



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COLEGIO ACADEMICO

**SESION NUMERO 155
14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 1994
ACTA DE LA SESION**

Presidente: Dr. Julio Rubio Oca

Secretaria: M. en C. Magdalena Fresán Orozco

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, a las 12:09 horas del día 14 de diciembre de 1994, inició la Sesión Número 155 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Secretaria del Colegio pasó lista de asistencia e informó la presencia de 32 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

El presidente del Colegio puso a consideración el Orden del Día.

En relación con el punto 4 se recordó que en la sesión 153 se incluyó un punto propuesto por el Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos respecto de las competencias de las comisiones dictaminadoras de área, el cual quedó pendiente porque, durante la discusión de otro punto de esa misma sesión, se juzgó necesario formar una comisión cuyo mandato fuera más amplio para

analizar todo lo relacionado con el sistema de dictaminación de la Universidad, y sin embargo, esta situación no estaba contemplada en la redacción del punto 4.

Con el objeto de aclarar el mandato y que la comisión aborde toda la problemática relacionada con el proceso de dictaminación, se propuso modificar la redacción del punto referido, en los siguientes términos: "Formación de una Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, las modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación."

Sin más comentarios, por 28 votos a favor y 2 abstenciones, se aprobó la modificación del punto 4 en los términos propuestos. Con esta modificación se puso a votación el Orden del Día y fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 155.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y resolución, de la Iniciativa del Rector General de Reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionadas al Título Octavo, "De la Permanencia del Personal Académico", Capítulo V "De las Distinciones y Estímulos al Personal Académico", en lo relativo a las Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico, con base en el Desempeño de las Funciones Universitarias; las Becas al Reconocimiento de la Carrera Docente y los Montos Adicionales, la Adición del Estímulo a los Grados Académicos y el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.
4. Formación de una Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, las modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación.
5. Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre la expresión "sesión convocada para tal efecto" que aparece en la legislación universitaria.

6. Designación, en su caso, de un miembro para la Comisión encargada de revisar las políticas de financiamiento de la UAM y hacer las adecuaciones legislativas pertinentes para el mejoramiento de las condiciones para elevar la calidad de las funciones de docencia e investigación y para la realización de estudios en la UAM, así como el mejoramiento de las posibilidades de que el acceso y permanencia de los estudiantes no estén determinados por las condiciones socio-económicas de sus familias, en sustitución del Mtro. Javier Santiago Castillo por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas y tres consecutivas a la Comisión referida.
 7. Designación, en su caso, de dos miembros para la Comisión de Unificación encargada de dictaminar sobre los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 del plan de trabajo del Colegio Académico, en sustitución del Arq. Jorge Sánchez de Antuñano y del Sr. Alejandro Nafate Martínez, por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas, respectivamente, a la Comisión referida.
 8. Designación, en su caso, de los asesores para la Comisión encargada de evaluar el proceso de formulación del presupuesto, a fin de establecer su congruencia con la planeación académica poniendo especial énfasis en el proceso de desconcentración del mismo.
 9. Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar las políticas de financiamiento de la UAM y hacer las adecuaciones legislativas pertinentes para el mejoramiento de las condiciones para elevar la calidad de las funciones de docencia e investigación y para la realización de estudios en la UAM, así como el mejoramiento de las posibilidades de que el acceso y permanencia de los estudiantes no estén determinados por las condiciones socio-económicas de sus familias.
 10. Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al Tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica.
 11. Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión de Producción Editorial encargada de dictaminar sobre los puntos 1.1 y 1.2 del plan de trabajo del Colegio Académico.
 12. Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión de Políticas Operacionales encargada de dictaminar sobre los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del plan de trabajo del Colegio Académico.
 13. Asuntos Generales.
3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, DE LA INICIATIVA DEL RECTOR GENERAL DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, RELACIONADAS AL TÍTULO OCTAVO, "DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO"**

CAPITULO V "DE LAS DISTINCIONES Y ESTIMULOS AL PERSONAL ACADEMICO", EN LO RELATIVO A LAS BECAS DE APOYO A LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO, CON BASE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS; LAS BECAS AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE Y LOS MONTOS ADICIONALES, LA ADICION DEL ESTIMULO A LOS GRADOS ACADEMICOS Y EL ESTIMULO A LA TRAYECTORIA ACADEMICA SOBRESALIENTE.

Dado que la iniciativa había sido publicada y enviada a los colegiados con toda oportunidad, el Presidente del Colegio, a manera de introducción, comentó lo siguiente.

Desde inicios de 1994, se trabajó en la elaboración de un esquema para responder a una serie de problemas expresados por la comunidad académica en relación con los mecanismos de apoyo a la permanencia del personal académico establecidos por el Colegio Académico con el objeto de premiar el trabajo sobresaliente y fomentar una mayor labor y dedicación en la Universidad, esfuerzo que culminó con esta Iniciativa, ahora presentada a consideración del Colegio Académico.

Debido a la complejidad de la temática se requirió revisar y conjuntar amplia información sobre las actividades académicas de los profesores obtenida de sus solicitudes de promoción, de estímulos y becas.

El trabajo, enfatizó, tuvo como sustento dos principios fundamentales; por un lado, la necesidad de reconocer la realidad la diversidad de la forma como se desarrolla la actividad académica en la Universidad y por el otro, el convencimiento de que la diversidad es un elemento básico en la construcción de cualquier esquema de permanencia y esta iniciativa constituye una de las vías para lograr un desarrollo institucional sano y de calidad.

Pidió discutir la iniciativa como un sistema integral de medidas cuyo propósito es darle mayor flexibilidad y articulación a los mecanismos ya existentes; impulsar la formación de profesores mediante la realización de estudios de maestría y doctorado; alentar y reconocer el mayor compromiso con las actividades docentes frente a grupo y premiar la trayectoria académica de los miembros del

personal académico. Asimismo, se persigue establecer condiciones más adecuadas para que los profesores, con un margen razonable de certidumbre y de acuerdo con su vocación, opten por diversas vías, tiempos y ritmos para orientar su trayectoria académica, proponerse proyectos de mayor duración y establecer combinaciones diversas entre su dedicación a las actividades docentes, de investigación y de preservación y difusión de la cultura.

Bajo esa perspectiva, la iniciativa responde a diversas demandas del personal académico, entre otras, las siguientes:

Ampliar la duración de la Beca de Apoyo a la Permanencia de 1 a 5 años y cada profesor opte por diversos plazos de acuerdo a las particularidades de su disciplina, de su actividad académica y de sus propios intereses.

Reconocer diferentes grados de dedicación al proceso de enseñanza-aprendizaje así como atender la demanda de los alumnos en el sentido de fomentar las actividades de docencia frente a grupo y mejorar sus mecanismos de evaluación.

Esta iniciativa, aclaró, no resuelve toda la problemática de la permanencia y en esa dirección, no debería considerarse como un sustituto del trabajo que está desarrollando la Comisión del Colegio Académico encargada de establecer el perfil de la carrera académica, cuyo trabajo si bien podría contemplar el ámbito de la permanencia con mayor amplitud, resuelve otros problemas, por ejemplo, equilibrar el desempeño de las funciones sustantivas de la Universidad.

También, resaltó, la propuesta es perfectible, es decir, una de las prioridades de esta administración es que el Colegio Académico revise, de forma permanente, todos los mecanismos de apoyo a la permanencia para mejorar sus esquemas y objetivos.

Se debe considerar, asimismo, que esta iniciativa está acompañada de un conjunto de políticas, programas y acciones puestas en práctica en los últimos años para favorecer la actividad académica, como es el programa de becas de

posgrado, por virtud del cual hay 170 profesores en formación a nivel de posgrado; las políticas encaminadas a mejorar y ampliar la infraestructura, por ejemplo, del sistema de comunicación, de los servicios de cómputo, de los laboratorios y el próximo año, se destinarán recursos importantes para fortalecer las bibliotecas y ampliar no sólo el número de los títulos sino de volúmenes de un título; también se puso en marcha el programa "Mejoremos nuestra casa" para fortalecer los espacios y servicios en donde se desarrolla la vida académica de los profesores, alumnos y personal administrativo.

Por último, expuso, esta iniciativa está enmarcada en las Políticas Generales de la Universidad y su discusión deberá girar alrededor de las mismas y como un sistema integral para fortalecer la Institución y garantizar mejores condiciones para enfrentar los desafíos que se presenten.

La iniciativa se puso a discusión en lo general y se emitieron distintos puntos de vista, como los siguientes:

En principio se opinó acerca de las partes de la iniciativa y se plantearon algunas interrogantes. Así, respecto de la Beca de Apoyo a la Permanencia, se dijo, ésta ha constituido un estímulo a la investigación y la propuesta de ampliar los plazos abre el horizonte de productividad, lo cual permitirá realizar proyectos más ambiciosos.

No obstante, deberá analizarse si dicha ampliación no implicaría un déficit del sistema cuantitativo utilizado para calificar los productos del trabajo, es decir, si sería suficiente este sistema para valorar la producción académica de cinco años, o se requerirá de hacer modificaciones paralelas, como establecer elementos de carácter cualitativo para evitar ciertos efectos perversos que desestimen la investigación a largo plazo.

Otro efecto no deseado podría darse en la formación de investigadores jóvenes, al presentarse imponderables para alcanzar la Beca de Apoyo a la Permanencia y que escapan de la voluntad de los profesores y, en ocasiones hasta de la Institución, como el arbitraje y la publicación de los resultados de investigación.

Sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, si bien tiene la virtud de estimular mayor participación de profesores frente a grupo con el incremento de horas/aula, un efecto no deseado podría ser la disminución en la calidad de la impartición de la docencia o hacerla rutinaria para obtener el monto más alto de la beca, significaría impartir tres materias en dos trimestres y dos en uno de ellos, por tanto sería suficiente preparar una vez la clase y repetir el mismo contenido las veces que sea necesario.

Otro efecto sería si esto no se convierte en un desestímulo en la impartición de docencia a nivel de posgrados, en donde se realizan otras actividades no cuantificadas como horas/aula, por ejemplo, la asesoría de tesis de investigación, a la cual se dedica el mismo o mayor tiempo del que toma la organización de contenidos de una clase a nivel de licenciatura y no está considerada en la iniciativa.

Además, hay un conjunto de horas/aula que no están cuantificadas en los planes y programas de estudio, como los cursos de idiomas requeridos, en algunos casos, para obtener el título de licenciatura o continuar estudios a nivel de posgrado.

Una dificultad más respecto de la cuantificación de horas/aula, se advierte para la Unidad Xochimilco pues en el sistema modular las prácticas de trabajo dentro de las aulas son disímbolas y en algunos casos rebasan las 20 horas semanales y en donde el coeficiente de participación ha sido un problema permanente.

En ese sentido, para un profesor joven será más racional programarse en el máximo número de horas/aula para obtener la beca de docencia en virtud de no tener ni la destreza ni los contactos suficientes para dedicarse a la investigación y por ende, el disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia.

De esta forma, se afirmó, el criterio de restablecer el equilibrio entre las diferentes funciones se lesionaría considerando que para tener la Beca de Apoyo a la Permanencia deben reunirse puntos en varios factores, mientras que para la de docencia sólo se requieren horas/aula.

Asimismo, se cuestionó la ponderación de las horas/aula de los sistemas modular y tradicional porque de acuerdo con la estructura del primero, en horas y créditos, con impartir uno al trimestre estaría en la cuarta categoría, en cambio con la del sistema tradicional implicaría una actividad docente mayor para alcanzar apenas la segunda categoría.

Se pidió no ver la iniciativa desde el punto de vista "utilitarista", ya que una propuesta de este tipo difícilmente podría distorsionar la formación de quienes son profesores e investigadores y dedican parte importante de su tiempo a impulsar las diversas funciones en la Universidad.

Además, como ya se dijo la iniciativa es perfectible, incluso, se debe reflexionar respecto de algunos problemas de operación existentes en la Universidad, pero no se trataba solamente de diagnosticarlos sino de ubicarlos y resolverlos.

En esa dirección, la iniciativa no podría atender toda la problemática debido a la complejidad que representa la diversidad de modelos y vocaciones existentes en la Universidad; tampoco se pretendía que los profesores obtengan la Beca de Apoyo a la Permanencia y la de docencia, sino exista un equilibrio de tal forma que, a quienes les interesa hacer trabajos de investigación modulen su tiempo para desarrollar otras actividades, pero también reconocer a quienes, por diversas circunstancias, dedican la mayoría de su tiempo a la actividad docente de calidad.

Por otro lado, la iniciativa por sí misma no podría incidir en mejorar la calidad de la docencia sino se requiere además, poner en práctica otras estrategias, para esto la Universidad cuenta con instancias responsables de la operatividad de las funciones y tienen facultades expresas para realizar acciones al respecto.

Bajo esta perspectiva, si la iniciativa se aprueba deberá trabajarse permanentemente a nivel de las diferentes instancias de apoyo y órganos colegiados de la Universidad, para hacer más eficientes los distintos mecanismos de evaluación sobre el desempeño de los profesores, no sólo en el

aula sino de todas las actividades que implica la función de docencia a través de los elementos contenidos en el artículo 215 del RIPPPA.

Además, cuando se elaboró esta iniciativa se detectó un conjunto de actividades no cuantificadas en los planes y programas de estudio; así como la existencia en cada división y unidad de formas diferentes de desarrollar la docencia, lo cual sería difícil normar a través de un solo instrumento.

Una solución sería, enfatizar que en virtud de la facultad de los consejos divisionales de vigilar el buen funcionamiento de la división, deberán fijar criterios para reconocer las particularidades de cada una de ellas, así como identificar y hacer equivalentes como horas frente a grupo, aquellas actividades inherentes al cumplimiento de los planes y programas de estudio no señaladas en los mismos como unidades de enseñanza-aprendizaje, como sería el caso de los cursos de idiomas, la dirección de tesis de investigación o los trabajos docentes que implica el Sistema de Aprendizaje Individualizado (SAI) de la División de CBI de la Unidad Azcapotzalco, así como los de la Unidad de Servicios de Apoyo para el Diagnóstico (USAD) de la División de CBS de la Unidad Xochimilco, por ejemplo.

Sobre el comentario de que los profesores se programarían en el mayor número de cursos para obtener la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se pidió recordar la facultad de los consejos divisionales de aprobar la planeación académica, con base en la cual, determina las necesidades académicas no sólo en la impartición de cursos sino en otras actividades de la Universidad.

En cuanto a lo que se llamó deficiencia en el sistema de dictaminación y la necesidad de establecer criterios cualitativos para ubicar correctamente los productos del trabajo, se dijo, anteriormente se modificó el punto 4 del Orden del Día para formar una comisión y encargarla de analizar de forma integral el sistema de dictaminación vigente en la Universidad para proponer mejoras en esa dirección.

En ese orden de ideas y como se aclaró anteriormente, la iniciativa no era un instrumento que por sí mismo incidirá en la mejoría de los productos del trabajo,

esto dependerá de diversas acciones, entre otras, fijar nuevos criterios de dictaminación o perfeccionar los distintos mecanismos de evaluación sobre el desempeño de las actividades para progresar en la calidad de los productos.

Cuando se habló de individualismo, se advirtió, fue claramente como una perspectiva metodológica, desde la cual pueden analizarse estas iniciativas, ello no significa que se avale en lo axiológico ese punto de vista, pues una cuestión es asumir dicha perspectiva para poder dialogar y otra suponer se comparten los valores que están detrás.

Por otra parte, se señaló, es evidente que una propuesta de manera global no resolverá todos los problemas, pero sí podría atenderse la petición de no analizarla de forma aislada sino en una integración sistémica.

En función de lo anterior, se propuso a los colegiados dar las condiciones para discutir la iniciativa de manera racional. En ese sentido, el Presidente de este órgano colegiado tiene como responsabilidad brindar los elementos necesarios para analizar la propuesta e intercambiar argumentos. Por eso, la intención de plantear las interrogantes fue para tener una interlocución válida, pero, se externó, sería mejor no intervenir si se piensa que existe una intencionalidad política en cada participación.

Por otra parte, se dijo, a la mayoría sorprendió el poco tiempo otorgado para analizar esta iniciativa, la cual se espera no sea sólo una dotación emergente de recursos. Ahora bien, se preguntó si durante la formulación de la iniciativa se estimó cuántos profesores potencialmente accederían a esta beca y se solicitó conocer la cifra, así como qué fondos serán destinados para este fin, cuál será el monto total y de dónde se obtendrá.

Varios representantes del personal académico informaron sobre el resultado de algunas reuniones de discusión realizadas en las distintas divisiones o de las opiniones externadas por sus representados, mismas que a continuación se agrupan por unidad.

UNIDAD AZCAPOTZALCO

En la División de Ciencias Sociales y Humanidades, en términos generales, la iniciativa tuvo buena recepción; sin embargo, se señalaron algunos problemas de operación y funcionamiento, los cuales aun cuando no corresponden a la iniciativa están asociadas a las valoraciones que se dan en la misma, entre otros, en cuanto a las formas de dictaminación de la Universidad así como de la ponderación de las distintas actividades que aún dentro del tabulador no hay forma de valorar y diferenciar los productos de trabajo de acuerdo al área de conocimiento; la falta de homogeneidad en los criterios de dictaminación y una serie de inquietudes vinculadas con el fenómeno de carrera académica, todo lo cual se dará en otro espacio de discusión.

En términos de estos mecanismos de apoyo a la permanencia se manifestó preocupación porque éstos no impactan en otras prestaciones como el retiro y la discusión giró en el sentido de que, en el futuro, se analice y discuta la importancia proporcional que tienen los mecanismos de diferenciación respecto del salario básico y las posibilidades de retiro.

En la División de Ciencias y Artes para el Diseño, los profesores comparten la misma preocupación de las distintas divisiones y unidades, porque si bien la propuesta crea condiciones más adecuadas y una mayor certidumbre en la obtención de becas y estímulos, el planteamiento de retribución por un trabajo es desequilibrado.

Además, el reconocimiento para otorgar becas no debería ser por un trabajo terminado, sino por anticipado como una motivación; asimismo, algunos profesores quedan fuera del contexto de la iniciativa como serían los de medio tiempo y aquéllos que en general no se comprometen demasiado con la Universidad, precisamente porque los mecanismos de retribución son desfavorables.

Desde luego, un planteamiento como el presentado modificará la actividad académica de los profesores, pues será necesario definir estrategias y

seleccionar los productos de mayor puntaje para obtener así los estímulos y las becas. En ese sentido, algunas cuestiones surgen contradictorias, por ejemplo, se desestimulará a quienes tengan una especialización porque ese grado académico no está contemplado en el sistema de estímulos; por tal razón, debía estudiarse la propuesta desde un punto de vista global de sus impactos.

UNIDAD IZTAPALAPA

Los profesores de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, se informó, externaron, mediante firmas, su apoyo a las líneas generales de la iniciativa y manifestaron algunas preocupaciones sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en particular sobre los cursos de maestría que son de tres horas, por lo cual un profesor no alcanzaría el nivel mínimo para dicha beca; sin embargo, confían que el consejo divisional asumirá su responsabilidad para evaluar los trabajos docentes y regular esas situaciones.

Por otra parte, se opinó, existe una gran diversidad de actividades en las tres unidades de la Universidad por sus diferentes proyectos y en consecuencia, al tratar de conjuntarlos siempre se originarán problemas operacionales; con esa base, se dijo, el Colegio confunde la propuesta del proyecto, pues esas consecuencias pueden resolverse en los consejos divisionales; por tanto, la discusión en el Colegio debería ser de mayor calidad.

Respecto de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta fue aceptada por la mayoría de los profesores, porque consideraron que la lógica del documento era impecable y los plazos positivos; sin embargo, se manifestaron preocupaciones sobre diversos aspectos como la desproporción entre el monto de los estímulos a la productividad y el salario y proponen analizar la posibilidad de integrarlos, así como un refrendo automático, después de haberlos obtenido un número determinado de veces.

En esa dirección, la propuesta debía revisarse desde distintas perspectivas para permitir algún grado de flexibilidad, con lo cual los profesores podrán ajustar sus

actividades y consolidar la carrera académica, sobre todo en posgrado. En cuanto al aspecto de la desproporción entre salarios y estímulos, esto podría articularse con el trabajo de la Comisión de Carrera Académica, donde habría posibilidades de resolver el problema de fondo. Al respecto, se solicitó a los miembros de dicha Comisión expresar sus puntos de vista, los cuales servirían al Colegio para ubicar la discusión.

Para la mayoría de los profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, la iniciativa fue positiva, pero también se puntualizaron cuestiones como el poco tiempo otorgado para analizarla debidamente, en cuanto su impacto sobre la carrera académica y las comisiones dictaminadoras.

Por otro lado, en la Beca de Apoyo a la Permanencia se considera el factor docencia y en la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente sólo lo correspondiente a las horas frente a grupo; en este caso, también se discutió el aspecto de las materias terminales y esto, si bien se indicó que para aquellas actividades no contempladas en los planes, el consejo divisional fijará criterios particulares, pareciera que quedan sueltas las decisiones de estos órganos y ello podría acarrear la misma problemática de valoración que se vive con las dictaminadoras.

En cuanto al coeficiente de participación, el máximo es 1 y cuando fueran dos profesores debería ser 0.5 pero en la mayoría de los casos no sucede así y sería conveniente considerar un cambio o discutir alrededor de dicho coeficiente. Tampoco quedaba claro cuáles fueron los criterios para establecer las cuatro categorías de horas/aula acumuladas al año y cómo se resolverían los problemas a nivel operativo, pues en algunas licenciaturas podría manejarse en un momento dado, la idea de que sobran profesores y eso se originaría porque en ocasiones no hay grupos o no se imparte cierta materia.

La iniciativa es buena en general, pero no se resuelve toda la problemática porque con las becas se trata de subsanar una situación política ajena a la Universidad y compensar una serie de actividades que los profesores están

obligados a efectuar; con la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, por ejemplo, se desvirtúa el objetivo por el cual están en la Universidad.

Bajo ese contexto, falta una visión general de lo que es la Universidad y la iniciativa, por lo menos abre opciones positivas.

A petición de varios profesores del Departamento de Ciencias de la Salud, su representante ante el Colegio Académico, leyó un documento donde manifestaron su opinión sobre la iniciativa, el cual se anexa al acta.

UNIDAD XOCHIMILCO

En la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, el primer argumento manejado en asamblea de profesores, fue acerca del significado de una iniciativa del Rector General, respecto a la retribución del trabajo universitario, así como sobre la apertura de un abanico salarial donde las retribuciones vía becas y estímulos han alcanzado una desproporción importante entre los profesores; también se habló de la productividad como base del sistema de retribución en la UAM.

Por otro lado, se indicó, resulta difícil evaluarla en términos de un modelo universitario, porque puede no coincidir con las ideologías de un grupo importante de profesores y donde se excluye a un sector significativo como son los profesores de medio tiempo y tiempo parcial; por tal razón, deberían establecerse políticas para solucionar el problema salarial de fondo.

Además, se dijo, los grados no garantizan por sí mismos la calidad de la investigación y la docencia; sin embargo, en la iniciativa se enfatiza excesivamente la obtención de grados, y esto podía distorsionar el cumplimiento de las funciones universitarias y dificultaría la determinación de horas/profesor; asimismo, algunas funciones no son consideradas por el sistema de estímulos, como el servicio brindado en las clínicas estomatológicas.

Una observación de procedimiento, fue que la iniciativa se presentó en una fecha cercana al fin de un año y eso impidió una discusión adecuada; por tal razón, se propuso al Colegio posponer su resolución y conceder un plazo mayor para consultar a la comunidad; de lo contrario, podía provocarse una división entre los profesores dedicados ya sea a la docencia o a la investigación.

Dentro de las reflexiones generales relativas a la evaluación del trabajo universitario, se señaló que el sistema de becas impacta en el caso de la docencia, y establecer niveles de compromisos con la Universidad, pero en la Beca de Apoyo a la Permanencia relacionada con la investigación se hablaría de todo o nada; por eso, dentro de un sistema axiológico debe discutirse profundamente cuáles actividades son más importantes para la Universidad. Al respecto, se desconoce cuál es el resultado a largo plazo de la Beca de Apoyo a la Permanencia, en relación a la trascendencia y el impacto social de las labores universitarias en cuanto a producción y sería importante tener esa información.

Respecto de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, gran parte de los profesores estuvieron de acuerdo con la iniciativa, pero también formularon algunas observaciones puntuales. En primer lugar, vieron con agrado la ampliación del plazo, pues en Diseño se requiere de un tiempo mayor para desarrollar un producto y comunicarlo idóneamente; sin embargo, lo que más llamó su atención fue el apartado de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, porque en esta División cuentan con un número importante de profesores de medio tiempo.

Este tipo de profesores, de acuerdo con el RIPPPA, son considerados como profesores de carrera, pero hasta ahora se les ha relegado en cuanto a estímulos, sobre todo en esta ocasión la diferencia entre ellos y los de tiempo completo es demasiada al particularizar las horas frente a grupo, pues muchos dedican a la docencia y al apoyo de módulos sus 20 horas contratadas o más; en esa virtud, solicitan se reconozca su participación en esta iniciativa.

A petición de la D.I. Grediaga , se concedió la palabra al Profr. Raúl Acosta.

PROFR. ACOSTA. Como resultado de sus investigaciones expuso algunos puntos sobre los efectos, no sólo de esta iniciativa, sino de todas las generadas desde el establecimiento del TIPPA, el cual ha permitido a los miembros del personal académico de la Universidad la realización de una serie de tareas importantes que, sin embargo, los ha encajonado.

Entre las organizaciones culturales se encuentran las universidades, creadas con diferentes tendencias y con la concurrencia de múltiples disciplinas y prácticas colectivas. Actualmente, los profesores de la UAM están inmersos en una serie de actividades que provocan una “meritocracia”; es decir, las actividades académicas son remuneradas de acuerdo con este tipo de reconocimiento institucional o con propuestas como la presentada por el Rector General, de otorgar cierta cantidad de puntos o salarios a una categoría.

No se trata de descalificar la propuesta de reforma al RIPPPA, concluyó; sin embargo, este sistema no debe predominar sobre otras tendencias, porque pueden ser graves los efectos de reforzar la “meritocracia” a corto, mediano y largo plazos.

A petición del Sr. Nafate, se concedió la palabra a la Profra. Guadalupe Valdez, Secretaria de Asuntos Académicos del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

PROFRA. VALDEZ. Cuando una persona habla, indicó, lo hace con base en su experiencia y por ello se presentaba ante el Colegio con un respaldo de 18 años en el sistema modular, además de compartir la responsabilidad de representar a los profesores en el SITUAM.

La concepción del sistema modular no es sólo trabajar 30 horas cuando el profesor está plenamente comprometido; por tal razón, optar por las becas constituye un problema, pues la Universidad la reconoce como una prima de exclusividad a la tarea académica; así surge la resistencia a entrar al sistema de becas y estímulos y tratar de comprender lo expresado hasta el momento, pues los más afectados son precisamente los profesores del sistema modular porque

ingresan con el reto de vincular en un solo proceso trimestral: docencia, investigación y servicio; por eso se ha externado la necesidad de una revisión metodológica a la iniciativa y tener el todo presente para de ahí derivar las particularidades.

En este caso, la iniciativa ha consumido el primer año de la gestión del actual Rector General y analizar los resultados debiera ser responsabilidad de la comunidad. Se han mencionado en otras sesiones del Colegio Académico cierta corrupción sobre la obtención de los estímulos y al cambio de la gestión fue fundamental comprender la idea de alentar este rubro; no obstante, se han manifestado incongruencias al tratar de entenderla, porque se desconoce hasta dónde un profesor va a comprometerse con la Institución.

Todo se origina gracias a la diversidad existente en la Institución, pero dentro de esa variedad debe rescatarse la cuestión del servicio, pues algunos profesores como los del Departamento de Atención a la Salud de la Unidad Xochimilco, no pueden dejar a un lado el servicio porque es parte de su esencia; pero si no se contempla como debiera, quién va a asumir esa situación después de trabajar más de 30 horas en la impartición de módulos; eso ocasionaría que los alumnos egresaran con mucha teoría pero sin vocación de servicio.

Ahora bien, si el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se definirá en los consejos divisionales para rescatar las diferencias de cada departamento, por qué no se consultó antes a la comunidad para elaborar un planteamiento más general en donde todos estuvieran incluidos.

Por otro lado, el otorgamiento de los estímulos implica una evaluación constante hacia los profesores y no se percibe una solución mientras los órganos personales no brinden las condiciones físicas necesarias. En ese sentido, una propuesta es promover la evaluación de los jefes de departamento por los consejos divisionales, la de los directores de división por los rectores de unidad y la de los rectores a su vez por la Junta Directiva para conocer sobre quién va a recaer la responsabilidad. Otra propuesta sería revisar si se rebasan las 30

horas frente a grupo, donde debiera existir un monto adicional por las horas extras.

Por último, indicó, quedaría como un elemento pendiente la carrera académica, donde no se tiene claro hacia dónde va la Universidad; por tal razón, los miembros de la comisión deben cuidarse de experimentar y valorar lo que se tiene.

A petición de la Lic. Ochoa, se concedió la palabra al Mtro. Guillermo Villaseñor.

MTRO. VILLASEÑOR. Dentro de una determinada visión de lo que es la Universidad y el trabajo académico, así como la relación de ésta con la sociedad, indicó, la iniciativa presentada por el Rector General es coherente, con una lógica, que impulsa benéficamente para los profesores una serie de mecanismos que permitirán la planeación del trabajo académico, mejora las condiciones para la productividad y reconoce las distintas trayectorias en la Universidad; por ello, la iniciativa estaba particularmente fuera de discusión; es más, al observar los comentarios, tanto en el Colegio como en las unidades no existe oposición franca para llevarla adelante y sólo sería cuestión de mejorarla, aun cuando existen otros puntos de vista en la Universidad.

Hasta el momento, se tenía un esquema de procedimiento con el cual un profesor podía, dentro de los márgenes marcados, tener ingresos a veces no muy seguros; ahora, con la iniciativa se presentan márgenes mayores pero de la misma calidad y finalmente el desempeño de los profesores es el de la productividad.

Esta percepción “académica productivista”, comentó está asentada en una visión contractualizada de la actividad académica, la cual preserva como un elemento fundamental el tratar de cumplir con ese contrato que da origen a la producción académica y los mantiene en una inseguridad vital, además de generar una compulsividad en el trabajo; es decir, si se logran producir 5,000 puntos anuales como titular tendrán ingresos, de lo contrario se verán irremediamente mermados esos ingresos y su seguridad vital.

En esa dirección, puntualizó, el impulso al desempeño académico no es una relación sabia con el conocimiento, ni su reconocimiento está en función de cuál será la repercusión social, sino la búsqueda afanosa y finalmente “mercantilista” de un conocimiento pragmático que permita cambiar los puntos por pesos y centavos. Por eso, al conocer esta propuesta de inmediato los profesores cayeron en la mecánica de ver cómo cambiaban sus productos académicos por pesos y lamentablemente, cuando se presenta una situación económica deficitaria se ven obligados a entrar en una discusión mercantilista, sin importar por el momento si tienen una buena repercusión en la sociedad.

Esta concepción del trabajo académico está en una visión que sobrepasa a la Universidad, porque a nivel de la sociedad y en el ámbito mundial se maneja la productividad y la competitividad, y aun cuando como Institución no pueden quedar al margen, ello no significa que simplemente se sume a esa tendencia y ver cómo cumple con las exigencias de los campos sociales.

Por tanto, si una de sus características es el conocimiento, debería definir los criterios para abordar esa forma social en la cual está inmersa e incidir de manera crítica, autónoma y con la verdad que acompaña al conocimiento; sin embargo, para obtener esa actitud positiva necesita crear las condiciones adecuadas para impulsar los trabajos de la UAM en un ejercicio real de autonomía, mas no podrá hacerlo mientras la preocupación fundamental de sus profesores sea tener producción académica para cambiarla por puntos y pesos.

Desafortunadamente, esta visión mercantilista está inscrita en este tipo de propuestas, por más lógicas y convenientes que parezcan; por eso, sin despreciar la necesidad de deshomologar ingresos, de cualificar la productividad y de que existan evaluaciones, es reiterativa la necesidad de que la Universidad desde su autonomía busque mecanismos para que, en forma paulatina y eficiente, esa productividad se integre al salario y establezca condiciones reales de seguridad para sus profesores. Mientras se mantenga el sistema de productivismo, esta demanda seguirá vigente pues sólo se busca que el desempeño académico de la Universidad sea desde la perspectiva de la academia y no de la productividad.

Por otra parte, varios profesores han aludido al modelo académico de la UAM en un punto fundamental de la relación investigación/docencia y la figura de profesor/investigador y siendo realistas, con las becas se dará una segmentación entre los profesores, aún más con la concepción tan limitada de la docencia porque no se toma en su totalidad el artículo 215 del RIPPPA, sino sólo un factor que la convierte en "docencia pizarronera", lo cual dificulta los nexos entre investigación y docencia. Por tanto, en función de dicho modelo es necesario analizar las implicaciones de esto.

La iniciativa, indicó, marca el rumbo de la decisión del Colegio respecto al dictamen de la Comisión de Carrera Académica y este órgano colegiado deberá asumir los hechos en cuanto a becas y estímulos porque no podrá modificarlos; por tanto para ser claros, la aprobación de esta iniciativa será una orientación al resultado de la Comisión señalada.

Al concluir su intervención, entregó por escrito una propuesta para incluir en la iniciativa lo correspondiente al artículo 195 del RIPPPA, relativo a los recursos, que no fue contemplado en la propuesta.

En algunas intervenciones, se comentó, menosprecian la docencia y apuntan que para muchos profesores es más importante la investigación; sin embargo, el artículo 2 de la Ley Orgánica señala tres funciones para la Universidad y como primera está la docencia. En ese sentido, la iniciativa beneficiará en mucho a los alumnos, pues en varias divisiones la eficiencia terminal es muy baja debido, a veces, al poco interés de los profesores en la docencia.

Asimismo, se preguntó si había alguna seguridad de obtener en forma continua los recursos por parte del Gobierno para sustentar estas becas.

Independientemente de la Iniciativa, se aclaró, la Comisión de Carrera Académica ha tomado en cuenta estos hechos pues desde su primera propuesta consideró el conjunto de trayectorias y de formas distintas de ver y organizar el trabajo académico existente en la Universidad; por tanto, sería difícil que la decisión del Colegio sobre esta iniciativa influyera en su dictamen definitivo.

Además, el ejercicio de planeación desarrollado a nivel institucional ha permitido reconocer que el modelo de profesor/investigador no opera en toda la Universidad pues hay quienes por su vocación, dedican mayor esfuerzo a la docencia y otros participan marginalmente en esta actividad y se ocupan más de la investigación.

En ese momento se acordó cerrar la lista de oradores para preguntar al final si el punto estaba suficientemente discutido.

Algunos órganos personales, expusieron diversos puntos de vista de forma personal y como resultado de reuniones sostenidas al respecto en diferentes espacios de la Universidad, los cuales se agrupan por unidad.

AZCAPOTZALCO.

La UAM, con la aprobación de los estímulos a la docencia e investigación en 1989, la Beca de Apoyo a la Permanencia en 1990 que poco después se hizo bienal y últimamente la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, ha sido vanguardia en la búsqueda de mecanismos que han impactado positivamente y ha logrado reunir a un número importante de profesores, así como la reactivación de las labores académicas. No obstante, se habían observado insuficiencias en los sistemas y pese a las condiciones del país se avanzó para atender esas preocupaciones institucionales y grupales.

En particular la Unidad Azcapotzalco aceptó la iniciativa, porque responde a la necesidad de reevaluar la docencia y permite un tiempo para abordar el tema de la carrera académica en cuanto a las áreas profesionalizantes y reflexionar en cómo podría incorporarse esa experiencia dentro de dicha carrera.

Entonces, se señaló, debía reconocerse el ámbito de la propuesta y buscar sistematizar y ordenar los mecanismos de estímulos existentes; esto de ninguna manera inhibe otras discusiones en este órgano colegiado, sobre todo las de carrera académica y de comisiones dictaminadoras.

Con una iniciativa es difícil resolver la diversidad de opciones; por tanto, podría discutirse aquí el aspecto general y dejar el análisis de los casos particulares a los consejos divisionales, en donde está la priorización de la actividad docente para emitir los criterios correspondientes.

En las reuniones con los Coordinadores de estudios y Jefes de Area de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, en un principio asustó la iniciativa al pensar que se obligaba a impartir 30 horas por trimestre; pero la gran mayoría apoya la aprobación de la misma, porque resuelve los problemas de carga académica de los profesores.

Por otra parte, se advirtió, dadas las intervenciones parecía que aún no se entendía el espíritu de la iniciativa, la cual era perfectible y en caso de aprobarse, los consejos divisionales tendrían muchas cosas por hacer para lograr una homologación en las diferentes unidades. La preocupación suponía estar en el hecho de pensar que existe un cambio de política al interior de la Universidad; pero, se aclaró, la iniciativa era sólo el reconocimiento a una realidad que se ha llevado a cabo durante 20 años y de ninguna manera el objetivo era fomentar sólo la docencia en detrimento de la investigación.

Se informó sobre las discusiones surgidas en la División de Ciencias Sociales y Humanidades en torno a la iniciativa, asumiendo lo que significará para el funcionamiento de las actividades de investigación y de docencia.

La propuesta de la Beca de Apoyo a la Permanencia fue bien recibida, no así la de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente porque no se entendió lo referente a las horas/semana/trimestre; cuando se aclaró que las treinta horas eran en un año cambió dicha actitud pues al fin se atendía una demanda reiterada de esa división en cuanto a revalorar la docencia, en virtud de tener departamentos profesionalizantes como Administración y Derecho, cuya actividad de docencia es más intensa y entre sus profesores hay quienes nunca firmarían las nueve horas de exclusividad porque tienen un ingreso mayor fuera de la Universidad.

Al respecto, según la opinión de coordinadores de estudios y jefes de departamento, en caso de aprobarse esta iniciativa, propiciaría una mayor permanencia en la Institución de ese tipo de profesores, quienes empezarían a integrarse a los grupos de investigación existentes en sus departamentos.

Además, el hecho de considerar todas las fracciones del artículo 215 del RIPPPA en el otorgamiento de la beca enriquecerá las discusiones y motivará la participación de los profesores en otras actividades docentes, como es la revisión de planes y programas de estudios, entre otros.

Desde la óptica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, se indicó, la iniciativa fue acogida con interés por la mayoría de los profesores, porque finalmente se hace este reconocimiento a la docencia que sólo puede ser benéfico.

En esa virtud, sería importante no cambiar diametralmente la iniciativa, pues representa un gran avance reconocer que la docencia es tan importante como la investigación, lo cual se había negado de alguna manera; otra negación era sobre la diversidad en la Institución. Estas dos cuestiones, se señaló, son valores importantes de la propuesta que, además de permitir una mayor remuneración a ciertas actividades, ayudaba a llevarlas en óptimas condiciones y nadie mejor que los consejos divisionales para hacer cumplir lo estipulado en el artículo 215 del RIPPPA.

Ahora bien, la propuesta de ampliar los años de estabilidad para los investigadores, es consistente en la medida que impulsa también un programa de formación de profesores y los posgrados, lo cual no coincidía con el cumplimiento de los elementos requeridos en términos de cada año y ello fomentará la interacción de las actividades de investigación y docencia.

Por otra parte, se precisó, la autocrítica y la evaluación son fundamentales en la vida académica de cada profesor, pues la enriquecen permanentemente; por ello, lo conveniente de analizar y aprobar la iniciativa en lo general como un conjunto sistémico para lograr resultados más importantes.

En ese momento al informar el Presidente se habían cumplido más de tres horas de trabajo y tenía una lista con veinte oradores, se acordó hacer un receso para comer y después continuar tres horas más.

Conforme lo acordado, se hizo un receso de las 15:30 a las 16:40 horas.

Por otra parte, se leyó un escrito firmado por 33 profesores de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, cuyo original obra en el expediente, mediante el cual invitan al Colegio Académico a iniciar algunas acciones, en el sentido de estudiar la forma en que la UNAM incorpora las becas a los salarios y realizar un estudio comparativo entre los sueldos y requerimientos para ocupar plazas académicas en la UAM frente a las instituciones privadas de educación en este país. Asimismo, exigen a la Rectoría General realice las gestiones necesarias para obtener un incremento presupuestal que incida en los salarios.

Finalmente, aun cuando reconocen que la iniciativa significa un adelanto respecto del estado actual del sistema de becas y estímulos, sugieren algunas alternativas.

IZTAPALAPA.

Respecto de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se informó, en general la iniciativa fue bien recibida como un sistema integral en donde se combinan las opciones actuales y además, se dan otras perspectivas a quienes no tienen acceso al esquema vigente al reconocer excelentes docentes.

Si bien se manifestaron diversas preocupaciones y es importante retomarlas, la iniciativa no se presenta de forma aislada sino que se acompaña de una serie de acciones emprendidas por la Institución. En ese sentido, la División, a través de ciertas estrategias, hace el esfuerzo por propiciar una mayor participación de los profesores en todas las actividades, así como apoyar su formación a nivel de posgrado y mantener las condiciones propicias para la investigación.

Al respecto, cerca del 40% de la plantilla docente realiza diversos estudios a nivel posgrado; todo lo cual coadyuvará a que el mayor número de profesores tenga acceso a la Beca de Apoyo a la Permanencia.

En cuanto al número de horas frente al grupo existe una gran diversidad, pero existe el convencimiento de que el esquema de la iniciativa les llevaría a trabajar de manera más precisa y consistente en cuanto a la asignación de cargas docentes y una mejor planeación tanto de la docencia como de la investigación.

Por otro lado, aun cuando es claro que deberá avanzarse y precisar los criterios de dictaminación, así como mejorar los mecanismos de evaluación de la actividad docente, esta iniciativa permite reconocer las excelentes trayectorias de quienes, por diferentes motivos, no tienen opciones para dedicarse a la investigación.

Otros beneficios de la iniciativa en cuanto a la Beca de Apoyo a la Permanencia serían, por un lado, la disminución a un año del requisito de antigüedad para solicitarla y, por el otro, la modificación al periodo de vigencia, al poder optar desde uno hasta cinco años, cuyo puntaje requerido es en promedio anual.

Desde el punto de vista del Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, le pareció natural esta discusión porque la iniciativa tocaba cuestiones de fondo y se debían conocer sus alcances y lo que pretende resolver, antes de aprobarla en lo general.

En esa dirección, con la iniciativa se pretende resolver una serie de situaciones en cuanto a la forma y los tiempos de las becas y estímulos, que provocó cierto desorden en la legislación universitaria y se da un paso adelante a este respecto.

Dividió su intervención, en primer término como órgano personal con una responsabilidad individual, aun cuando esta opinión, dijo, reflejaba un punto de vista importante del personal académico de esa división, porque al momento de conocerse la iniciativa, se buscó tener la mayor discusión no sólo con órganos personales sino con dichos profesores.

En esas reuniones, la primera inquietud fue detectar cuál era la lectura que se hacía de la iniciativa en relación con la situación actual, y qué elementos positivos presentaba; también importaba conocer estas opiniones, para normar la actitud que debía presentarse en el Colegio. Al respecto, se concluyó que a pesar de las críticas, las diferencias, etc., se daba un avance importante.

El segundo elemento era que se encontraban ante reformas de instrumentos ya existentes, no frente a uno nuevo; por lo cual se procuró relacionar el conjunto de becas y estímulos de la Institución con el momento actual y, a diferencia de otras universidades públicas, existe una certidumbre y un trabajo previo donde este órgano colegiado ha jugado un papel significativo, para establecer con claridad las condiciones en que se aplicarán las medidas y se da un esfuerzo de continuidad que debe valorarse.

En efecto, algunos aspectos mencionados no están contemplados en la iniciativa y mucho de lo discutido se relaciona con el tabulador, pero en este caso no estaba ese instrumento sujeto a discusión; por tanto, debían buscarse las vías convenientes para su análisis posteriormente. Asimismo, la iniciativa tampoco sustituía el trabajo de la Comisión de Carrera Académica, la cual presentará su dictamen al Colegio.

No obstante, se ubicaron dos elementos puntuales cuyo estudio debía abordarse en la Comisión de Carrera Académica: el asunto de la estabilidad y el caso de los profesores de medio tiempo. En el primero, debían valorarse los ciclos de vida de los profesores, cuyo promedio de edad está alrededor de los cuarenta y tres años y enfrentar ese vínculo entre la estabilidad y una vida productiva, porque la mayoría de los profesores han entregado lo mejor de sí a la Institución y eso debe reconocerse. En el segundo, además de los profesores de medio tiempo, debían incorporarse los de tiempo parcial a quienes tampoco se le ha reconocido su labor.

A continuación relacionó algunas de las virtudes de la iniciativa, como sería una mayor flexibilidad y libertad para escoger la vía más adecuada de acuerdo con la vocación, ritmos y esfuerzo de cada profesor. No obstante, el hecho de tener esa

libertad, implicaría responder, a todos los niveles de la comunidad, con mayor responsabilidad.

Por otra parte, la iniciativa no pretende resolver problemáticas como el de la carrera académica o seguridad en el trabajo, entre otros.

Por último, informó que en esa división están involucrados en la creación y operatividad de algunas medidas encaminadas hacia una mejor docencia y en un plan muy ambicioso respecto del sistema de becas de posgrado, con el objeto de estimular la producción y el nivel académico de sus profesores, lo cual redundará en beneficio de todas las actividades.

XOCHIMILCO.

Respecto de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, la iniciativa de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se calificó de positiva porque se reconoce la labor docente realizada en ciertos espacios de apoyo de esa división, como la USAD, las clínicas estomatológicas, etc., y por la posibilidad de que los consejos divisionales fijen parámetros respecto a las horas frente al grupo; con ello se da una garantía en la calidad de la docencia y certeza a los profesores de que su trabajo será reconocido pues sólo a nivel divisional pueden discutirse las distintas formas de operación que no han sido reconocidas.

Además, se dijo, los profesores de la Unidad Xochimilco estarían en los niveles 3 y 4 de la iniciativa, lo cual también es positivo porque se reconoce el compromiso que tienen frente al grupo y se revalora la operación del sistema modular. En ese sentido, la iniciativa no sólo beneficia a los alumnos sino también a los profesores de esa Unidad.

Por otro lado, se manifestó desacuerdo respecto del comentario de que la iniciativa divide la docencia de la investigación pues se trata de dos horas frente al grupo de una jornada de ocho horas diarias, y las seis restantes pueden ocuparlas en otras actividades. Asimismo existe un error de interpretación pues el artículo 215 del RIPPPA marca una serie de actividades que no implican horas

frente a grupo, como son rediseño de planes y programas, actualización y elaboración de material didáctico, revisión de planes y programas de estudio, asesoría a los alumnos, etc. Bajo ese contexto, las horas son para ubicarlos en determinado nivel, pero de ninguna manera es determinante para otorgar la beca, sino deberán reunir otros requisitos.

En relación con las otras partes de la iniciativa, se comentó, es importante el Estímulo a la Trayectoria Sobresaliente porque se da una alternativa a muchos profesores titulares C, quienes, por la forma como se han conducido en la Universidad, podrían aspirar a un estímulo extra, sobre todo para quienes han dedicado su labor básicamente a la docencia.

Asimismo, el Estímulo a los Grados Académicos constituye un reconocimiento institucional muy importante pues contiene el mensaje de continuar su preparación académica a nivel posgrado y se apoya en otros mecanismos. Sin embargo, se ha discutido mucho sobre la necesidad de reconocer no sólo el doctorado como la única vía para enriquecer la carrera académica sino que, en una universidad tan diversa, hay otras vías de superación como las especialidades, cursos de actualización o diplomados, las cuales también impactan en una mejor docencia e investigación.

Por último, se manifestó el deseo porque las nuevas políticas del gobierno apunten hacia una deshomologación del quehacer universitario y faciliten la discusión de la carrera académica, pero tal decisión rebasa a la Universidad. Ahora lo procedente sería dar facilidades para que cada vez más profesores puedan acceder al sistema de becas y estímulos, pero ello no significa que todos tengan los estímulos y becas porque sería del orden de 18 salarios mínimos y ninguna institución podría resistir eso, sino que algunos profesores tendrán la Beca de Apoyo a la Permanencia, otros la de Reconocimiento a la Carrera Docente. Bajo esa perspectiva, se pidió comprender que se trataba de una propuesta integral enmarcada en una racionalidad sobre las distintas formas de operar y así deberán discutirla.

En la División de Ciencias Sociales y Humanidades, en términos generales la recepción de la iniciativa fue positiva y sólo se efectuaron comentarios respecto a algunos elementos específicos.

En principio, porque integra y ajusta un conjunto de cambios realizados en los últimos años y responde a la problemática actual. Su mérito fundamental consiste en la articulación de los programas de estímulos, la ampliación de los plazos y del paquete de docencia, como resultado del énfasis que se ha dado a la calidad de la docencia y a los egresados de la Universidad.

Anteriormente, la Beca de Apoyo a la Permanencia y los estímulos privilegiaban la investigación y se habían deteriorado los programas docentes; ahora se reconoce la diversidad de las carreras académicas y se contribuía a fortalecer la vocación del docente. Especialmente en la Unidad Xochimilco, habrá un incremento en el interés por la docencia que redundará en una mejora sustantiva de los programas; asimismo, se responsabilizará más a los consejos divisionales para programar la docencia y las horas frente a grupo.

Por otra parte, con objeto de ayudar a discutir la iniciativa, se enfatizaron algunos puntos y si bien, se señaló la dificultad de enfrentar dicha iniciativa con un criterio negativo, el Colegio Académico no debía discutir sólo si se aprueba o no porque está en análisis el tipo de Universidad que se quiere construir, en función de lo cual debía definirse el papel que jugaba la Iniciativa.

En primer lugar, se dijo, podría calificarse la iniciativa como una medida transitoria establecida para darle solidez y orden administrativo y legal al sistema de becas y estímulos. Por otro lado, debían tener claro que no se desea que represente el sustituto de la carrera académica aun cuando, de alguna manera, influirá en ese trabajo; y mucho menos fuera la norma con la cual se relacione laboralmente la Institución y quienes trabajan en ella.

En ese sentido, debería iniciarse la discusión sin perder de vista que un salario digno es la base para mantener una relación sana en una universidad y hasta qué punto esta medida transitoria debe desaparecer y cómo debería hacerlo.

Además de ciertos conceptos básicos como es el modelo de profesor/investigador, que subyace en el fondo y que, de aprobarse esta iniciativa, podría desaparecer como tal, pues al hablar de carrera académica se piensa que si un profesor investiga es mejor docente, pero al docente por vocación sólo se le ve transmitiendo conocimientos; sin embargo, la investigación no se limita a estar en los laboratorios o producir libros, sino se manifiesta de otras formas, como el apoyo a la educación mediante nuevos métodos de enseñanza como el de esa Unidad.

Por tanto se pidió tener cuidado pues con el hecho de reconocer, por un lado a los profesores y, por el otro a los investigadores, se podría propiciar surjan grandes institutos de investigación o escuelas, lo cual se ha tratado de evitar desde la creación de la Universidad.

Además, la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se logra a través de criterios aleatorios como es la asignación de cursos, la opinión de los alumnos, del coordinador de carrera, de los jefes de departamento y también de su participación en una serie de actividades docentes y, por último de una calificación cuantitativa a través de horas pizarrón, esto de ninguna manera es un trabajo extraordinario pues sólo se exigen treinta horas acumulables en el año.

Por otra parte, era importante hacer una reflexión más universitaria pues los problemas de ausentismo no serán solucionados con esta iniciativa sino con otro tipo de medidas.

Otro problema preocupante, se externó, es lo relacionado con los criterios de dictaminación de las comisiones dictaminadoras, el cual estará directamente relacionado con la aplicación de esta iniciativa; por tanto, la comisión que se creará para analizar esta problemática deberá tener muy claro qué va a resolver y definir cómo serán los cambios de dichos criterios y su difusión a la comunidad, pues de lo contrario se originará un verdadero caos en el sistema de dictaminación.

El Colegio Académico concedió la palabra al Dr. Edur Velasco, Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

DR. VELASCO. Agradeció la oportunidad de expresarse y, en primer lugar señalar algunas cuestiones básicas de legislación laboral importantes de reiterar ante este órgano colegiado.

Así, señaló, el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo establece, entre otros aspectos, las partes que integran el salario, como los pagos en efectivo, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad entregada por la ejecución de un trabajo. En ese sentido dicha ley es contundente y no admite interpretaciones; por tanto, dijo, todo el ingreso percibido es salario y por consiguiente, materia de negociación entre el Sindicato y la administración de la Universidad.

Sobre este punto, continuó, el Sindicato no puede retroceder pues se trata del marco normativo que rige las relaciones laborales entre los trabajadores y la Universidad.

Por otro lado, leyó la fracción VII, artículo 3o. de la Constitución General de la República, referente a las facultades de las universidades e instituciones de educación superior, autónomas por ley, entre las cuales se especifica la de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y que las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución.

En ese sentido, expresó, el esquema de las becas y estímulos está apoyado en una interpretación del concepto "permanencia" mencionado en dicho artículo constitucional y que supuestamente le corresponde a la Universidad fijar los términos. Sin embargo, tal interpretación es errónea porque el concepto aludido se relaciona con la calidad de la contratación, es decir, si es una relación laboral por tiempo determinado o por tiempo indeterminado y no con la forma como se

remunera el trabajo. Por tanto, el esquema referido está sostenido en un sofisma legal evidente y de ahí su debilidad para fundamentarse de manera contundente.

Al respecto, aclaró, la posición del Sindicato no es pedir se rechace la propuesta porque no es su ámbito pero no le confiere competencia al Colegio Académico sobre una materia que corresponde a la negociación bilateral, y en su pliego petitorio han solicitado nuevamente se incorporen las becas y los estímulos al salario de los académicos que las disfrutan, de tal manera que esos ingresos repercutan en prestaciones y más tarde en la jubilación.

Como académico se refirió a algunos aspectos en términos de repercusiones que puede tener el actual sistema de becas y estímulos en la vida académica.

1. Un principio básico de una administración eficiente es cuando no se nota, es decir, lo ideal sería que la vida académica se desarrollara de una manera fluida a partir de las actividades que desarrollan las instancias de apoyo, órganos colegiados, grupos académicos o de investigación. Pues bien, en la medida en que se tiene una legislación compleja cuya comprensión requiere de varias sesiones de estudio, no se cumple con este principio básico de buena administración.

Por ejemplo, hay la idea de que la propuesta permite ampliar la vigencia de la Beca de Apoyo a la Permanencia hasta por cinco años, esto no es verdad pues de la lectura de los transitorios quienes disfrutan de la beca y la hayan obtenido en tres ocasiones consecutivas, 1990, 1991 y 1993 pueden optar por la que obtuvieron en 1993 y amplíe su duración hasta marzo de 1997, es decir, por el momento todo continúa igual y será hasta ese tiempo cuando podrán solicitar la renovación de la beca por cinco años mediante la evaluación del trabajo realizado en los últimos cuatro años.

Como el caso anterior existen otros cuya lectura demuestra la difícil comprensión de las reformas a la legislación pues está en exceso embrollada y compleja. El problema, dijo, es porque el proceso para legislar requiere de conocer la diversidad a partir de situaciones particulares y su esencia en común y, bajo ese

supuesto, si no se emiten reglas aplicables a todos los casos se trata de una legislación deficiente. Esta situación se complica más por pretender aprobar un procedimiento que deberá ser complementado por los consejos divisionales, ello significaría firmar un cheque en blanco pues aún no se conoce la opinión de esos órganos colegiados.

2. En la Ley Orgánica se establece, como funciones sustantivas de la Universidad, impartir educación, desarrollar investigación así como preservar y difundir la cultura y con la iniciativa se transformarían la educación en la suma de horas de docencia, la investigación en publicar con o sin investigación de sustento y la preservación y difusión de la cultura en preservar y repartir puntos.

El gran problema es que existe una inversión “coperniquiana” en la vida de la Universidad, la cual se produce porque en lugar de dedicarse a la resolución de problemas nacionales, a cómo garantizar la autonomía intelectual del país o a establecer estrategias de desarrollo académico, de estar atentos al curso de los acontecimientos históricos, del desarrollo del conocimiento universal y los avances tecnológicos de la época, lo que enfrentamos es una Universidad introspectiva pues muchos de los órganos colegiados han modificado su objeto principal en un eje obsesivo de evaluación tanto de sí mismos como de la comunidad académica y se tiene un proceso de inversión en donde los profesores se han vuelto el principal objeto de estudio; es decir, los consejos divisionales, en lugar de planear la docencia o involucrarse en el desarrollo de proyectos de investigación, se dedican a supervisar a los profesores.

Bajo ese contexto, la Universidad no puede ser objeto de estudio de ella misma, ya que todos los órganos colegiados están saturados con trabajo administrativo y desarrollan funciones que no les corresponden. Como ejemplo leyó un volante denominado “Reporte del Personal Académico”, aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco y aplicado como un mecanismo correctivo a partir de una serie de anomalías denunciadas por los alumnos como faltar continuamente a dar clase, no evaluar de conformidad con el contenido de los programas, no entregar actas a tiempo, no dar asesoría extraclase, etc., debido a que para las autoridades universitarias es

difícil controlar estas situaciones y los alumnos afectados puedan reportar a quienes, desde su punto de vista, lesionen sus derechos. Los afectados pueden entregar los reportes de forma individual o colectiva, haciendo constar el motivo, los datos de quien presenta el reporte pero, para evitar represalias, al profesor no se le informará el nombre de su o sus demandantes. Personalmente, dijo, no cree en las denuncias sin firma o si no son sostenidas de frente entre la parte acusada y la acusadora.

Lo anterior es inaceptable porque con esa decisión se estableció el derecho a la calumnia en contra del personal académico pero lo más grave, es que dicho reporte se tomará en cuenta para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y del Premio a la Docencia.

3. Otro punto es la productividad académica, aspecto que está detrás de la iniciativa; sin embargo, desde su punto de vista, los profesores podrían trabajar más o menos intensamente pero de ellos no depende la productividad, sino ahora, con todo el surgimiento y desarrollo de nuevos instrumentos y equipos de investigación científica, bancos de datos, etc., es evidente que la productividad de un trabajador depende de cómo está organizada la Universidad.

En este sentido, el problema mayor de la iniciativa radica en que se quebranta la esencia de la productividad en la Universidad que es la atmósfera de colaboración, de fraternidad, de compartir un destino con sus compañeros dentro de un espacio dirigido a la obtención de resultados en términos de investigación científica y difusión de la cultura.

Hay varios problemas de fondo, uno de ellos, la propuesta de becas y estímulos en sus inicios tuvo éxito pues fue una medida de emergencia ante la necesidad de los profesores de tener un reconocimiento y porque estaban mal en términos salariales. Pero, el que haya sido un buen paliativo no significa se aplique de forma permanente y, bajo esa perspectiva, los profesores rechazan prolongar por más tiempo esta situación pues necesitan mayor estabilidad en sus ingresos.

Por último, indicó, al Sindicato le gustaría saber qué harán para demostrar que se trata de un sistema justo y equitativo, si por ejemplo, dos titulares C con doctorado que imparten el mismo número de clases pueden tener por una razón o por otra, posiblemente por un reporte, diferencias salariales del doble, aquí no podría decirse que a trabajo igual salario igual, o cómo resolverán el problema si de repente llegan muchas solicitudes de profesores que soliciten cursos y exijan se les contabilicen treinta horas porque ellos las pidieron y si la Universidad no las puede asignar es su responsabilidad. Así, lo que en apariencia es sencillo no conduce necesariamente a la coherencia, por ello pidió no irse por el camino fácil y ver cómo se resolverán estos problemas de incongruencia.

Aun cuando son respetables los puntos de vista expresados, se llamó la atención respecto a la necesidad de leer las partes de la iniciativa completas y no tratar de distorsionar la visión que se tenga del documento, pues cuando se aludió a los transitorios sólo se leyó el Segundo pero faltó el Quinto en donde se establece la posibilidad de optar por la beca de cinco años al momento de entrar en vigor la iniciativa.

Por otro lado, no existe ninguna incongruencia pues, de acuerdo con la legislación, los profesores no imparten los cursos que solicitan sino es facultad expresa de los jefes de departamento asignar las cargas docentes. Además, el hecho de remitir a los consejos divisionales la discusión y emisión de parámetros o criterios para hacer equivalentes las actividades frente a grupo a horas, no significaría firmar un cheque en blanco, sino en los planes y programas de estudio aprobados se especifican claramente los porcentajes de horas de teoría y los de práctica.

Por último, el tema de la jubilación rebasa el ámbito de la Universidad, pues conforme a la Ley del ISSSTE, se otorgan hasta diez salarios mínimos, independientemente del salario cotizado en dicha dependencia.

A la pregunta de si, en caso de aprobarse la iniciativa, se solicitara la ampliación a cinco años, se evaluarían los últimos cinco años o sólo el último, se respondió, si un profesor que ha gozado de la beca en tres ocasiones consecutivas y en

1995 presenta la solicitud, se le evaluarían los dos años anteriores, si reúne los diez mil puntos podrá optar por la beca de cinco años. También podría utilizar el mecanismo de no someterse a evaluación y ampliar automáticamente el periodo de vigencia de la beca por dos años más, con lo cual la tendría por cuatro años.

A continuación se resumieron los puntos mencionados con mayor recurrencia hasta el momento:

- Debido a todas las implicaciones que tendría esta propuesta sobre el sistema de estímulos y becas, la Universidad debe ser creativa y proponer las reformas que sean necesarias para retomar el espíritu de la misma.
- También se recomendó considerar esta propuesta como una medida transitoria; sin embargo, habrá de tenerse claro hacia dónde conducirá dicha transitoriedad.
- Si bien algunas opiniones consideraron esta iniciativa como una propuesta consistente, otras resaltaron diversas incongruencias, por tanto, este órgano colegiado debería establecer los correctivos pertinentes en particular, que la docencia no es sólo horas/aula sino contemplar otras variables las cuales incidan en el mejoramiento de dicha actividad.
- En relación con los aspectos que resolverán los consejos divisionales, le corresponde a este Colegio Académico establecer algunos parámetros con base en los cuales los consejos divisionales emitan los lineamientos que considere pertinentes.
- Deberá analizarse un posible desequilibrio entre las funciones sustantivas propiciada por la propuesta de docencia, pues la Beca de Apoyo a la Permanencia se condiciona a tener puntos en todas las funciones y en la de la Carrera Docente no aparece ninguna restricción.
- Otra demanda de análisis se relaciona con un posible desestímulo de la docencia en los posgrados y se propuso la incorporación de actividades básicas

en su desarrollo, como sería la investigación y actividades de extensión y difusión, lo cual no está contemplado en las iniciativas ni en el tabulador.

- Un cuestionamiento más giró alrededor de adecuar la carrera académica, lo cual aun no es posible porque, a pesar del tiempo que lleva trabajando la Comisión encargada de analizar ese tema, no se alcanza a vislumbrar en qué se concretará dicho esfuerzo.

- Sobre la ampliación del periodo de vigencia de la Beca de Apoyo a la Permanencia hasta por cinco años, la duda sería si los elementos cuantitativos que se tienen para evaluar el desempeño académico serán suficientes cuando se habla de un periodo mayor.

- Otra duda por aclarar sería por qué si de acuerdo con la legislación los profesores de medio tiempo son profesores de carrera, no se les incluye en los programas de estímulos.

- Además, se preguntó, cómo se resolverá cierto efecto retroactivo que tendrá la aplicación de la propuesta de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en perjuicio de los profesores. Es decir, el año siguiente será evaluado conforme al desempeño del año anterior; sin embargo, los profesores planearon su actividad de ese año con base en la legislación actual, lo cual significaría que si por algún motivo no tienen las horas necesarias disminuirán los montos. La inquietud sería si se planeó la posibilidad de que los montos de esta beca puedan otorgarse, a partir de la decisión de los profesores respecto de la cantidad de horas con las cuales desea comprometerse.

- También se mencionó la poca claridad sobre los recursos de apelación en el caso de inconformarse por el otorgamiento de las distintas becas y estímulos.

- Respecto de la aseveración señalada en la Exposición de Motivos de que ha habido un proceso de mejoramiento de la participación y del compromiso académico de los profesores, se dijo que con toda seguridad la Comisión encargada de elaborar la propuesta contó con algún tipo de evaluación y otros

elementos, mismos que deberían tener en su poder los miembros de este órgano colegiado para hacer más objetiva su decisión.

A partir del resumen anotado y como la mayor parte de las observaciones fueron respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se hizo la siguiente propuesta: aprobar la iniciativa en lo general; pasar a la discusión en lo particular de las partes relacionadas con la Beca de Apoyo a la Permanencia, Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, Estímulos a los Grados Académicos, Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente y la segunda sea enviada para su análisis a una Comisión de este órgano colegiado, la cual en un lapso lo más breve posible, por ejemplo un mes, la discuta, tome en cuenta las diversas sugerencias de la comunidad y proponga al Colegio Académico las adecuaciones pertinentes.

A manera de aclaración se dijo que durante el diseño de la iniciativa, se procuró no incidiera de forma desfavorable sobre los profesores que gozaran de alguna de las becas y bajo esa perspectiva, en el Transitorio Décimo se estableció por única ocasión la posibilidad de que quien así lo decida, podrá solicitar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente de 1995 mediante la aplicación del RIPPPA en los términos anteriores a esta reforma.

Lo anterior, significaría que si un profesor no satisface el requerimiento de horas frente a grupo acumuladas en un año respecto de la primera columna, podrá optar si cumple la condición de haber impartido cursos en dos trimestres del año.

La iniciativa, se dijo, ofrecía plazos más largos a los profesores para programar mejor su actividad académica e involucrarse en proyectos mayores; sin embargo, no debían sustraerse a la realidad mundial y del país, lo cual acota el universo en el que pueden moverse; por tal razón, el Colegio debía ordenar y sistematizar los problemas y, sobre todo, discutir con seriedad lo relativo a la carrera académica y al ingreso a la Institución.

Hasta el momento, se había dramatizado en aras de defender los argumentos y era indebido para este órgano colegiado pretender resolver la complejidad que

implicaba la docencia, pues el espacio divisional es el lugar más apropiado para discutir, planear y regular sus diversas modalidades; en ese sentido, los planes y programas aprobados por el Colegio donde se asientan las horas de actividad docente, podían servir de referente a los consejos divisionales para analizar las modalidades específicas.

Si bien, según lo expresado, se dijo, existían las condiciones para aprobar la iniciativa en lo general y no se entendía la razón para excluir de la discusión particular lo referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, si ya se había hablado de la mejoría en cuanto a salarios para los profesores en un corto plazo. Bajo ese contexto, era pertinente la sugerencia de efectuar un seguimiento del impacto de la iniciativa y reconsiderarlo en la Comisión de Carrera Académica, para discutir y corregir, en otras condiciones de trabajo, las diversas inquietudes expresadas en la sesión.

Sobre la alusión de que la propuesta tiene una visión contractual, se estimó exagerado adjudicar ese resultado al programa de estímulos y becas, porque el problema surgió de una crisis económica en la década de los 80's, la cual devaluó la carrera académica; mientras tanto, las becas y estímulos tienen como objetivo evaluar la producción académica; bajo ese contexto, tal vez la incomodidad había surgido por la falta de costumbre a ser evaluados.

La iniciativa deberá considerarse de manera integral y, en todo caso, era mejor establecer una comisión para analizar sus efectos, o bien estudiar los elementos señalados en la Comisión de Carrera Académica.

Con base en la experiencia, se indicó, podía tenerse alguna idea de las consecuencias a futuro de la iniciativa, pero era fundamental que estos mecanismos de permanencia no se vieran en forma aislada, sino acompañados de una serie de acciones.

La Universidad, se comentó, ha generado mejores condiciones para su actividad académica en los últimos años, lo cual permite a los profesores un mayor acceso a dichos mecanismos; si bien se ha cuestionado mucho sobre los productos de

trabajo de quienes obtienen las becas y los estímulos, debe existir el convencimiento de que éstos se ganan con buenas investigaciones y productos de trabajo, porque muchos de esos resultados tienen un impacto valioso en la solución de problemas nacionales, que es uno de los principales cometidos de la Universidad.

Bajo ese contexto, la iniciativa incidirá en el mejoramiento de las actividades académicas y en un reconocimiento a las carreras docentes de profesores que dedican un tiempo importante a esa actividad. Cuando se habla de una mejor planeación por parte del consejo divisional, no significa que antes no se hubiera hecho, pero la iniciativa ayudará a fomentarla.

La Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, permitió en su momento introducir una serie de elementos para evaluar la docencia y tomar las medidas necesarias para su beneficio.

Por otro lado, esta iniciativa no interfiere con el trabajo de la Comisión de Carrera Académica, porque en su discusión no se pensó en estos mecanismos sino en el significado en sí de la carrera académica en la Universidad y lejos de entorpecer su trabajo puede enriquecerlo.

Hasta el momento, se dijo, la mayor parte de la discusión había girado sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y la ruptura del modelo de la Universidad en cuanto a la relación investigación/docencia.

Al respecto, se hizo una reflexión a partir de reconocer la gran diversidad existente en el trabajo de la Institución, para mostrar que sin irse a los extremos no existían elementos de ruptura en dicho modelo, sino al contrario, con esta iniciativa se mantendría el desarrollo de un importante grupo de profesores, porque no se refería sólo al trabajo frente a grupo; entonces, debían desarrollarse los instrumentos para una evaluación sistemática del trabajo docente de todos los profesores de la Universidad, pero esa responsabilidad era independiente de la aprobación de la iniciativa.

Se concedió la palabra al Mtro. José María Martinelli.

MTRO. MARTINELLI. Manifestó extrañeza por la premura de someter a aprobación una iniciativa, sobre todo en un periodo terminal de informes anuales de área, porque se trata de una cuestión importante que afecta los intereses más profundos de la Universidad y apoyó su intervención con algunos argumentos mencionados en la sesión.

El primero, que la iniciativa presentada por el Rector General no solucionaba los problemas básicos de los académicos, menos aun del conjunto de trabajadores de la Universidad, por lo cual era indudablemente una propuesta sectorial y originaba otros problemas que incidían de manera directa en la carrera docente y no mejoraba la calidad de la enseñanza.

Además, su tendencia era trabajar sobre los mecanismos de evaluación, donde el problema es que la productividad se veía desde una óptica cuantitativa y para mejorarla debía elevarse la calidad de la docencia, lo cual no iba a lograrse con esta propuesta; más bien, se advertía una tendencia a la bifurcación entre la docencia y la investigación, en la medida que se revaloraba la docencia.

Hasta ahora, prosiguió, la docencia estaba desconsiderada y devaluada en el RIPPPA y con esta tendencia bifurcante seguramente un grueso de profesores cubrirían la gradación máxima de las treinta horas; no obstante, solicitaba al Colegio analizar la iniciativa en concreto, porque existían otras situaciones no consideradas como el tiempo utilizado por un profesor en su casa para preparar sus cursos, realizar evaluaciones, asesorías, preparar material, etc., cuya dedicación ameritaba casi veinte horas. En ese sentido, el problema era que el proyecto UAM establece un equilibrio entre docencia e investigación y de las cuarenta horas semanales estipuladas en el Contrato Colectivo de Trabajo, deben dedicarse al menos veinte a la investigación.

Lo anterior, los remitía directamente al apartado de jornada de trabajo en el Contrato Colectivo de Trabajo, donde se menciona que el análisis de la labor académica será regulada por una comisión de tabuladores, lo cual volvía a la

iniciativa materia bilateral y los colocaba en situaciones límites; por tanto, la ley debía ser sumamente clara para salvar las diferencias jurídicas y lo más prudente era analizar por separado lo referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para entender las especificidades y ofrecer un mínimo de objetividad.

Ahora bien, comentó, si el énfasis en la docencia conllevaba a la eliminación de los profesores temporales de la Universidad, una iniciativa no era la vía indicada para regularizar esa situación.

Concretamente, su criterio era reducir los márgenes establecidos en el artículo 274-2 hasta un máximo de veinte horas semana/trimestre/año y, por lo menos, encontrar una voz académica que no viera la docencia como un aspecto cuantitativo.

En cuanto a la Beca de Apoyo a la Permanencia y a los estímulos, se detectaba un acercamiento a criterios de estabilidad en el salario, pero de ninguna manera renunciaban como académicos, universitarios y sindicalistas a la idea de que la solución central era un salario digno para evitar este tipo de paliativos que afectaban potencialmente al proyecto UAM y a su estructura de docencia e investigación equilibrada.

Por otro lado, señaló, en un artículo transitorio se habla de que si el dictamen de la comisión dictaminadora del área de conocimiento respectiva es favorable, el profesor podrá optar por una Beca de Apoyo a la Permanencia por tres años; sin embargo, advirtió si el dictamen fuera desfavorable el profesor tendría que empezar de cero. Efectivamente el artículo 271-1 era claro y abría la posibilidad de volver a empezar, pero en todo caso debía aclararse lo relativo a la prórroga de los cinco años para no correr el riesgo de tener un dictamen desfavorable.

En relación con la misma beca, dijo, se reducían los plazos para la gente de nuevo ingreso; al respecto, basado en el ejemplo de la página cuarenta y cinco de la iniciativa, señaló que para un solicitante de nuevo ingreso que comenzara sus trámites en 1995, la posibilidad de obtener una beca por cinco años sería

hasta el año 2008, lo cual era poco alentador para quienes comienzan en la docencia y, por tanto, debían buscarse alicientes a un plazo más corto.

Por otra parte, subrayó, entre los asuntos no solucionados por la iniciativa, quedaría pendiente la valoración y ajuste del trabajo académico del TIPPA, porque a ciertas actividades el tabulador las califica con un determinado número de puntos que, extracurricularmente valen más para la Universidad.

Otro punto que jurídicamente debía estar presente concluyó, era el respeto a los derechos adquiridos, porque nadie permitiría que el monto de su beca de docencia disminuyera; bajo ese contexto, debía incluirse una cláusula de protección donde textualmente se dijera que ningún profesor recibiría un ingreso menor al momento de entrar en vigor este documento, cualquiera que fuera el nivel donde se ubicara.

Se concedió la palabra al Dr. Salvador Cruz.

DR. CRUZ. A lo largo de la sesión, dijo, habían sido reiterados algunos aspectos, sobre todo, la propuesta de discutir aisladamente lo referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente a la cual manifestó su adhesión. Otro, era sobre la idea de incorporar las becas y estímulos al salario; esto, comentó, preocupaba porque la experiencia indicaba que por insistir en ganar centavos se perdían pesos.

Las iniciativas, precisó, siempre se califican como parches sin considerar la tendencia, si van en la dirección correcta o con el fin de subsanar algún problema específico. En este caso, se apreciaba interés por parte de la comunidad académica y una posición contraria por parte del Sindicato de la Universidad, al cual llamó a la cordura y a hacer acopio de agudeza y creatividad para resolver los problemas de los trabajadores administrativos a través de una carrera administrativa, pues los profesores estaban en vías de resolver los problemas relacionados con la carrera académica.

La iniciativa, señaló, era perfectible y las cuestiones particulares podían resolverse tal vez en una comisión; por eso solicitaba al Sindicato no interferir en la decisión del Colegio, así como tampoco involucrar estos aspectos en la próxima negociación salarial.

La Universidad, comentó, cuenta con tres unidades académicas nacidas con distintas modalidades; por ejemplo, en la Unidad Iztapalapa la investigación es considerada como uno de los elementos más importantes para consolidar un esquema académico de docencia de calidad, aun cuando también existe preocupación sobre el descuido de la labor docente por parte de algunos profesores y esta medida era la respuesta a esas preocupaciones, al tratar de equilibrar la actividad docente y la investigación.

Al respecto, concluyó, algunas personas habían manifestado preocupación por la posibilidad de desvirtuar la figura de profesor/investigador, pero si el espíritu de la propuesta era positivo, podía aprobarse en lo general y analizarse después las particularidades en una comisión.

Entre los comentarios generales, se advirtió que desde 1989 se estableció la política de puntos para la producción en la Universidad.

Algunos estudiantes expresaron que se habían percatado que con esta iniciativa ellos serían los más beneficiados, pero también les convenía tener docentes dedicados tanto a la investigación como a la docencia; de lo contrario, sería necesario definir la clase de Universidad que querían. Ahora bien, en el sistema modular preocupaba hablar de horas frente a pizarrón y era preciso definir las horas práctica, así como hablar de la calidad de la investigación.

Por otro lado, se dijo, después de varias horas no se advertía una coherencia a la discusión y si bien se externaron aspectos interesantes, se habían vertido dos clases de problemas, por un lado las cuestiones generadas por la experiencia de la evaluación, que de alguna forma permiten formular un proyecto a futuro y detectar las posibles situaciones conflictivas; por el otro los criterios relacionados con la medición de la docencia y la investigación.

En cuanto a la planeación de la docencia, se señaló, era preocupante el comentario de que a partir de las modificaciones ésta se asumiría con mayor responsabilidad por parte de los consejos divisionales y así también a la fecha estos órganos colegiados no han trabajado con la suficiente responsabilidad, tal vez no serán capaces de optimizar el instrumento propuesto por el Rector General. Otro ejemplo de incumplimiento e irresponsabilidad sería el relativo a la asesoría señalada en el artículo 68 del Reglamento Orgánico, porque en ninguna unidad el coordinador de las licenciaturas informaba los horarios de las asesorías y esa obligación recaía tanto en los jefes de departamento como en los directores de división.

Se opinó que si bien, en términos generales es aceptable la iniciativa porque se mejoraría la calidad de la planta académica, también es claro el problema de los bajos salarios, situación que no hay que perder de vista para corregirla.

Además, de este trabajo podría derivarse que los salarios reales fueran rebasados por los estímulos y becas con la consecuencia de que, quien entre a esta carrera, perdería su verdadera vocación ya sea por la docencia, investigación o preservación y difusión de la cultura; por tanto, se pidió buscar una mayor estabilidad económica porque sólo de esa forma se rescatarían los tres objetivos fundamentales de la Universidad y los profesores podrían dedicarse con mayor empeño a las tareas asignadas.

Por lo expuesto, se pidió al Colegio manifestarse porque los ingresos por estímulos y becas se incorporen al salario tabular para garantizar se regrese al esquema original con el que fue creada la Universidad.

En ese momento y conforme al acuerdo tomado, el Presidente informó haberse terminado la lista de oradores. Por 25 votos a favor y 7 abstenciones se consideró estaba suficientemente discutido el punto y se procedió a analizar las siguiente propuesta de procedimiento:

La de aprobar en lo general el documento, iniciar la discusión en lo particular de las partes relacionadas con la Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal

Académico, los Estímulos a los Grados Académicos y a la Trayectoria Académica Sobresaliente y, respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente formar una comisión para que analice la parte correspondiente, retome los comentarios emitidos durante toda esta discusión y, en un tiempo corto, presente al Colegio una propuesta para analizarla en una próxima sesión.

Se sugirió dividir el procedimiento y votar en primer lugar el documento en lo general y, una vez aprobado, discutir propuestas de cómo abordarlo en lo particular.

Ante la duda de si sería mejor ir de lo particular a lo general para estar en posibilidades de incorporar alguna posible modificación al articulado, se aclaró que de aprobarse este documento en lo general, en lo particular significa discutir artículo por artículo y hacer las modificaciones que se consideren necesarias en cada uno de ellos.

Se propuso cambiar el orden y votar primero el procedimiento y después la propuesta en lo general.

Una propuesta más fue someter a consideración del Colegio Académico el documento en lo general, después discutirlo de forma particular y, si se advirtiese la necesidad de formar una comisión, cuando se llegue a la parte de la carrera docente, tomar la decisión en ese momento.

Se discutieron ambas propuestas externándose distintos puntos de vista, entre otros, los siguientes:

No era posible, se dijo, votar un procedimiento sobre la forma de analizar la iniciativa si aún no se conocía la opinión del Colegio Académico en lo general, lo correcto sería, si había consenso y se veía como positiva, pasar a la discusión de cómo analizarla en lo particular.

Por otra parte, se explicó, de acuerdo con las manifestaciones vertidas durante la sesión, tanto de la comunidad como de diversos colegiados, que el mayor cuestionamiento fue respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. En ese orden de ideas, sería pertinente aprobar primero el procedimiento como tal y después los contenidos a fin de atender dichas opiniones así como darle certidumbre y confiabilidad a las decisiones que tome este órgano colegiado.

Dicho procedimiento consistiría en aprobar la iniciativa en lo general, pasar al análisis en lo particular de tres partes de la misma, la cuarta mandarla para su análisis a una Comisión y diferir su aprobación a una sesión próxima.

Si después de aprobar el procedimiento, resultara que el órgano colegiado rechaza el documento en lo general, no afectaría nada porque el procedimiento no obliga a la decisión; además, en la medida que se trata de modificaciones reglamentarias, cada acuerdo debe tomarse con dos tercios de votos de los miembros presentes, esto significa discutir acuciosamente cada uno de los puntos que conforman la iniciativa.

Se sugirió combinar las propuestas, votar primero el procedimiento, pero discutir en lo particular las cuatro partes y cuando se llegue a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, decidir en ese momento si se forma una Comisión para su análisis.

En virtud de que la discrepancia estaba en si se aprobaba primero el documento en lo general o el procedimiento, se sometieron a votación ambas posibilidades con el siguiente resultado:

Por someter a aprobación en primer lugar la iniciativa en lo general, recibió 26 votos a favor y porque fuera aprobado el procedimiento a seguir recibió 7 votos a favor.

De acuerdo con el resultado, se dijo, procedía someter a votación del Colegio la iniciativa en lo general y posteriormente se discutirá el procedimiento para abordarla en lo particular.

Respecto de la votación, se recordó, en virtud de tratarse de modificaciones reglamentarias, para su aprobación se requería de las dos terceras partes de los miembros presentes. Se procedió a contarlos y se declaró la presencia de 32 colegiados.

Se pidió votación secreta y fueron nombrados como escrutadores el Arq. Mercado y el I.Q. Alvarez.

Por 26 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones se aprobó la iniciativa en lo general.

En cuanto al procedimiento se presentaron las siguientes propuestas:

Discutir lo referente a la Beca de Apoyo a la Permanencia, los Estímulos a la Trayectoria Académica Sobresaliente y a los Grados Académicos y dejar para una sesión posterior la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. Sobre este punto en particular, podría trabajar una comisión, recibir sugerencias de la comunidad y presentar una propuesta al Colegio Académico. En caso de aprobarse esta alternativa, se precisó, esa comisión trabajaría en un tiempo muy breve, de tal forma que para el mes de enero se citaría nuevamente al Colegio para discutir el dictamen.

Por otra parte, se mantuvo la propuesta de analizar el documento de forma integral y, al abordar la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, decidir si es necesario formar la comisión pero no obligarse desde ese momento a ello.

Si bien durante la sesión se expresaron muchas opiniones respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se externó, la propuesta aún no se discutía en lo particular; en ese sentido no estaba claro cómo podría votarse un

procedimiento que prejuzga un contenido antes de abordar el mismo. Bajo ese contexto, lo prudente sería avanzar en la discusión de todo el documento y, cuando se llegara a esa parte si se advertían muchos problemas sin resolver, entonces sí, delegar su análisis a una comisión con un mandato específico.

Se pidió no desvirtuar el sentido de las propuestas porque, después de muchas horas de discusión, estaba claro que el mayor cuestionamiento fue respecto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. En esa dirección, era lógico que dicha parte requería de un análisis de fondo, pues la dinámica de la discusión no permitió disipar dudas y, por ende, existían elementos suficientes como para plantear un procedimiento que permitiera mayor tiempo de reflexión sobre un aspecto de suma importancia para la Universidad.

Bajo ese contexto, se sugirió definir la fecha para la siguiente sesión y, si la comisión no había cumplido su mandato para esa fecha someter a discusión del Colegio dicha iniciativa para lo conducente.

Ante la propuesta de discutir el documento en todas sus partes pero con la modalidad de que cuando se analizara la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se pusiera un límite de tiempo, por ejemplo, hora y media, al término del cual ya se tendría claro si era necesario formar una comisión o si se aprobaba con algunas modificaciones, se comentó que según la experiencia en el trabajo de los órganos colegiados, era complicado establecer límite de tiempo por el número de personas que participan.

En virtud de que las dos propuestas coincidían en discutir tres partes de la iniciativa y la dificultad estaba en la forma como se abordaría la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se insistió en darse la oportunidad, como órgano colegiado, de intentar resolver los cuestionamientos hechos al respecto.

Para conciliar las propuestas y como ambas tenían puntos coincidentes, se sugirió poner a votación las siguientes opciones: 1. Si lo referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se analizaba en lo particular después de

las otras tres partes de la iniciativa, sin descartar la posibilidad de formar una comisión si el Colegio lo juzgaba conveniente y, 2. Si de inicio se integraba la comisión para analizar la parte de la iniciativa en cuestión.

Hubo acuerdo en lo anterior y se sometieron a votación ambas posiciones con el siguiente resultado: la primera recibió 16 votos a favor y la segunda 12 votos a favor y hubo 4 abstenciones.

Se llamó la atención porque ninguna propuesta fue aprobada por la mayoría requerida pues, al estar presentes 32 miembros, 16 votos correspondían a la mitad y no a la mayoría.

Para mayor claridad se leyó el artículo 47 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, en donde se menciona que las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes, por tanto se abrió un nuevo espacio de discusión.

Una nueva propuesta fue analizar en primer término el apartado de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y después las otras tres partes, con el objeto de discutirlo con el mayor número de miembros presentes y se pidió retirar la propuesta de mandarla de inicio a una comisión.

Se insistió en todos los problemas mencionados en el transcurso de la sesión sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, mismos que sería difícil solucionar si no se analizaba a fondo, motivo por el cual se reiteró la propuesta de formar una comisión que recoja toda la problemática, se retroalimente con los argumentos vertidos por la comunidad, muchos de los cuales no se tomaron en cuenta en la iniciativa y en enero presente una propuesta para su discusión.

Si bien se escucharon una serie de cuestionamientos acerca de la estructura propuesta sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se precisó, también existían manifestaciones a favor presentadas por escrito; sin embargo, no se había dado la oportunidad de responder a dichas interrogantes.

En ese sentido, se indicó, cuando se elaboró esta iniciativa, la parte que requirió mayor esfuerzo fue la de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, por ello no se admitía la afirmación de no haberse tomado en cuenta las inquietudes manifestadas, porque era posible responder a cada una de ellas.

Además, la ventaja de discutir toda la propuesta en lo particular, daría la oportunidad de argumentar y contraargumentar y, si después de ello se advertía la necesidad de mandar la parte multicitada a una comisión, así se haría pero conforme al procedimiento aprobado por el Colegio Académico.

Con objeto de descansar y abordar con mayor claridad lo referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se propuso invertir el procedimiento como sigue: iniciar la discusión en lo particular de las tres partes sin mayor conflicto y citar al Colegio el jueves en la tarde o el viernes para analizar el apartado en cuestión.

Se insistió en un plazo mayor, no por estar en desacuerdo con la propuesta sino porque era necesario tomar una alternativa coherente y para el viernes parecía poco tiempo para presentar propuestas concretas. En ese sentido, se propuso citar hasta enero, lo cual no evitaría la discusión que se pudiera dar el viernes.

La propuesta de iniciar la discusión de las tres partes sin mayor problema y citar a una nueva reunión era con el objeto de dar a conocer los argumentos en torno a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y, en caso de decidirse formar una comisión, ésta tuviera mayores elementos de juicio, por ejemplo, sobre la forma en que se elaboró el esquema de los cuatro niveles de actividad docente frente a grupo, sobre el máximo de treinta horas, y el por qué, a quienes opten por esta beca, no se les exige puntos en el factor investigación; sobre la razón por la que no se puso por número de cursos en lugar de horas/grupo, o por coeficiente de participación o créditos, etc. sobre todo lo cual, se dijo, había respuesta.

Otra propuesta fue suspender la sesión en ese momento y continuarla el viernes próximo para analizar la iniciativa de forma integral, empezando con la parte referente a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, a partir de lo cual se definiría si se forma o no la comisión. Lo anterior porque ya habían transcurrido más de 9 horas de trabajo y para ese día estarían en mejores condiciones de tomar los acuerdos correspondientes.

Si bien se entendió la posición de buscar las mejores condiciones para favorecer la toma de decisiones, se objetó la anterior propuesta porque no estaba claro el motivo para suspender la sesión en ese momento y continuarla hasta el viernes; se pidió optimizar el tiempo y desahogar rápidamente las partes mencionadas del documento que, de acuerdo con toda la argumentación, tenían problemas menores y después se haría el receso hasta el viernes para discutir la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y los demás puntos del Orden del Día, porque de lo contrario se correría el riesgo de trabajar hasta altas horas el último día antes de vacaciones, lo cual no sería deseable; pero, si la intención era no terminar la sesión sino hasta el mes de enero, debía manifestarse claramente.

Se pidió no externar intencionalidades sobre las propuestas, pues si se suponía que se trataba de bloquear la aprobación de la iniciativa, también podría pensarse que se quería aprobar antes de enero a toda costa, y tales actitudes creaban un mal ambiente en la discusión.

La preocupación, se dijo, era porque de reiniciar el viernes y no terminar, continuarían hasta enero y en tal caso, si el Colegio decidiera formar la comisión, ésta entregaría resultados en marzo o en abril y para entonces esta iniciativa ya

no tendría el impacto deseado. Por lo expuesto, se puso a consideración la siguiente propuesta:

Hacer un receso de treinta minutos y continuar con el análisis de las tres partes de la iniciativa que no tenían mayores problemas y reanudarla el viernes a las diez horas para discutir la parte de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y los demás puntos del Orden del Día, con la ventaja de que ya se tendrían mayores elementos de juicio y definido el mandato en caso de decidirse formar la comisión.

Por otro lado y con base en la argumentación anterior se insistió en suspender la reunión y reanudarla el jueves a las 12:00 horas para analizar todo el documento y agotar el resto del Orden del Día, con lo cual también se salvaría el problema de estar en mejores condiciones para darle fluidez a la discusión.

Se retiraron las propuestas presentadas a excepción de las dos últimas y se sometieron a votación, con el siguiente resultado:

La de hacer un receso de media hora y continuar con el análisis en lo particular de los apartados de la Beca de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico, los Estímulos a los Grados Académicos y a la Trayectoria Académica Sobresaliente, recibió 19 votos a favor; la de suspender la sesión en ese momento y luego decidir cuando se reanudaba, recibió 8 votos a favor.

De acuerdo con el resultado de la votación, se hizo un receso de las 21:40 a las 22:15 horas.

Antes de proceder al análisis en lo particular de la parte de Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico, se sugirió utilizar el Documento Comparativo de Apoyo. Asimismo, se recordó que de acuerdo con la legislación, la aprobación de reglamentos o modificaciones reglamentarias requiere de las dos terceras partes de los miembros presentes. Para tal efecto se contó el número de colegiados y se declaró la presencia de 19.

ARTICULOS 13, 233 y 255. Sin comentarios se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

ARTICULO 256. El cuestionamiento sobre este artículo fue por el puntaje total, por ejemplo, qué sucedería si en el lapso de 4 años se reúnen 19,754 puntos y no los 20,000; esto estaría relacionado con los tiempos de producción de algunas áreas. Se mencionó también el problema que representa el tabulador actual y las distintas formas de operar de las dictaminadoras en las diferentes áreas de conocimiento; además se indicó, sería necesario reflexionar sobre criterios cualitativos para aquellas áreas que requieren tiempos de producción más amplios. Si bien, se dijo, ese no era el momento adecuado para analizar esa problemática, se pidió tomar nota de la misma para abrir un espacio de discusión o bien mandarla a la comisión que se formara.

Por otro lado se llamó la atención de no discutir en esa lógica pues, aunque no se aceptara, el tabulador actual tiene grados de excelencia cuyos criterios cualitativos permiten calificar los productos del trabajo, es decir, un artículo se califica de acuerdo a su calidad y al campo de conocimiento. Además, una bondad de la iniciativa es establecer que el puntaje a alcanzar se obtenga como un promedio anual, con ello se acepta que unas veces se logra una alta producción y otros no, pero se evita que se le dé la beca a quienes no hayan

alcanzado el puntaje promedio aunque la diferencia de puntos por alcanzar sea mínima.

También se pidió tener presente que con la beca de dos años, el puntaje excedente contaba para promociones, monto adicional, etc., en cambio con la ampliación de cinco años ese excedente se contabilizará al promediar, lo cual deberán considerar los profesores cuando programen su trabajo.

No obstante, se aclaró, la inquietud no era por el mínimo que deberán cubrir sino porque como el tabulador es numérico no era un instrumento eficaz para evaluar la calidad.

Al terminar el análisis de esta iniciativa, se aclaró, se haría una síntesis de puntos por analizar, con la idea de mejorar los mecanismos existentes para optimizar la forma como se desarrolla la vida académica de la Universidad. Por lo pronto hay trabajos avanzados como el de la Comisión de Carrera Académica cuya pretensión es incidir en un conjunto de elementos cualitativos para definir el perfil de los profesores.

En cuanto al segundo párrafo se preguntó si los puntos del subfactor docencia estaban vinculados a las horas frente a grupo establecidas en otra parte de la iniciativa.

Al respecto, se contestó que esos puntos no tenían ninguna relación con las horas frente a grupo sino con las actividades del subfactor de docencia del TIPPA.

Sin más comentarios se aprobó por unanimidad.

ARTICULOS 257 y 258. Sin comentarios se aprobaron por unanimidad.

ARTICULO 259. En relación con este artículo se solicitó ver la posibilidad de ubicar en un transitorio a quienes nunca han tenido la beca y ahora la solicitaran por dos años, por esta única vez pudieran optar por la de tres años, es decir, si someten a evaluación dos años y, en caso de favorecerles el resultado, podrían tenerla por tres años.

Si bien este caso podría incluirse en un transitorio, se opinó, primero procedería valorar si éste no generaría inequidad en relación con quienes la obtuvieron por primera vez en 1994 por dos años, pues aun cuando ya fueron evaluados, tendrían derecho a recibir el mismo beneficio pero se complicaría el esquema.

Sin más comentarios se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 260. Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 261. Se sugirió precisar la redacción porque sólo señalaba que se consideran las actividades desarrolladas durante los años inmediatamente anteriores a la solicitud y, se tenía entendido que el número de años por evaluar es igual al tiempo de vigencia de la beca.

Aun cuando se aclaró que esa precisión se contemplaba en el último párrafo del artículo 259, se acordó hacer una remisión a dicho artículo y terminar el párrafo de la siguiente forma: **"de acuerdo a lo establecido en el artículo 259"**.

Sin más comentarios se puso a votación el artículo modificado y fue aprobado por unanimidad.

ARTICULO 262. Ante la duda de si no era conveniente precisar qué periodo se evaluaría, se pidió ver el orden en que estaban presentados los artículos; así, en el 261 dice que se considerarán todas las actividades de los subfactores del artículo 7 del TIPPA de acuerdo con el 259, en donde se señalan los periodos de evaluación inmediatamente anteriores; por tanto, se consideró innecesario hacer esa aclaración.

Sin más comentarios se aprobó por 20 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULOS 262-1 y 271. Sin observaciones fueron aprobados por unanimidad.

ARTICULO 271-1. Se retomó una inquietud anterior y se planteó el siguiente caso: si un profesor solicitara la beca por cinco años y no reúne los 25,000 puntos sino 21,000, lo correcto sería renovarle la beca por cuatro años, pues de lo contrario debería dejar pasar al menos un año para volver a solicitarla, lo cual implicaría no obtener la beca aun cuando realizó un esfuerzo importante de trabajo y, al no reconocerlo se desestimularían los trabajos de investigación de largo plazo.

Sobre este punto, se comentó, se analizaron varias posibilidades pues tomar un acuerdo como el sugerido anteriormente tenía sus problemas; uno de ellos, porque se generaría un sistema complicado de no quitar la beca a nadie, por ejemplo, quien tiene la beca de 5 años si hace 20,000 puntos se le daría la de 4, pero si al año siguiente hace 15,000 obtendría la de 3, etc. Pero además, se pediría el mismo trato a quienes solicitaran por 4, 3 o 2 años, con lo cual se establecería un sistema inequitativo pero lo más grave y bien valdría la pena meditar, era que se perdería el espíritu de la propuesta en el sentido de que los profesores reúnan un mínimo de puntos al año.

Asimismo y como se había dicho durante la sesión, la iniciativa debía entenderse como una medida transitoria, en tanto se encuentran nuevos métodos para una evaluación mejor ya sea desde el punto de vista del funcionamiento de las dictaminadoras como de criterios cualitativos, los que si bien están contemplados en el TIPPA en cuanto a la diferencia entre puntos mínimos y máximos, debieron ofrecer mayor seguridad sobre el conjunto de productos que son suficientes para alcanzarlos.

La iniciativa tiene un mecanismo flexible que permite valorar la actividad desarrollada atrás; pero debe meditar en términos de la confianza que la Universidad ha tenido en quienes optan por una beca de 5 años y si pasado ese tiempo se quedan en más de 20,000 puntos y menos de 25,000 deben esperar otro año para volver a solicitar la beca y alcanzar los puntos requeridos; en ese sentido, la Universidad podría mantener un año la beca sin mover en ningún sentido el criterio de evaluación y así brindar el beneficio de un año de gracia que sería un respiro para este grupo de profesores.

Al respecto, se manifestaron algunas dudas, como en el caso de renovarse la beca por 5 años, si al volverla a solicitar debe ser por 5 años o podría hacerse por otro periodo de acuerdo a sus cálculos.

Si un profesor opta por la beca de 5 años y quiere renovarla, se explicó, debe ser evaluado por los 5 años anteriores y obtener 5,000 puntos promedio por año, es decir un total de 25,000; de lo contrario, perdería la beca durante un año y hasta el siguiente podría optar por una beca hasta por 5 años, de acuerdo con los puntos acumulados. Ahora bien, la Universidad tiene profesores a quienes las becas no les produce ningún cambio en su comportamiento; se involucran en la organización de eventos, publican en revistas, dan conferencias, etc. sin importar los puntos.

Esta norma, se indicó, no considera la heterogeneidad porque se puede pedir la beca por 3, 4 ó 5 años, pero si un profesor la solicita por 3 y no la alcanza, podría renovarse por 2; en esa virtud, sería conveniente mantener el límite hacia abajo; por otro lado, si alguien optara por 5 años pensando en un proyecto de mediano plazo y no lo logra, en vez de estimularlo para continuar su investigación lo castigan por un año, pues podrá solicitar la beca hasta el siguiente y su carrera universitaria se truncaría.

En la discusión de esta norma en particular, se comentó, no debe perderse de vista el artículo 259 donde se brinda la posibilidad de un año adicional al momento de renovarse la beca; no obstante, debería estimularse al profesor con un año de gracia si no puede cumplir los 25,000 puntos y así garantizar una prerrogativa de un año sin justificar académicamente su producción.

Por otra parte, se preguntó si la persona será evaluada con los criterios con los cuales planificó sus actividades o con los vigentes al momento de optar por la beca, pues en cinco años podrían cambiar. En esa virtud, se propuso aclarar en la Exposición de Motivos que no se perjudicará la forma de calificar al investigador/docente y que su evaluación será a través de aquellos criterios con los cuales obtenga un mayor beneficio en sus productos de trabajo; de lo contrario no serviría la planeación.

Los criterios, se explicó, no pueden aplicarse retroactivamente y en el periodo de duración de la beca, sobre todo cuando se aspira a la beca por 5 años, la comisión dictaminadora, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Colegio Académico, puede modificar sus criterios; sin embargo, por experiencia dichos criterios casi no cambian y, en ese caso, el profesor podría adecuarse a ellos.

Para renovar la beca, se necesitarían 10,000 puntos al menos porque con 9,990 se perdería. La preocupación es por aquellas persona que han disfrutado la beca por un largo periodo y sus índices de productividad bajan o bien pierden el sentido de los puntos promedio por año; es decir, qué hacer con el rango de quienes están, por ejemplo, entre 23,000 y 24999. Esa complicación obliga a ver la iniciativa como una propuesta sistémica integral, donde no queda desamparado el profesor, pues en algún momento, se le ofrecen otras salidas.

Es conveniente que exista un límite y se centren los valores, se expuso, pues al afirmar que los criterios no serán retroactivos, sería importante llegar a acuerdos, porque la iniciativa puede ser bondadosa pero le faltaría la contraparte para que no fracase; esto es, los estímulos son anuales y con base en el acuerdo del Rector General, de que la evaluación de un producto debe ser válida si es la misma comisión, podrían sumarse los dictámenes para garantizar a quienes se sometan a plazos largos su evaluación con los criterios de ahora. La reflexión de este punto en la sesión, se señaló, debía producir ya fuera un transitorio o un acuerdo del Rector General para evitar diferencias.

Bajo ese contexto, se advirtió, la asociación de esta iniciativa con la cuestión de la dictaminación y los criterios ocasionará problemas; además, las reglas deben establecerse de manera general para evitar injusticias. En cambio, debía reflexionarse si se otorgaba la beca en función del esfuerzo desarrollado y si había la posibilidad de solicitar la siguiente beca por el lapso que el profesor considerara pertinente comprometerse con la Universidad. En esa virtud, la alternativa planteada es viable; es decir, si disfruta una beca de 5 años y solicita la siguiente en la expectativa de un proyecto de largo plazo, debe darse la seguridad que si no alcanza para renovarla por 5 años, se tenga la oportunidad de solicitarla para 4, siempre y cuando el profesor cumpla con la exigencia de

producción generada en el periodo anterior, aun cuando con ello se perdería el espíritu del esquema.

Asimismo, se consideró importante señalar que los profesores obtendrán un beneficio con el año adicional, porque quienes la tienen por 2 podrán optar por 3; en cambio, si la regla fuera no cumplir necesariamente con el número de puntos totales, se perdería el espíritu del esquema original, donde se pretendía que el profesor mantuviera una actividad constante a lo largo del tiempo y dar mayor flexibilidad para ajustar su trabajo con la ampliación de los plazos.

La mayoría de las inquietudes, se dijo, derivan del esquema actual de evaluación cuantitativo y eso representa justamente el punto de discusión en la Comisión de Carrera Académica, donde trata de solucionarse esta problemática; en dicha Comisión se enfrenta también la cuestión de la evaluación cualitativa y el impacto del trabajo desarrollado para alcanzar un reconocimiento de carácter permanente.

En ese sentido, será difícil para el Colegio resolver en el ámbito cuantitativo lo referente a este artículo de la Beca de Apoyo a la Permanencia, porque además se ha hablado mucho del caso de 5 años, pero igual sería para el de 4, 2 ó 3 años. Si se observa la propuesta en su conjunto, se reiteró, no podría llegarse a escenarios como los planteados en la sesión, puesto que si la persona se desarrolla con seriedad, tiene garantizada su beca. Además, estaría la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente como otro instrumento importante, por lo cual en el conjunto de la propuesta, la pérdida de un año en términos de ingreso no es tan sustantiva porque los profesores con una trayectoria sobresaliente tienen puntos adicionales que los mantendrían dentro del estímulo a la trayectoria académica sobresaliente.

Con cualquier plazo, se comentó, el problema sería el mismo y preocuparía que para quienes desde el principio han tenido esta beca, ahora se piense en un puntaje promedio anual diferente a otros profesores que accedieron posteriormente a ella; en esa virtud y para mantener el principio de la equidad, existen otras figuras en la Institución con las cuales puede apoyarse el trabajo de largo aliento de los académicos.

Para aclarar la complejidad de este artículo, debía reconocerse el temor hacia la manera propuesta de trabajar, pues de cierta forma los profesores desconocen si serán capaces de concluir un proyecto de 4 ó 5 años, porque hasta ahora las becas habían sido un reconocimiento a lo ya realizado y, en última instancia, la decisión será individual. Ahora bien, el diseño de este instrumento contempla un horizonte temporal bastante amplio, pues se ignora qué ocurrirá con la producción de los profesores en 5 años y esa preocupación podría llevarlos a esquemas imprecisos; no obstante, tienen la posibilidad de efectuar modificaciones conforme surjan situaciones indeseables.

A petición del I.Q. Alvarez, se concedió la palabra al Profr. Oscar Monroy.

PROFR. MONROY. Retomó el ejemplo de un profesor con un proyecto de largo plazo que no logra acumular por alguna razón los 25,000 puntos, para el cual sería correcto permitirle un año de gracia; es decir, el mecanismo sería que el profesor al momento de solicitar ese año de gracia se comprometiera a pagar los 5,000 puntos de ese año más el faltante de los 5 años anteriores para completar los 25,000 y al cabo del año de gracia, solicitar la beca por el periodo deseado; si no los cumpliera, concluyó, se aplicarían los mismos principios propuestos ahora en la iniciativa respecto a los cinco años.

El Colegio, se señaló, debe establecer normas de carácter general porque si estudia los casos particulares crearía muchos transitorios; la propuesta es coherente como está y si alguien solicita la beca por 5 años, significa un compromiso y tratará de cumplirlo.

Con un tabulador cuantitativo, se dijo, el costo al ampliar los plazos, es que si un profesor no llegara al umbral perdería la beca por un año y ese problema no podrían resolverse con esta iniciativa, sino a través de la Comisión de Carrera Académica, donde si puede abordarse la situación de profesores con trayectorias académicas largas quienes pueden sufrir merma de sus ingresos, pues por más que se analizara no se encontraría una salida sin provocar destrucciones en la lógica de lo que se tiene.

A petición del Mtro. Santiago, se concedió la palabra a la Profra. Gisela Landázuri.

PROFRA. LANDAZURI. Las razones para no obtener los puntos suficientes serían diversas, indicó, y sólo se habían abordado las académicas; sin embargo, en un periodo de 5 años también pueden darse casos de enfermedad o maternidad, por ejemplo, que en un momento dado son situaciones imprevistas y que estropearían el esfuerzo realizado en los años anteriores. En cuanto al sabático, sería posible informar al consejo divisional la suspensión del mismo cuando la enfermedad fuera larga y podría buscarse alguna forma de resolver estas limitantes.

A petición del I.Q. Alvarez, se concedió la palabra al Dr. Salvador Cruz.

DR. CRUZ. A lo largo de la discusión, señaló, analizaba el motivo de tantas preocupaciones, porque actualmente los profesores se someten cada 2 años a

una evaluación y la mayoría cumple con sus 10,000 puntos para solicitar la renovación de la beca y si no reúne el puntaje, de antemano sabe que no podrá tenerla; en este caso, al renovarla por 5 años tendrán la ventaja de un periodo más largo para planear su trabajo y si en un año se le dificultara alcanzar los 5,000 puntos, podría recuperarse en los siguientes. Bajo ese contexto, propuso al Colegio manejar el artículo tal cual, pues de otro modo, sería necesario modificar el esquema de todos los periodos.

Después de la intervención anterior, se dijo, las inquietudes externadas en esta discusión, son puntos que deberán valorarse en la Comisión de Carrera Académica; mientras tanto, el Colegio no podía modificar el artículo porque generaría un conjunto de problemas e inequidades.

Sin más comentarios por 17 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones fue aprobado el artículo 271-1 en sus términos.

ARTICULOS 272 Y 273. Sin observaciones fueron aprobados por unanimidad, respectivamente.

ARTICULO 274. Surgió una inquietud porque en este artículo se establece que el Consejo Divisional podrá cancelar la Beca de Apoyo a la Permanencia, pero en la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se mantiene esa competencia para el Rector General; en ese sentido, se dijo, debía ampliarse esa facultad en este artículo para ser consistentes con los términos de la normatividad.

Las becas citadas, se recordó, son otorgadas por instancias diferentes, una por el divisional, otra por la comisión dictaminadora correspondiente y no podrían ser juez y parte. Asimismo, habría un problema de operación si fuera el Rector

General, pues es más sencillo para el Consejo Divisional llevar un control por su cercanía con el interesado. Más bien, debían sustentarse las competencias desde la perspectiva jurídica para decidir a quién le corresponde cancelarlas.

En la iniciativa, se explicó, ha tratado de mantenerse en lo posible el esquema actual, donde el procedimiento es diferente para ambas becas; en todo caso, debía haberse discutido este cambio en el artículo 273 para darle la facultad al Rector General.

En el artículo 273, se dijo, el Rector General tiene injerencia y en la realidad no existe una forma para que el jefe del departamento recabe información; entonces, debía reflexionarse ante quién se haría ese compromiso.

Cuando se encuentra una situación anómala, se aclaró, dado el compromiso contraído por el profesor con la Rectoría General, el Rector General procedería a la cancelación; por ejemplo, el acuerdo de no dedicar más de nueve horas a la semana a trabajos fuera de la Universidad. Además, para ser consistentes en los dos casos, con base en los artículos 274-19 hasta el 274-23, inclusive, donde se establece la capacidad de apelar, debía mantenerse para el Rector General la facultad de cancelar la Beca de Apoyo a la Permanencia. En ese sentido, podría analizarse más a fondo y, en su caso, someter a consideración del Colegio una modificación.

Al respecto, hubo acuerdo en que la Comisión del Colegio Académico encargada de la unificación y homologación legislativa, estudiara la pertinencia de este punto.

Por otra parte, se comentó, si bien es cierto que se convoca al interesado, el acuerdo del Consejo Divisional es definitivo y no habría forma de apelar; por

tanto, sería necesario exista una instancia de apelación. Bajo ese contexto, se propuso incluir en la Exposición de Motivos que ante esa situación, el profesor podrá solicitar asesoría para presentar su caso al Consejo Divisional.

Las causas de suspensión de la beca son muy claras, se explicó, y no tocan aspectos de carácter académico sino situaciones comprobadas y comprobables de irregularidad e incongruencia con la legislación, conocidas a través de las instancias de apoyo legal de las unidades. Es más complicado o procede la impugnación, cuando existe un juicio académico que valora inadecuadamente alguna actividad. Entonces, lo que se genera al suspenderse una beca es más bien un cierto malestar en el órgano colegiado por tener que conocer de estos casos, los cuales son prácticamente sin apelaciones y serían tal vez los consejos divisionales los que requirieran de asesoría legal.

Sin más comentarios por 19 votos a favor y 2 abstenciones se aprobó el artículo.

A continuación se analizaron los Artículos Transitorios del Segundo al Séptimo, relacionados con la Beca de Apoyo a la Permanencia.

En primer término, se propuso que por haberse aprobado la parte sustancial del articulado correspondiente a esta beca y, como los transitorios eran de obvia resolución, se pusieran a consideración del Colegio en paquete.

Respecto al segundo, se preguntó si dado que la duración de la beca podía ser por 2 años más, después de optar por una de 5 años podía garantizarse por 7 años, si tuviera la suficiente producción.

Quien obtuvo la beca en 3 ocasiones, se explicó, puede optar porque ésta se amplíe por 2 años más como primer escenario; o bien, someterse a evaluación en 1995 y optar por una beca de 5 años.

El séptimo transitorio, se aclaró, no se analizaría en ese momento porque no se había llegado a la parte del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.

Sin más comentarios, por unanimidad fueron aprobados los artículos transitorios del primero al sexto.

Se continuó con el apartado del Estímulo a los Grados Académicos.

ARTICULO 274-24. Este artículo, se dijo, implica acreditar fehacientemente poseer grado de licenciatura, maestría o doctorado, y si ya le han sido reconocidos al profesor en ocasiones anteriores, no sería necesario presentarlos y sólo debía ser un requisito para quienes nunca han presentado sus documentos.

La norma, se indicó, se establece en lo general con el objeto de que quienes por primera vez opten por este estímulo demuestren fehacientemente poseer los grados correspondiente por una sola ocasión. Esta inquietud se resuelve en el transitorio décimo primero, donde se exime de ese requisito a menos que cambiara el grado de escolaridad.

En tal virtud, se expuso, debía constar quizá en la Exposición de Motivos que el profesor cuyo grado ya ha sido reconocido por haber gozado de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, o bien si la comisión dictaminadora les reconoció un determinado grado, éste se les mantuviera y sólo en el caso de

cambiar su escolaridad será necesario presentar nuevamente el documento de acuerdo con el artículo 274-24.

En otro orden de ideas, se dijo, es inconsistente que la Universidad imparta cursos de posgrado a nivel de especialización y no reconozca ese grado académico, lo cual ocasiona graves repercusiones en el sentido de que a muchos ya no les interesa cursar especializaciones por esa falta de reconocimiento y sería adecuado establecer criterios mínimos para dar una homologación.

Si bien en la Universidad se reconoce la especialidad como posgrado, se aclaró, en otras instituciones se califica con parámetros distintos y eso los llevaría a un complejo problema de equivalencias.

Respecto de las especialidades, se abundó, su importancia se relaciona con el campo de conocimiento, por ejemplo en áreas clínicas médicas sí se reconoce la especialización como un camino de superación cuyo nivel de estudio podría equipararse a maestría. En ese sentido, se dijo, posiblemente ese no era el momento pero debería reflexionarse sobre este tema como un reclamo de los médicos, quienes sin tener grado de maestría o doctorado, con las especialidades adquieren conocimientos y habilidades similares y no están reconocidas en el sistema universitario.

Cuando el Colegio Académico aprobó la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se recordó, este punto se discutió ampliamente a través de distintas posibilidades pero, como no se llegó a ninguna conclusión en algún momento deberá retomarse dicha discusión pues, en efecto, ciertas especialidades equivalen a un grado. Por otro lado, aun cuando el doctorado por iniciarse en la División de CyAD de la Unidad Azcapotzalco posiblemente cambie la tendencia

hacia la maestría y doctorado, tal situación no implicaría desconocer las especialidades. Por lo expuesto se propuso dar tiempo para realizar un análisis y conocer bien el universo de cuántos profesores tiene la Universidad con especialización, cuáles son éstos y la forma como se incidiría en la problemática.

No obstante, se opinó, bajo el supuesto de que la especialización tuviera valor en el Estímulo a los Grados Académicos, también debería pensarse si los distintos grados obtenidos en disciplinas diferentes, por ejemplo, un ingeniero con una maestría en educación y un doctorado en filosofía, se considerarían en dicho estímulo aunque se tratara de una simple acumulación de grados o sólo si esa formación repercute en las actividades de investigación y de docencia dentro de su campo de conocimiento.

Este sería otro punto de reflexión pues, por un lado, se tendría el caso de CyAD donde existe poca tradición por los posgrados y los profesores los buscan en disciplinas que de alguna manera se acercan al diseño, o de quienes obtienen una maestría o doctorado en educación lo cual, independientemente del área disciplinaria de origen, enriquece las actividades, pero también hay quienes se alejan demasiado de su área, en cuyo caso el estímulo a obtener grados no sería en beneficio del quehacer universitario.

Este tema, se opinó, deberá analizarlo la comisión que se formará acerca del proceso de dictaminación, pues en la educación superior hay especialidades y especializaciones, las cuales son diferentes en varios aspectos, unas son sólo prácticas y parecen más cursos de actualización, otras tienen además, componentes teóricos importantes aunque no se realiza investigación y hay otras en donde sí se hace investigación, pero en duración y rigor bien podrían ser una maestría.

Se ofreció revisar esta preocupación pues aun cuando es un tema difícil deberá buscarse cierta homogeneidad, principalmente en las especialidades de ciencias de la salud, con el objeto de considerarlas con mayor equidad en la formación del personal académico de esta área tan importante para la Universidad.

Sin más comentarios, el artículo 274-24 fue aprobado por 18 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO 274-25. Se propuso unificar la redacción respecto del artículo 257, e iniciarlo como sigue: "Con base en las posibilidades presupuestarias de la Institución, los montos...".

Sin más observaciones, se puso a votación con la modificación propuesta y se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 274-26. Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 274-27. Al respecto se recordó el artículo 262-1 en donde se establece que la Universidad aportará la información, se preguntó si en este caso podría adicionarse algo similar porque se supone que esos documentos deben estar en los expedientes de los profesores.

Este artículo, se aclaró, procede cuando se inicia el procedimiento y se solicita por primera vez, cuando ya estén registrados los profesores se aplica el transitorio décimo primero. Sin embargo, lo anterior deberá precisarse en la Exposición de Motivos.

Por otro lado, se dijo, en ocasiones la expedición de los títulos requieren de mucho tiempo, por ello se preguntó si una copia del acta del examen sería suficiente para la demostración fehaciente.

La copia del acta de examen sólo sería suficiente siempre y cuando provenga de instituciones donde haya la seguridad de que se cumplieron todos los requisitos, pero hay otras en donde la presentación de un examen no garantiza la obtención del título pues pueden faltar otros requisitos. Sin embargo, la Universidad tiene ubicados ambos casos.

Sin más comentarios se puso a votación y fue aprobado por unanimidad.

ARTICULO 274-28. Se propuso pagar el monto a partir de la fecha de obtención de título, pues aun cuando por diferentes causas no se presentara la solicitud, se es maestro o doctor desde el momento en que salen de hacer el examen.

Al respecto se aclaró que no podrían pagarse los montos a partir de la fecha en la cual se adquirió el título porque el estímulo está asociado con la obtención de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la beca al reconocimiento de la carrera docente conforme lo establece el artículo 274-24.

Se retiró la propuesta, y sin más comentarios, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 274-29. Sin observaciones fue aprobado por unanimidad.

TRANSITORIOS DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO. Sin comentarios se aprobaron por unanimidad.

Se continuó con el apartado Del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.

ARTICULOS 274-30 y 274-31. Se analizaron al mismo tiempo porque en el 30 se describe el universo de quienes pueden obtener el estímulo y cómo se obtienen los puntos, y el 31 da la competencia al Rector General de fijar los montos, por tanto se propuso agregar en el 30: “de acuerdo con todos los subfactores señalados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.”, después de “...estancia en la Universidad,...” y suprimir esa misma leyenda de la parte final del 31, en donde sólo debía señalarse la competencia e iniciarlo de la siguiente forma: “Con base en las posibilidades presupuestarias de la Institución, el Rector General fijará, en la primera quincena de cada año, los montos...Universidad.”

Aun cuando, para mayor precisión, la alusión al Tabulador también podría aparecer en el artículo 30, se aclaró, debe dejarse en el 31 porque se da competencia al Rector General de fijar los montos, pero los escalones los establece en función de la producción total acumulada, de acuerdo con los puntos de los subfactores del artículo 7 del tabulador y si se suprime no estaría claro el criterio aplicado.

A petición del Ing. Vélez se concedió la palabra al Ing. Luis Cabrera.

ING. CABRERA. En relación con el artículo 274-31, dijo, el asociar los productos del trabajo a los subfactores señalados en el artículo 7 del TIPPA, podría ser complicado tanto para las comisiones dictaminadoras como para los profesores porque, cuando un profesor se va de sabático el tabulador indica que los productos del trabajo obtenidos durante dicho periodo deben tabularse de

acuerdo con el artículo de ingreso, lo cual significa que cuando un profesor solicite su estímulo, se evaluarán todos los productos obtenidos pero también en los casos de licencia con goce de sueldo y hasta de licencia sin goce de salario pero con beca para hacer estudios de posgrado. En ese orden de ideas, si este estímulo es al trabajo extraordinario sería oportuno considerar sólo los puntos que las comisiones dictaminadoras les han otorgado a través de su carrera académica ante la Universidad.

Por otra parte, comentó, sería recomendable que en este estímulo se considerara el puntaje total acumulado y de la redacción del artículo 274-31 podría derivarse que los productos del trabajo realizados en los casos mencionados anteriormente se restarán del total acumulado porque no están dentro de los subfactores del artículo 7 del TIPPA, es decir, se limita a la producción obtenida durante la estancia en la Universidad; no obstante, preguntó qué sucedería, por ejemplo, con quienes ya tienen diez o quince años y en el disfrute de su año sabático obtuvieron productos del trabajo importantes o con quien trabajó de tiempo parcial y después modificó su relación laboral a tiempo completo, en cuyo caso deberá determinarse el puntaje total acumulado.

La diferencia entre los artículos 5 y 7 del TIPPA, se comentó, es que el primero se aplica al ingreso y hay topes mientras que el segundo se aplica a promoción, pero el universo a calificar o sea los productos del trabajo son los mismos y no se les resta nada, incluso los trabajos de investigación realizados durante el sabático se califican con el artículo 7, lo único que se califica con el 5 es la práctica profesional.

La preocupación planteada, se indicó, es respecto de la exclusividad, figura generada en 1991 con la Beca de Apoyo a la Permanencia y el monto adicional,

en donde se consideraba lo desarrollado en beneficio de la Universidad. Incluso, existe un acuerdo entre las dictaminadoras a nivel institucional sobre los productos en los que no se da reconocimiento a la Universidad no cuentan para beca pero sí suman puntos para promoción.

Para mayor claridad, en corrección a lo señalado sobre los productos realizados durante el sabático, se aludió al artículo 8 del TIPPA inciso d) el cual menciona que las actividades desarrolladas durante el disfrute del periodo sabático o licencia se considerarán de acuerdo con la tabla del artículo 5, pero en esos casos no se aplicarán los toques.

Sin más comentarios y, en virtud de haberse discutido los artículos 274-30 y 274-31 al mismo tiempo, se pusieron a votación con el agregado al artículo 274-30 y fueron aprobados por unanimidad.

ARTICULOS 274-32, 274-33, 274-34 y 274-35 Sin comentarios se aprobaron por unanimidad.

TRANSITORIOS SEPTIMO Y OCTAVO. Se preguntó cómo se acredita la actualización de puntos, es decir, si alguien tiene la beca de cinco años y a los tres solicita una evaluación de su trabajo académico para incrementar su puntaje, ¿éste se considera de forma automática o qué trámite debe hacerse?.

De acuerdo con el artículo 274-35, se explicó, se solicita la actualización del puntaje dentro de los primeros sesenta días hábiles del año y, en caso de pasar de un escalón a otro, el monto se actualizaría de forma automática.

Otra duda fue si el transitorio octavo correspondía a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente o a este apartado y se aclaró que se refería al Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente pues, independientemente del esquema de dicha beca, quienes la gozarán podrían solicitar de inmediato el citado estímulo.

Sin más comentarios ambos transitorios se aprobaron por unanimidad.

Con esta votación, se informó, concluía el acuerdo tomado de discutir las partes de la iniciativa, por tanto procedía suspender la reunión y acordar la fecha en la que se continuaría.

Se propuso reanudar el jueves por la tarde con la idea de que, si por cualquier motivo no se terminara, tendrían el viernes para hacerlo.

Sin más comentarios, se suspendió la sesión a la 1:35 horas del día 15 de diciembre y se acordó hacer un receso y continuarla a las 17:00 horas del mismo día.

El día 15 de diciembre de 1994, a las 17:35 horas, continuó la Sesión Número 155.

La Secretaria pasó lista de asistencia y declaró la presencia de 23 miembros.

Acto seguido, el Presidente señaló que con base en las inquietudes planteadas el día anterior referentes a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, efectuaría algunos comentarios y posteriormente en la discusión, el Colegio decidiría si era necesario formar una comisión para trabajar esos aspectos; asimismo, si alguno de los puntos no se había captado, sería incluido en la lista.

En primer término, reiteró, la iniciativa de reforma al esquema actual de esta beca, atiende principalmente a la inquietud de las unidades Azcapotzalco y Xochimilco sobre los profesores que imparten el tronco interdivisional, pues no se reconocía la diferencia en carga docente de un académico a lo largo del año; asimismo, los alumnos se han expresado tanto en el Colegio como en otros foros de la Universidad, respecto al requerimiento de una mayor presencia de los profesores frente a grupo y fue necesario buscar medidas para incentivarla, mejorar la comunicación y la posibilidad de asesoramiento durante el proceso de formación.

Para efectuar esta reestructuración, se revisaron los planes y programas de estudio, donde están contempladas las horas teoría y horas práctica, así como las actas firmadas por los profesores; de esa forma, podía observarse cómo se distribuye la carga docente y dar un seguimiento a la planeación académica de cada división. Sin embargo, el esquema trató de ubicar un marco de referencia para toda la Universidad y ésa fue la primera complejidad del análisis, dadas las diferentes formas de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en las unidades.

En esa revisión se encontró que tanto en Azcapotzalco como en Iztapalapa, la gran mayoría de las unidades de enseñanza-aprendizaje están situadas alrededor de 8 y 9 créditos y pocas entre 12 y 15; los programas de posgrado entre 20 y 40; mientras tanto, en la Unidad Xochimilco la mayoría de los módulos están cerca de los 40 créditos; por tal razón, era difícil diferenciar y reconocer la actividad docente frente a grupo. Primero se pensó hablar de cursos impartidos al año, pero el problema de las equivalencias entre los cursos de Azcapotzalco e Iztapalapa, respecto a los módulos no lo permitió; también se trató de hacerlo en

créditos, pero ahí el problema fue la forma de visualizarlos, así como el coeficiente de participación; por tanto, la mejor forma fue hablar de horas frente a grupo.

No obstante, se dieron cuenta de algunas actividades docentes no registradas en los planes de estudio como el caso de la USAD de la División de CBS de la Unidad Xochimilco, cuyo espacio es de docencia y surge también el problema de las asesorías en proyectos terminales o de investigación en posgrado, las cuales a pesar de ser una actividad docente, no están consideradas como horas frente a grupo; en tal virtud, se estimó conveniente que ese tipo de particularidades fueran estudiadas por los consejos divisionales y que estos órganos colegiados emitan los criterios correspondientes, dadas sus facultades de evaluar y aprobar el funcionamiento de la división.

A continuación, explicó la forma como fue elaborada la tabla de diferenciación de los cuatro niveles para reconocer el número de horas frente a grupo y de acuerdo con ello establecer un reconocimiento al personal académico. La tabla tiene un máximo y un mínimo en consideración a los créditos de las unidades de enseñanza-aprendizaje ya señalados; el mínimo implica 4.5 horas de actividad docente frente a grupo ya que se consideró razonable que un profesor de tiempo completo imparta un mínimo de 3 cursos al año en 2 de 3 trimestres.

Por otro lado, el máximo de la tabla representa 30 horas frente a grupo acumuladas al año o 10 horas a la semana/trimestre; es decir, un profesor impartiría en términos generales 2 horas de clase frente a grupo diariamente, más otras 2 horas para preparar la clase que sumarían 4 horas, esto representa aproximadamente la mitad de la jornada laboral legal establecida en el Contrato

Colectivo de Trabajo y sería el límite para contemplar un equilibrio entre la docencia y la investigación y el profesor tendría tiempo para dedicarse a otras actividades universitarias.

En resumen, esos serían los 2 extremos de la tabla con 2 bloques diferenciados: uno para las unidades Azcapotzalco e Iztapalapa con materias típicas de 8 ó 9 créditos, donde si un profesor impartiera 6 materias al año, 2 por trimestre, estaría en la columna de 24 horas; si diera 7 en la columna de 28 y, por último, si fueran 8 estaría en la de 32, lo cual sería bastante pesado.

En algunos módulos de la Unidad Xochimilco es frecuente encontrar profesores que desempeñan una actividad docente de entre 12 y 15 horas frente a grupo a la semana, pero en cualquiera de los casos no pueden rebasar las 30 horas porque afectaría el equilibrio entre docencia e investigación. El único problema se presentaría en la División de CBS de la Unidad Iztapalapa, porque existen algunas materias de 3 y 6 horas, donde el profesor podría no reunir las 12 horas a la semana, pues significa una actividad docente de una y media horas a la semana; en ese caso, se debe incentivar al profesor a combinar las diferentes unidades de enseñanza-aprendizaje con los laboratorios y los estudios de posgrado.

Asimismo, sobre la inquietud de por qué para acceder a la Beca de Apoyo a la Permanencia se establece como un requisito la obtención de puntos en el factor docencia en cada uno de los años y, en la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente no existe una premisa equivalente para que el profesor presente puntos en el factor investigación y con ello promover el equilibrio entre estas dos funciones, se aclaró que este aspecto fue analizado ampliamente en la

elaboración de la iniciativa y se encontró el siguiente problema: dado que el consejo divisional evalúa y asigna la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, si se tomara como premisa la presentación de productos de trabajo en el factor investigación, dicho consejo tendría entonces que evaluar esa actividad académica y se construiría un sistema de dictaminación paralelo a las comisiones dictaminadoras, lo cual generaría muchos conflictos.

Otro procedimiento analizado en el proceso de elaboración de la iniciativa, fue que el profesor solicitara a la comisión dictaminadora de área o a la comisión dictaminadora divisional, evaluara sus productos de investigación y los remitiera al consejo divisional, pero ese trámite ocasionaría dificultades operativas entre otras, por las fechas en la que se dan las becas. En consecuencia, el requisito de hacer puntos en el factor investigación originaría, por un lado, que esto se convirtiera en un simple trámite y, por el otro, dado que una idea fundamental de la reforma es reconocer los hechos, generaría un conjunto de escenarios desfavorables para la Universidad.

Se preguntó si no había contradicción en el hecho de que la propuesta establecía como único requisito para hacerse acreedor a la beca, que el profesor reuniera cierto número de horas acumuladas al año frente a grupo mientras en el proemio se afirma que el reconocimiento a la carrera docente se hará con base en la evaluación anual de las actividades indicadas en el artículo 215 de esta reglamentación, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje durante un año. El artículo 215 define integralmente lo que es el factor docencia en la Universidad, es decir, indica que el profesor debe dar a conocer a los alumnos el programa y las formas de evaluación de las uu.ee.aa. al inicio del trimestre; proporcionar asesoría académica a los alumnos;

evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las uu.ee.aa. impartidas; participar en la revisión y actualización de planes y programas de estudio; enriquecer los planes y programas con los avances científicos, técnicos, humanísticos y artísticos derivados de sus programas y proyectos de investigación; participar en la elaboración y revisión del material didáctico, así como en la determinación del mismo; participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, entre otros factores.

Al respecto, dijo, la Universidad se ha detenido en la evaluación reducida de algunos factores del artículo 215, pero independientemente de aprobarse o no el esquema, la Institución deberá esforzarse para perfeccionar el sistema de evaluación de la docencia; por ejemplo, incluir en la encuesta a los alumnos si el profesor los asesoró, si les dio a conocer el programa y la forma de evaluación al inicio del curso, si conocen a su profesor, etc., esto permitiría incidir en un proceso de mejora continua; por tanto, el hecho de reconocer en el artículo 274-2 cuatro niveles de impartición de docencia, no significa una condición suficiente, pero sí mínima para optar por la beca. Por tal razón, será importante que los consejos divisionales establezcan los criterios para llevar a cabo la evaluación y aprobación del funcionamiento de las divisiones.

También debe reconocerse que la Universidad ha puesto en práctica otras medidas para mejorar la docencia, como la convocatoria de libros de texto, el acuerdo para la elaboración de material didáctico, nuevos sistemas informáticos, etc.

Por otro lado, la diferenciación de horas frente a grupo evitará la formación de grupos de tamaño excesivo en las tres unidades, sobre todo en Azcapotzalco donde llegan a ser hasta de 100 alumnos y es difícil concebir un proceso de enseñanza-aprendizaje con cierto grado de calidad en tales circunstancias. En otras palabras, la planeación académica divisional permitirá grupos más pequeños para garantizar un contacto más frecuente y permanente entre los alumnos y los profesores, con lo cual disminuirá el índice de deserción y reprobación.

Algunos profesores a través de diferentes foros o directamente en la Rectoría General, expresaron la inquietud de diferenciar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, además de por horas frente a grupo, por el tamaño del grupo pues no era lo mismo dar clase a 100 que a 4 alumnos; sin embargo, debía reconocerse que la Universidad al ofrecer públicamente sus opciones educativas, se compromete a impartir los planes y programas de estudio y no sería una medida oportuna premiar a los grupos grandes, porque en las materias de los últimos trimestres se tiene un número menor de alumnos y ello incidiría negativamente en la impartición de docencia.

Asimismo, preocupaba que las políticas fueran establecidas por los consejos divisionales y se proponía formular una normatividad general desde el Colegio Académico; sin embargo, este órgano colegiado no puede asumir la decisión de todas las políticas de la Universidad, pues la planeación académica y el funcionamiento de la división es una facultad expresa de dichos consejos. No obstante, para atender esta inquietud podría crearse un mecanismo donde una vez establecidos los criterios por los consejos divisionales, se analice su congruencia.

Sobre la razón por la cual no se amplió a 5 años el plazo en la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se aclaró, la lógica de ampliación de los tiempos en la Beca de Apoyo a la Permanencia, tuvo como sustento dar un espacio temporal mayor para una mejor planeación de la actividad científica del profesor y para garantizar productos de mejor calidad. En el caso de la docencia, no parecerían tan razonables largos periodos sobre todo cuando la Universidad debe garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje eleve sus niveles de calidad sistemáticamente; por eso es importante llevar a cabo evaluaciones anuales de la actividad docente y que los alumnos aporten elementos para desarrollar estos procesos.

Por otra parte, se dijo, existía preocupación sobre la docencia en los posgrados y particularmente el cumplimiento de las políticas operacionales respectivas, porque si bien existe una política respecto al carácter tutorial y al nivel de escolaridad de las maestrías, en estos programas hay más flexibilidad y se observa una tendencia a disminuir su escolaridad; mas aún, en el caso de los programas de doctorado se busca que sean predominantemente tutoriales.

Bajo esa idea, se entendía que la clasificación de horas ante grupo y su evaluación quedaría a discreción de los consejos divisionales. En ese sentido, se aludió a un ejemplo de distribución de carga docente asumida en un departamento de la División de CSH de la Unidad Xochimilco, donde se pretendía que todos los profesores tuvieran un mínimo de 20 horas semana/mes/año en promedio. Dada la baja carga de escolaridad de los posgrados, que sin embargo tienen un mayor grado de dificultad, se asignaron coeficientes de participación considerando las horas de docencia en posgrado como 1.25 y en licenciatura como 1.

En la División de CSH de la Unidad Iztapalapa, los profesores además de investigación deben hacer docencia a nivel de licenciatura y ese sería el tipo de decisiones que deben impulsar los consejos divisionales, para ser congruentes con los propios lineamientos y con el articulado vinculado a este reglamento de permanencia; así, la Universidad tendría un medio más para decidir cómo planear su docencia y hacerla homogénea a la de las otras divisiones.

Al analizar los planes y programas de estudio, se subrayó, se encontró una gran diversidad en cuanto a la forma de impartir los cursos de especialización, maestría y doctorado, por tanto fue difícil establecer una política general. Al respecto, una sugerencia en la sesión fue bajar la primera escala del nivel de docencia a 9 horas, porque en algunas maestrías se tienen materias de 3 horas a la semana e impartidas sólo 3 veces al año. En ese caso, para alcanzar las 12 horas mínimas, debe evitarse que el profesor esté siempre en el posgrado, pues también se necesita gente de mayor experiencia en contacto con los estudiantes de licenciatura.

Los consejos divisionales no tomarán decisiones a la ligera, pues darán a conocer sus reglas al Colegio y harán una evaluación profunda para tomar un conjunto de medidas. Así, por la gran diversidad de los posgrados no se particularizó en las horas frente a grupo y para no desfavorecer a las uu.ee.aa. de licenciatura no se hizo la propuesta con base en los créditos o en el número de alumnos.

En otro orden de ideas, se precisó, en la Comisión de Políticas Operacionales de Docencia se ha observado la necesidad de contar con mejores profesores en los troncos generales, donde como ya se comentó, llegan a tenerse hasta 100

alumnos en cada grupo; es mas, en la próxima reunión de esta Comisión se verá la posibilidad de proponer un tamaño racional de los grupos para garantizar las condiciones mínimas de aprendizaje. Asimismo, se ha insistido en generar alguna política para fomentar la participación real en programas de licenciatura, de los profesores que llevan muchos años en un posgrado.

También existe una directriz en ese sentido en el artículo 274-11, pues para otorgar esta beca, el consejo divisional analiza, entre otras cosas, la disposición del profesor a impartir una materia en los diferentes niveles del plan de estudios de licenciatura y de posgrado. Sin embargo, el puntaje de los cursos de posgrado se multiplica por un coeficiente de participación de 1.5 y en licenciatura por 1 y la dirección de tesis tiene 440 puntos en maestría y 880 en doctorado; esos factores fomentan la permanencia del profesor en posgrado y sólo un número escaso de alumnos se benefician con su preparación; por ello sería importante que por lo menos una vez al año, ese profesor aporte su experiencia a nivel de licenciatura, sobre todo en los primeros niveles.

Por otro lado, se habló de la inquietud de un grupo de profesores de medio tiempo de la División de CyAD de la Unidad Xochimilco, respecto a su exclusión de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, porque mucho del tiempo dedicado a la docencia fluctúa entre 12 y 15 horas y en el restante ayudan a los académicos de tiempo completo en investigación o en aspectos de preservación y difusión de la cultura; en términos generales, participan en las 3 actividades sustantivas de la Universidad con énfasis en la docencia, tanto en la impartición de clases, como en la actualización de planes y programas de estudio y la modificación al diseño de algunas uu.ee.aa.

Ahora, con la diferenciación de horas frente a grupo, piensan que por lo menos merecerían este reconocimiento para no sentirse relegados del esquema de la Universidad, ya que muchos de ellos tienen hasta 10 años en la Institución. Además, en la misma legislación se reconocen como profesores de carrera y ni siquiera se les brinda el servicio de gastos médicos mayores.

Bajo ese contexto, se propuso como mecanismo recibir la inquietud y contender con ella al final de esta discusión para decidir si podía turnarse su análisis a alguna comisión, porque el problema de los profesores de medio tiempo y tiempo parcial implicaba un análisis profundo de la concepción de su papel dentro de la vida académica de la Universidad.

En las reuniones de la Comisión de Carrera Académica, se indicó, ha sido discutido lo referente a la necesidad de personal con un ejercicio profesional de gran nivel para hacerse cargo de la docencia, pues constituiría el mejor vector para formar a los futuros egresados de las disciplinas donde el ejercicio profesional es un requisito para estar al día en el campo profesional; pero esta particularidad no puede observarse para todo el personal, porque la carrera académica es fundamentalmente para quienes han decidido hacer de la profesión académica universitaria su modo de vida y se dedican exclusivamente a la Universidad.

Entonces, para presentar una propuesta al Colegio deberán efectuarse estudios muy consensuados acerca de la necesidad de estas figuras que no dedican tiempo completo a la Universidad; por eso, la solución va más allá de participar en la iniciativa o en los estímulos.

En ese orden de ideas, se indicó, existía un problema de doble índole sobre el asunto de los tiempos parciales y los medios tiempos debido a como está aprobada la reglamentación; es decir, el personal académico de carrera se divide en profesores de tiempo completo y medio tiempo y es importante analizar esta situación y distinguir al grupo de los profesores de tiempo parcial, donde podría aplicarse esta reflexión para resolver el problema de la gran cantidad de renunciaciones de profesores de medio tiempo.

Se enfatizó la importancia de encontrar una solución al problema de los medios tiempos, pues en especial en las divisiones de CyAD se incrementó ese tipo de contratación no sólo por un intento de reforzar el acento profesionalizante de las disciplinas sino como un mecanismo para captar egresados y formar docentes.

Otra opinión fue que los profesores contratados por medio tiempo tienen realidades distintas, mientras que en las áreas técnicas y de diseño son personas con una actividad profesional fuera de la Universidad y la experiencia que adquieren es importante para el desarrollo de la docencia, en las ciencias sociales es diferente porque son profesores que aspiran a ser de tiempo completo. No obstante esas dos realidades, en este tipo de profesores recae el mayor peso de la carga docente, por ello debía analizarse a fondo esta problemática y ver si, a través de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se les podría estimular. Así como crear otros mecanismos, a nivel de consejo divisional, para que estas personas tengan mayor participación académica.

Otros comentarios sobre la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente fueron:

Es un mecanismo importante porque, finalmente, se tomó en cuenta la inquietud de la comunidad estudiantil de considerar las licenciaturas, es decir, que con la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente los profesores de posgrado no sólo se dedicarán a impartir cursos de ese nivel sino también bajarán al tronco común. Además podrán modificarse otras prácticas como el criterio erróneo de que la eficiencia en el uso de recursos significaba saturar los grupos y asignar a un profesor dos grupos en el mismo horario, lo cual se advierte en distintas divisiones de la Universidad.

La inconformidad de dejar a salvo la competencia de los consejos divisionales de emitir las particularidades y modalidades de aplicación de las becas, se debe a que existe desconfianza sobre las decisiones que toman dichos órganos colegiados; además, no existe una base para la formulación de los criterios y se caería en la misma situación de las comisiones dictaminadoras en donde según las personas son los lineamientos que se tendrían. Por tanto, se pidió abundar en la discusión de mecanismos de apelación o inconformidad respecto del otorgamiento de la beca.

Respecto a la conveniencia de diferenciar las horas frente al grupo a nivel licenciatura, maestría y doctorado, se pidió analizar a fondo esta problemática para no caer en ambigüedades legislativas, pues tal diferenciación ya se practica en ciertas divisiones a través de distintas modalidades y también está contemplada en el artículo 7 del TIPPA al valorarse los cursos a nivel licenciatura de forma diferente a los de nivel posgrado; pero ahora con esta iniciativa se pretende que quienes estén en posgrado, impartan cursos a nivel licenciatura para tener derecho a esta beca.

Otro aspecto preocupante sobre la relación docencia/investigación se relaciona con la afirmación de que no era suficiente considerar horas frente a grupo sino también otras actividades del rubro de docencia señaladas en el artículo 215 del RIPPPA, lo cual es insuficiente para garantizar la calidad de la docencia. Se advirtió una contradicción de tipo filosófico al señalar que se respetaba la vocación de un profesor, pues a unos se les permitía dedicarse sólo a la docencia y a los investigadores se les obligaba a impartir cursos para optar por esta beca.

Al respecto, se señaló, si permiten que el profesor se dedique únicamente a las asesorías o participe en la modificación o creación de los planes y programas sin hacer investigación, se abatiría la calidad de la docencia, lo cual es incorrecto pues se debe mantener la dualidad planteada desde el comienzo de la Universidad porque el proceso de investigación enriquece todas las actividades.

También se advirtió contradicción porque en algunas licenciaturas de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa se motiva hacia la investigación, incluso los posgrados ya no son escolarizados y la paradoja es porque ahora se exigen solamente horas frente al grupo.

Además, uno de los mayores atractivos para ingresar a esta Universidad era que sus profesores no sólo se dedicarían a preparar su clase, leer los libros, sacar diapositivas y presentarlas, sino se renovarían intelectualmente y, al hacer investigación, también contribuirían en la creación del conocimiento.

Respecto de la vigencia de la beca de un año, se opinó, debía ampliarse porque, al igual que los trabajos de investigación, se daría mayor seguridad, mejores condiciones para planificar su trabajo y tiempo para escribir un libro, lo cual no se

hace en un año. Tal vez no se podría incrementar dicho periodo de inmediato, sino quienes ganaran la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en 1995 y 1996 podrían ampliar la vigencia a dos o tres años más.

Preocupó, por otra parte, el número de horas frente al grupo exigido para optar por el primer nivel, lo cual era contradictorio con la política del SNI donde no se permitían tantas horas de docencia.

Se propuso analizar detenidamente el mecanismo empleado para la evaluación de los profesores, pues estaban en juego sus ingresos en función de las opiniones de los alumnos, coordinadores de estudios y jefes de departamento. Incluso, cuando se realizaba la evaluación muchos de los problemas ya son irremediables y en el siguiente trimestre se asigna al mismo profesor; en ese sentido, es urgente establecer medidas correctivas o apoyos didácticos o pedagógicos a nivel institucional para que los profesores no incurran en los mismos errores.

Se pidió aclarar por qué hay grupos de 80 ó 100 alumnos, lo cual es inviable desde el punto de vista pedagógico y responde a una falsa planificación; por ello se sugirió establecer en las unidades Azcapotzalco e Iztapalapa un límite similar al de la Unidad Xochimilco.

Ante la pregunta dirigida a los directores de las divisiones de Ciencias Biológicas y de la Salud de cuántos profesores de medio tiempo tienen, se contestó que la de Iztapalapa tiene 7 y la de Xochimilco 51.

Lo anterior porque en la División de CBS de Iztapalapa existen dos posiciones, por un lado, los de tiempo completo se dedican a la investigación y tienen

mejores ingreso y por el otro, los profesores de medio tiempo absorben las horas que podrían dar los de tiempo completo. Esto es posible porque la Universidad ya no es la misma de hace veinte años y los profesores de tiempo completo tienen el mismo perfil de quienes en ese tiempo fueron contratados como tiempos parciales y medios tiempos.

En ese orden de ideas, se consideró oportuno el momento para reflexionar, a nivel institucional, sobre la situación de los 270 profesores de medio tiempo que tiene la Universidad, en quienes descansa la docencia de forma significativa y cuya permanencia en la Universidad se justificaba. Se propuso analizar qué representan para la Institución esas cargas académicas para considerarlos en esta beca aunque sea en otro rango de montos y horas calculadas de acuerdo con su tiempo de dedicación.

A continuación se preguntó en qué proporción o cuáles fueron los criterios utilizados para asignar el número de salarios mínimos a los montos y cuáles para diferenciar el número de horas entre una columna y otra.

Lo anterior, se dijo, es porque difieren considerablemente entre sí, pues la primera es de 4 horas, la segunda de 8 y la tercera de 6. Aun cuando sería comprensible la diferencia entre el primero y el segundo, si se perseguía alentar una mayor participación en las unidades de Azcapotzalco e Iztapalapa, no sucedería lo mismo respecto del rango de 16 a 24 horas, en especial, respecto de los promedios de la Unidad Xochimilco de 7 horas-semana, mencionados anteriormente, pues estarían en el orden de 21 horas, es decir que la diferencia con la segunda columna sería de 5 horas, pero al no reconocerse esa labor, resultaría desestimulante para los profesores de dicha Unidad, la posibilidad de

incrementar el número de horas de docencia para transitar a la siguiente columna con una mayor retribución.

Respecto de exigir productos de investigación como condición para optar por la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se propusieron dos posibilidades siempre y cuando se consideraran como una condición formal y puramente administrativa, sin que ello implicara una evaluación sobre la calidad de los productos de investigación:

1. Señalar que el profesor esté adscrito a un área de investigación. Esto traería como consecuencia una adulteración artificial de la membresía de las áreas en las que después no se produjera nada.
2. Que registraran un proyecto ante el consejo divisional respectivo. Con ello se vería el esfuerzo de los profesores por diseñar un proyecto y su compromiso ante dicho órgano colegiado de mantenerlo vigente. Sin embargo, esta opción tendría el riesgo de convertirse en un recurso administrativo y en los consejos divisionales se acumularía un número importante de proyectos sin destino ni avances o desarrollo significativo.

En respuesta a cómo se elaboró la tabla de los montos, se explicó, el mayor problema fue porque se construyó sobre la base existente para no incidir negativamente en la situación actual, es decir, que el monto mínimo para el titular era de 275 y de ahí se hizo la diferenciación por categoría y nivel.

Ahora bien, cuando se mencionó el promedio de 7 horas por semana, es porque algunos profesores imparten ese número de horas pero hay quienes dan mucho más, por ello no aparece un rango intermedio entre 16 y 24 horas. También es

importante señalar que entre 24 y 30 empieza la curva con la idea de desestimular las cargas docentes excesivas en beneficio del equilibrio de la docencia y la investigación así como de los alumnos para lograr que se cumplan todos los objetivos de la Institución.

Por otra parte se tomó nota de la idea de tener proyectos inscritos en los consejos divisionales y relacionarla con la facultad de dichos órganos colegiados de evaluar si reúnen las características necesarias para incorporarlos al funcionamiento divisional y considerarlos desde el punto de vista presupuestal.

Bajo ese contexto se consideró importante retomar los siguientes puntos:

-Sobre la posibilidad de incorporar a todos los profesores de carrera, es decir, considerar dentro del espectro de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente a los profesores de medio tiempo, habría que pensar en la forma de estimular aquellas áreas de conocimiento en donde estas figuras son importantes y asociar el reconocimiento con el compromiso que se tenga con la Universidad si cumplen como profesores de carrera, es decir reconocer a quienes no sólo imparten cursos sino realizan otras tareas.

-Respecto de la idea de registrar en el divisional un proyecto de investigación, además de asociarlo a la evaluación del consejo, también se deberá discutir si, a través de los informes, podrían medirse no sólo los resultados sino los avances en los procesos. De esa forma, se podría reconocer el tipo de investigación y cómo se va graduando, si tiene impacto en la docencia y todo lo que implica mantenerse actualizados, como sería el manejo y el dominio de las bibliografías, de los contenidos, de las posibilidades de evolución del campo, el proceso

específico de investigación en una temática concreta, todo lo cual no se mide con el tabulador.

-En cuanto a la evaluación de los profesores, el mecanismo actual no sólo considera las opiniones de alumnos, coordinadores de carrera y jefes de departamento sino, al menos en la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, el consejo se asesora de una comisión para revisar los informes de docencia por curso que entregan los profesores, es decir, no es sólo un trámite formal para la obtención de la beca sino ese grupo de profesores se reúnen dos o tres veces al trimestre para retroalimentarlo, discuten sobre la metodología, la bibliografía y una serie de problemas a los que se enfrentan los profesores de forma cotidiana. Esta práctica podría generalizarse como un mecanismo paralelo a la iniciativa de análisis a nivel de los divisionales y como una posibilidad de desarrollo y enriquecimiento de la actividad de docencia.

En lo referido al vínculo docencia/investigación, precisamente el requisito de realizar las actividades mencionadas en el artículo 215 del RIPPPA, en especial, la de enriquecimiento de los planes y programas de estudio, significaba que deben considerarse los avances de carácter técnico, científico, humanístico y artístico derivado de los programas y proyectos de investigación. En este sentido pareció contradictoria la afirmación de que no se exigiese cierta participación en investigación, pues el número de horas frente al grupo es una condición necesaria, pero los aspectos cualitativos de la docencia estaban implícitos en el artículo mencionado.

Por último, el hecho de reconocer las vocaciones o tendencias no implicaba plantear especializaciones, sino de acuerdo con los términos de contratación deben cumplir un conjunto de labores, mismas que pueden expresar con

horas/presencia o resultados. Así, quienes estén contratados de tiempo completo ocuparían 10 horas frente al grupo, 10 o 12 más en la preparación y evaluación de sus cursos y el resto, o sea entre 18 y 20 horas, en otras actividades.

A muchos profesores, se precisó, les ha faltado la vocación o el interés de involucrarse en actividades de investigación, entendido esto como la generación de nuevo conocimiento; sin embargo, otros se actualizan y enriquecen su docencia con los avances del conocimiento y sería grave estimular a quienes no están al día y utilizan siempre la misma bibliografía, lo cual puede detectarse con la evaluación.

Por otra parte, se advirtió, sería importante pensar en algún mecanismo para analizar las resoluciones a las cuales llegan los consejos divisionales y tratar de buscar una homologación en el sistema y garantizar así cierto equilibrio.

Ahora bien, se expuso, la formación de grupos muy grandes no se debe a la mala planeación o a un ahorro mal entendido. Por ejemplo, la Unidad Azcapotzalco fue la primera en llegar al tope de los 15,000 alumnos y ante la carencia de profesores tuvo que acrecentarse el número de estudiantes por grupo para hacer frente a la demanda de docencia.

Por otro lado, se indicó, el equilibrio entre docencia e investigación no se lograría con asociar algún puntaje del factor investigación a la carrera docente, pues la complejidad del problema viene desde las condiciones institucionales que hacen posible ese equilibrio, desde las particularidades de cada disciplina e incluso desde las vocaciones individuales.

En cuanto a los profesores de medio tiempo, se comentó, no se niega de ninguna manera la necesidad de contar con ellos, en particular en aquellas carreras donde es importante la incorporación de la experiencia profesional, como serían Administración, Derecho, algunas ingenierías, etc., pero la Universidad debe abordar esa problemática en otra discusión y no insistir en buscar una solución dentro de un sistema pensado para la permanencia de profesores de tiempo completo, cuyo trabajo dedican fundamentalmente a la Universidad.

Precisamente, en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, se externó, desde un principio fue importante la participación de profesores de medio tiempo, porque a la mayoría le interesaba tener una labor docente donde transmitir su experiencia profesional. El problema empezó cuando se redujo la capacidad adquisitiva y algunos tuvieron que renunciar, o bien optar por el tiempo completo sin aportar nada más de lo que hacían como profesores de medio tiempo. Esta cuestión podría revertirse quizá, si se encontrara alguna fórmula interesante para otorgar a esos profesionales un ingreso razonable por el tiempo dedicado a la docencia, en vez de darles por ejemplo, un sabático que no les conviene del todo.

La Universidad nació con un planteamiento de módulos de docencia de hora y media. En esta división de Ciencias y Artes para el Diseño, las clases de 6, 9 y 15 horas son prácticas, es decir, de laboratorios, proyectuales, talleres, etc. y los cursos teóricos son de 3; en ese sentido, la propuesta de 12 horas los desfavorece, porque la mitad de los cursos quedan fuera; en cambio bajarlo a 9 horas implicaría la participación de todos, incluso la de los investigadores que fundamentalmente están de tiempo completo. Por tanto, este punto sí debía

quedar en el marco de la discusión para que cuando menos en el caso de CyAD se reconozca un nivel mínimo de docencia.

A petición del Mtro. Santiago, se concedió la palabra a la Profra. Gisela Landázuri.

PROFRA. LANDAZURI. La iniciativa presentada, dijo, permite reconocer dinámicas y necesidades, así como apuntalar las transformaciones en una concepción de universidad que está detrás de ella. En la presentación del documento y en su Exposición de Motivos, se habla de la importancia de reconocer diferentes trayectorias académicas; asimismo, se enfatiza sobre el impulso que debe darse a los estudios de posgrado como ingrediente básico para el mejoramiento de la docencia y, en ese sentido, la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente abre las vías necesarias.

Sin embargo, preguntó si esa beca podía ligarse a la obtención de grados porque se suspende a quienes tienen, por ejemplo, beca de posgrado y si se habla de reconocer a quienes se inscriben en tareas de docencia, sería justo optar por este tipo de becas, las cuales además de ser necesarias en términos de mejorar la calidad de docencia, cubren requisitos extrainstitucionales importantes como las evaluaciones del CONACyT.

Obviamente, señaló, el problema de la formación, la promoción y la obtención de grados, debe discutirse por sí mismo en espacios como la carrera académica; al respecto, entregó por escrito una propuesta para la Comisión encargada de analizar dicha carrera y una copia para la Rectoría General.

A petición de la Biól. Camargo, se concedió la palabra al Dr. Gustavo Viniegra.

DR. VINIEGRA. Por tratarse de una sesión donde se tomarían decisiones importantes para el futuro de la Universidad, dijo, su responsabilidad era participar como lo hizo cuando Colegio discutió alrededor de las comisiones dictaminadoras y expresó su convicción en el sentido de que era mejor tener una universidad de calidad y no de cantidad, pues su función primordial es contribuir a formar egresados de gran nivel que desempeñarán una función vital para el desarrollo del país.

Ahora, esta visión es esencial porque está en juego la definición de quién regirá los destinos del país y dónde se formarán sus dirigentes. ¿Será en la universidad privada, se preguntó, donde los profesores imparten 20 ó 30 horas de clase, donde quien desea investigar no puede liberarse de sus horas de clase a menos que se contrate un sustituto, donde los centros de investigación tienen como única alternativa los contratos con la industria para funcionar con números negros y donde se satisfacen exclusivamente criterios externos y no de motivación interna, de convicción?

La UAM nació con una idea distinta y tiene el porcentaje más alto de profesores de tiempo completo del país, convencidos que debe existir una integración profunda entre la docencia y la investigación para superar el error de la universidad de institutos y facultades, donde los docentes trabajan en las facultades y escuelas con un mínimo de recursos y los investigadores, que pocas veces imparten clases, laboran en los institutos; de hecho en la práctica esas universidades viven en la inopia y sólo sirven como acreditadoras de grados.

En tal virtud, el modelo anglosajón de integración departamental se consideró más eficiente para esta Universidad, la cual es todavía un ejemplo en el país,

porque se ha aprovechado lo mejor de esa experiencia para adaptarla a un clima distinto, con profesores que saben hacer investigación y poseen otra orientación, otra historia, diferentes resultados e ideas, con una gran pluralidad de ideologías y de conceptos sobre la enseñanza, etc.; sin embargo, por conveniencias e incapacidad para perfeccionar ese modelo, en algunos lugares se destruye esta idea y se convierte en dos líneas completamente separadas, una de docencia y otra de investigación, en vez de corregir los defectos.

Como ex-miembro de la Junta Directiva, dijo, conoció los sufrimientos, inquietudes, aspiraciones y orgullos de la comunidad de las tres unidades y detectó que donde había un dirigente académico comprometido con la investigación y la docencia, los resultados de integración eran siempre buenos; aún así faltan dirigentes académicos que comprendan esta idea, porque el problema no puede resolverse con puntos que crearán una disociación muy seria; por eso le preocupa la formulación de dos carreras sin ningún vínculo entre sí y sin una posible corrección.

Muchos profesores de la Universidad, señaló, dedican gran parte de su tiempo a la docencia y poco a la investigación, precisamente por la falta de dirigentes académicos y no por un aspecto inherente a cada especialidad.

A su juicio, las causas del problema que debían atacarse eran las siguientes: la adaptación de la Universidad a una situación anómala del sistema educativo que la colocó en una situación de debilidad, al haber inflado su matrícula en el primer ingreso sin tener criterios fuertes de selección; esto ocasionó la contratación de un gran número de profesores en los troncos generales y que entre el 50 ó 60% y a veces hasta el 90% de los alumnos jamás se reciban.

Asimismo, cuestionó que la UAM sea la única universidad del país con tan alto nivel de profesores de tiempo completo y tan bajo nivel de titulación, lo cual será difícil justificar ante la SEP, el CONACyT y la Secretaría de Hacienda. También sería parte del problema, el hecho de haber contratado tantos profesores curriculares y de medio tiempo, además de haber institucionalizado la permanencia de profesores sin una vocación de investigación, pero ese problema no se corregirá con puntos sino con un mejor sistema de reclutamiento.

Otro punto sería la calidad de la docencia, donde hasta la fecha los coordinadores de estudios y los jefes de departamento opinan sobre la impartición de la docencia de un académico, sin contar con los elementos de diagnóstico para cada profesor, para cada semana, para cada curso; el único instrumento, muy imperfecto, sería la encuesta y, dijo, llamaba su atención la inexistencia de un esfuerzo serio para cristalizar proyectos. Tal vez podría crearse un sistema de captación de problemas de la docencia a través de la red electrónica para mantener diariamente el diálogo de los profesores, pero mientras tanto era letra muerta lo escrito en la reglamentación.

En su departamento han efectuado una encuesta periódica para saber cuál es el mejor profesor de la carrera y premiarlo; gracias a esa encuesta saben como opinan los alumnos de sus profesores. Con las calificaciones obtenidas han construido estadísticas y sólo un profesor ha sido mencionado como sobresaliente; en cambio los profesores sin carrera, sin productos de investigación, que no han accedido al SNI, por regla general se consideran deficientes en la enseñanza.

En resumen, su propuesta fue armonizar dos criterios: el impuesto por la SEP respecto al uso de las horas por semana/mes, en donde el Rector General deberá contender con el problema cuando negocie el presupuesto para la Universidad y, el segundo, el compromiso con el SNI al firmar una carta-compromiso donde se señala que dedicarán a la investigación 35 horas a la semana, por lo cual sólo tendrían 5 para la docencia. Es decir, solicitó armonizar estos criterios, o bien en el artículo 274-2 ligar, no como fijas, las horas de los niveles A, B y C con puntaje asignado por la comisión dictaminadora en labores de investigación, ya fuera de carácter didáctico avanzado o de otro tipo.

Esto era, fijar que el desempeño eficiente en un puntaje alto en los rubros de investigación, justificara una reducción a la mitad o dos terceras partes de los tres niveles mencionados; de lo contrario, para la mayoría de los profesores dedicados a la investigación de alto nivel, sería fuerte la imposición de 12 horas semana/mes que implicaría en la práctica impartir dos cursos por trimestre. Por último, consideró vital para la Institución profundizar en la metodología para evaluar la docencia de manera cotidiana, reforzando las instancias colegiadas que permitan establecer una tradición y formación de dirigentes académicos en la Universidad.

Respecto a la intervención del Dr. Viniestra, se aclaró, el nivel de 12 horas semana/trimestre representaría dar un curso al trimestre porque son horas acumuladas al año. Sin embargo, preocupaba que la UAM se adaptara a los criterios del SNI, porque delegaría una buena parte de sus decisiones, en particular sobre el impulso a una serie de políticas de beneficio institucional, como el hecho de que un profesor con doctorado y un nivel 3 del SNI, debe compartir su experiencia con los estudiantes en el tronco; en ese sentido,

solicitarle la impartición de 4 horas de clase a la semana no desvirtúa su proceso de investigación, ni rompe el equilibrio aun en el caso extremo de la tabla.

Además, existe preocupación en el Colegio por mejorar los instrumentos de evaluación de la docencia; que éstos realmente garanticen un desempeño de calidad del profesor en el aula o en términos generales de su actividad docente; por tal razón, la decisión a tomarse en la sesión sería muy importante.

Por otra parte, se mencionaron algunas consideraciones en torno al vínculo docencia/investigación, a la figura de profesor/ investigador, apoyadas en la idea de que el mínimo de 12 horas fortalecerá ese vínculo y recuperará algunos elementos para incorporar aquellas otras trayectorias mencionadas en la sesión, no puramente como docentes sino como académicos que reflexionan sobre su docencia y tratan de mejorarla de una manera continua.

En torno al equilibrio entre docencia e investigación, se expuso, desde su origen la iniciativa buscó romper la desproporción que existía entre ambas funciones, originada por la creación del SNI y la Beca de Apoyo a la Permanencia en la UAM, cuya orientación casi exclusivamente privilegia la investigación.

Al modificarse el RIPPPA y el TIPPA, se estableció un puntaje mínimo de docencia para la obtención de la Beca de Apoyo a la Permanencia y esto aunque ha beneficiado y fortalecido la actividad académica dentro de la universidad; también ha fomentado en muchos profesores un cierto desinterés hacia la docencia, la cual empezó a convertirse en una actividad obligatoria al tener que cumplirse con impartir un mínimo de horas de clase, sin esforzarse en torno a la calidad de la docencia practicada.

Así, se recalcó, el propósito de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente fue romper ese desequilibrio entre la docencia y la investigación y se avanzó algo al establecer la obligatoriedad de impartir cursos al menos en dos de tres trimestres; de hecho en la Exposición de Motivos de la iniciativa, se señala que el espíritu de esta beca va en la dirección de la impartición de cursos y del trabajo frente al grupo y busca avanzar más hacia ese equilibrio, al señalar como mínimo 12 horas frente a grupo.

En algunas intervenciones, se había señalado que esas 12 horas se volvían inaccesibles para quienes dedican mayor parte a la investigación o que fundamentalmente participan en los posgrados, donde con un curso por trimestre sólo alcanzarían 9 horas. En ese sentido, la iniciativa busca fomentar la intervención de esos profesores en la docencia, sobre todo a nivel de los troncos de las licenciaturas, con una carga docente adecuada para poder hacer investigación; aun cuando, se dijo, siempre queda la duda de no ir en detrimento de los alumnos al obligar a un profesor a dar clases; pero se espera que en el proceso de focalización y mejoras hacia la docencia esto no se presente y el profesor adquiriera ese compromiso frente a la docencia e imparta los cursos que le sean asignados.

Ahora bien, en el ámbito de profesores dedicados sólo a la docencia podrá encontrarse un camino para resolver el problema; en el anterior tabulador se hablaba de dar un mayor puntaje a la impartición de cursos si había puntos en investigación o en otros rubros del subfactor docencia, como la elaboración de libros de texto, de notas, de problemarios para cursos, participación en planes y programas, etc. y justamente se buscaba que la impartición de cursos no quedara aislada sino vinculada a un cierto nivel de investigación educativa para

mejorar la docencia y encontrar el equilibrio entre docencia e investigación; eso, se dijo, sería lo que trata de recuperar la iniciativa.

Llamaron la atención ciertos comentarios, porque de ellos se advertía que aún no se comprendía el espíritu de la iniciativa pues, por una parte, a veinte años de vida de la Universidad, en cada miembro de la comunidad académica se observan tendencias o comportamientos definidos y, por el otro, las causas del alto índice de reprobación no son sólo las supuestas plantillas infladas y contrataciones masivas de profesores con mala preparación sino que, a través del tiempo, cada vez se van incorporando estudiantes con más bajo nivel académico y, si bien hay una comisión que revisa el examen de admisión, no hay un filtro eficiente para seleccionar a los mejores.

También, se dijo, existe desconcierto y falta de comprensión de la iniciativa de quienes se favorecieron con la Beca de Apoyo a la Permanencia y con el SNI, lo cual fue la causa real del desequilibrio al dedicarle mayor tiempo a la investigación y suponen quedarían al margen de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente porque tienen menor carga docente, esto es incorrecto pues sólo deberán dar cuatro cursos en el año para tener acceso a la misma.

Por otro lado, en la década de los ochentas y debido a la crisis salarial, muchos profesores de la Unidad Azcapotzalco prefirieron irse a las empresas porque tenían mayores ingresos pero quienes permanecieron afrontaron una carga docente elevada porque era necesario atender a toda la población estudiantil.

En ese orden de ideas, se opinó, la iniciativa trata de armonizar el trabajo de las divisiones, no es la idea modificar la política de la Universidad sino reconocer a un grupo de profesores, en especial de diseño y de las ingenierías, que no han

recibido estímulo académico alguno porque, además, estas personas no se dedican exclusivamente a horas frente al grupo sino a otras actividades como asesorías a los alumnos, trabajos en planta, dirección de proyectos terminales, realización de prototipos para la industria, etc. En carreras como Ingeniería Mecánica, Electrónica, Eléctrica o Ingeniería Química, los profesores dedican a los alumnos más del tiempo normal, por ello, cuando se alude a los productos de calidad, la mejor evidencia son los alumnos pues cada vez están mejor preparados.

A continuación se resumieron los puntos mencionados de forma reiterada para después decidir cómo se analizarían.

1. Se advirtió consenso de discutir un mecanismo para incorporar a los profesores de medio tiempo a esta beca. En ese sentido, podrían utilizar los procesos de evaluación vigentes y sólo se discutirían dos situaciones: cuál sería el nivel de docencia a reconocer y el tiempo de dedicación, es decir, si se exigiría una carta compromiso sobre el tiempo que podrían utilizar para realizar labores fuera de la Universidad. Al respecto, informó el Presidente, en compañía de la Secretaria y la Dirección de Planeación analizaron el problema y no implicaría problema si se decidiera incluirlos, sólo debía agregarse un artículo del cual prepararon una propuesta de redacción.

2. La necesidad de introducir la realización de actividades en el factor de investigación, como requisito para optar por la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente para lo cual habían tres posibilidades: a) presentar productos en la solicitud de la beca, b) presentar cierto número de puntos de esa actividad o c) que tuvieran registrado y aprobado un proyecto de investigación ante el

consejo divisional y, en las solicitudes de renovación de la beca informar sobre los avances del mismo.

Sobre este particular, se puntualizó, la presentación de productos y el proyecto registrado ante el divisional son equivalentes pues en cualquiera deberán presentar resultados o avances, cuya evaluación es una facultad de los consejos divisionales pero la posibilidad de presentar puntos sería inoperante porque se convertiría a esos órganos colegiados en dictaminadoras.

3. Aspectos no contemplados en el esquema general de la iniciativa como serían los procesos de enseñanza-aprendizaje que no corresponden a horas frente al grupo. De acuerdo como se había dado la discusión, una posibilidad sería que los consejos divisionales fijaran los criterios y sean presentados al Colegio para su conocimiento y, de ser necesario, éste pueda hacer recomendaciones de la misma forma como procede respecto de los informes y criterios de las comisiones dictaminadoras.

4. Otra discusión sería bajar los niveles de reconocimiento de las cargas docentes, por ejemplo, el primer nivel de 12 a 9 horas.

5. La posibilidad de ampliar el periodo de vigencia de la beca.

Conforme al acuerdo tomado el día anterior, se comentó, hubo una amplia explicación y se hicieron las aclaraciones solicitadas, además, en caso de persistir la idea de formar una comisión para analizar esta parte de la iniciativa, los puntos antes relacionados formarían parte de su mandato. Por tanto, se sugirió decidir cómo se continuaría, si el Colegio consideraba que, con los

elementos vertidos podía analizar y, en su caso, aprobar esta parte o se requería una comisión para ello y probarla en una sesión posterior.

Al considerarse existían las condiciones para aproximarse y resolver los diversos problemas que se plantearon, se desistió de la idea de formar una comisión y, por 19 votos a favor, 1 en contra y una abstención se aprobó proceder al análisis del apartado de la Beca de Reconocimiento de la Carrera Docente en lo particular.

Respecto de la forma de abordar los puntos enlistados, se acordó iniciar con el punto 2 , después el 4 y, a partir de esos acuerdos, continuar con el 1, el 3 y, por último, el 5.

En ese momento se cumplieron tres horas de sesión y, por 18 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones se aprobó continuarla hasta las 22:30 horas, hacer un receso para cenar y después seguir trabajando otras tres horas.

Siguió la discusión con el tema de la relación investigación-docencia, a partir de distintos puntos de vista, entre otros, los siguientes:

Se pidió precisar la propuesta de tener registrado un proyecto de investigación aprobado por el consejo divisional en el sentido de si deberá ser responsable o se pedirá sólo su participación pues, por ejemplo, en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, todos los proyectos los aprueba el consejo divisional y periódicamente los evalúan, pero se contemplan como líneas de investigación a un plazo largo; es decir, en un área pueden existir tres o cuatro proyectos de investigación aun cuando tenga diez profesores, algunos serán responsables y otros participan en uno o varios de ellos.

La idea, se aclaró, no es registrar un número ilimitado de proyectos sino se consideren las líneas de investigación y proyectos registrados. Es decir, una línea se registra por cuatro o cinco años, pero los resultados que se vayan obteniendo serían los que, en todo caso, se considerarían para la obtención de la beca. Y los profesores, a través del informe anual de actividades, los harán del conocimiento de los divisionales.

Se sugirió aclarar en la Exposición de Motivos que no se trataba únicamente del factor investigación sino de esta actividad en un contexto amplio, por ejemplo los libros de texto, producto que se está estimulando a nivel institucional con el premio al libro de texto, o los productos de quienes realizan una investigación de carácter educativo, pues sería preocupante forzar artificialmente hacia la investigación y considerara sólo reportes de investigación para la obtención de la beca.

Por otro lado, se opinó que la idea de vincular la docencia con la investigación complicaba el modelo, pues la propuesta sobre los proyectos de investigación registrados y aprobados, sea como responsable o participante, dejaría un número importante de profesores al margen de esta opción, quienes aunque dedicaran más de 30 horas a los módulos o atendieran a la comunidad en los distintos espacios de servicio, no tienen proyectos registrados, porque en ciertas divisiones de la Universidad los niveles de formalización de la investigación son deficientes, aun cuando se trabaja intensamente en la estructuración y consolidación de dicha actividad.

En ese sentido, si tal es la orientación que este órgano colegiado buscaba, debía darse tiempo y permitir que la comunidad estructure su trabajo y posiblemente, en dos años más se esté en condiciones para dicha vinculación.

Por lo expuesto, se consideró oportuno poner sobre la mesa de discusión esta preocupación con el objeto de analizarla y ver si podrían darle alguna solución. Como se habló de tiempo, una posibilidad, se dijo, sería variar la forma de operar la beca de 1996 con las características propuestas y darles cierta temporalidad para estructurar su trabajo.

Según se había entendido el planteamiento era que quienes opten por la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente no sea por la mera impartición de cursos, es decir, poner como requisito participar en trabajos de investigación; sin embargo, se aclaró que no se trataría de la investigación realizada en el campo de conocimiento o de frontera, sino en apoyo a la docencia. Se sugirió referirse a participantes y no a responsables y que deberán estar incorporados a los grupos de investigación y líneas existentes en los consejos divisionales, con la idea de que tengan una mayor permanencia en el tiempo.

Respecto del mecanismo de evaluación, se propuso analizar la forma como podría incorporarse lo siguiente:

Sobre la opinión de los jefes de departamento, no sólo deberá ser en cuanto a la disponibilidad de los profesores para las cargas docentes sino, en consulta con los jefes de área, podrían opinar sobre su participación en proyectos de investigación, aun cuando no lo hagan en la generación del conocimiento, realicen otras actividades mediante las cuales reciban información en beneficio

de su práctica docente, como asistir a las reuniones de cierto grupo de investigación o a sus seminarios, etc.

Por otra parte, el coordinador de estudios evaluaría el informe anual de los profesores no sólo en cuanto a la impartición de cursos, cuyo resultado es la base para mejorar la docencia, también para opinar sobre las actividades que realizan en torno a la modificación y creación de los planes y programas de estudios, elaboración de material didáctico, y otras actividades dentro del ámbito de la docencia.

Lo anterior, se comentó, ya funciona en algunas divisiones, lo que sucede es que esa información no se encauza debidamente, es decir, como la evaluación sólo puede darse en función de los resultados, es a través del informe anual de actividades, donde tanto los coordinadores de estudios como los jefes de área y de departamentos, conocen del avance de los procesos y el grado de participación de los profesores en actividades de docencia y de investigación, pero también se puede recurrir a los profesores para que informen directamente al respecto.

Por ejemplo, en una división, el formato utilizado como informe anual de actividades tiene un pequeño apartado para anotar las actividades no reconocidas en el tabulador, como la coordinación de un grupo para un proyecto de investigación, lo cual no se reconoce si ese profesor no tiene un puesto académico/administrativo, las relaciones interinstitucionales, participación en la discusión de bibliografía, etc. De tal manera que se necesitaría mayor flexibilidad en la conceptualización de los procesos para propiciar una mayor consolidación de las áreas porque no todas tienen el mismo grado de madurez.

En esa dirección, se indicó, no es sólo la impartición de cursos o la investigación aislada lo que deberá contemplarse sino que esta beca propiciaría el resurgimiento del trabajo colegiado y la posibilidad real de concretar cuerpos académicos y grupos de donde emerjan líderes, lo cual no se desequilibró a partir de las becas y estímulos sino desde que el tabulador calificó los productos sin establecer mecanismos paralelos de reconocimiento e integración de la comunidad. Este problema también deberá analizarse cuando se discuta el dictamen de las comisiones encargadas de definir el perfil de la carrera académica y de la que se formará sobre el proceso de dictaminación.

Si bien el informe anual de actividades podría ser una vía para tener la certeza de que el profesor participa en proyectos de investigación; se sugirió fuera a través de la comisión de los consejos divisionales encargada de emitir dictámenes sobre los proyectos de investigación para simplificar el trámite.

Por otra parte, se manifestó preocupación porque aun cuando se reconocía la intencionalidad no existía convencimiento de resolver el problema del equilibrio docencia/investigación a través de este mecanismo y sí se incrementaría artificialmente el número de proyectos de investigación sin sustento real.

Bajo ese contexto, se propuso pensar más bien en cómo impulsar el trabajo a nivel de los consejos divisionales para que avancen en otras tareas, por ejemplo, establecer los mecanismos idóneos para reconocer las diversas modalidades de la docencia y la manera como podría revalorarse esta actividad, pero no sólo desde el punto de vista de proporcionar mayores ingresos a los profesores sino recuperar la viabilidad y calidad de la docencia que se ofrece. Podrían utilizar los informes anuales para contrastarlos con el plan anual de actividades y con los reportes de los coordinadores de estudios y de los jefes de departamento para

verificar el cumplimiento del artículo 215 del RIPPPA, en lugar de involucrar a esos órganos colegiados en un trabajo de difícil seguimiento y propiciar una nueva forma de dictaminación.

Por tanto, se pidió centrar la discusión porque se estaba perdiendo lo sustantivo como era, entre otros aspectos, reforzar la programación anual de actividades a nivel divisional, a través de políticas claras y públicas con el objeto de que los profesores programen sus actividades y los alumnos conozcan los cursos a impartirse.

En el estricto sentido de la docencia y su vínculo con la investigación, se dijo, preocupaba que esta última no se relacionara con la revisión, modificación, retroalimentación y enriquecimiento de planes y programas de estudio, porque si no la garantizaban de alguna manera, finalmente tendrían dos actividades separadas; por tanto, lo fundamental para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente debía ser vincular la investigación directamente a la docencia y esto quedaba salvado con el informe de actividades y la alusión de la participación de los profesores.

En la modificación se habla que será el consejo divisional respectivo quien dictamine sobre el otorgamiento o no de esta beca y, por tanto, estarían directamente vinculados los jefes de departamento; sólo faltaría precisar algunos criterios donde se refleje un mayor énfasis en el análisis de estos elementos de la investigación con respecto a la docencia.

Uno de los principales objetivos de la Universidad, se indicó, es tener profesores/investigadores y es clara la resistencia de un sector importante de profesores a hacer investigación; por tanto, debían implementarse o impulsarse

políticas institucionales tendientes a fortalecer esa figura, y elevar el nivel de la docencia; esto podría ser a través de espacios como el de los colegios de profesores de las licenciaturas y, recuperar así las discusiones académicas desde ese nivel, o bien, definir lineamientos para involucrar a los profesores en la vida académica.

Al trabajar aspectos de carácter legislativo, se explicó, quiere resolverse todo en la reglamentación y se olvidan otros instrumentos normativos de la actividad académica; por ejemplo, el cumplimiento de las competencias de los órganos personales e instancias de apoyo. Con dichos instrumentos podrían corregirse fallas importantes en la organización académica y beneficiar directamente a los estudiantes, como es el caso de la Beca de Apoyo a la Permanencia y el Estímulo a los Grados Académicos.

Por otro lado, se señaló, actualmente, existen 338 profesores con doctorado y 537 con maestría; asimismo, 233 y 130 estudiando esos posgrados, respectivamente. Cuando más de la tercera parte de la planta académica total definitiva y no definitiva tenga estudios de posgrado, serán superiores los niveles de investigación; mientras tanto, por dos tipos de profesores deseaban modificar la iniciativa y resolver todo en la legislación: aquéllos con muchos años en la Universidad sin hacer investigación y los que evaden el cumplimiento de casi todas las actividades universitarias.

Ahora bien, se opinó, la forma como puede darse el reporte de los docentes con investigación, de hecho está contemplada dentro del Reglamento Orgánico a través de las funciones del jefe de área; pero para evitar vicios, sólo faltaría afinar la manera de revisar cómo hacen los profesores su investigación.

En términos generales, se dijo, existía un claro acuerdo en que una de las virtudes de la Universidad era la capacidad de lo diverso y sistemático; lo diverso porque las divisiones tienen momentos distintos y justamente los objetivos señalados desde el artículo 215, vuelve confiables a los consejos divisionales para los proyectos más orgánicos de cada grupo; por ello, la iniciativa tal como estaba era estupenda y sólo faltaba explicitar los criterios para dichos consejos.

Con este instrumento, se recalcó, no se trataba de resolver un conjunto de problemas de la Institución, lo importante era vincularlo a otras iniciativas y hacerlo consistente de acuerdo con lo que se tenía en la legislación. En esa dirección, algunas cuestiones no se proponían en la iniciativa, pero se habían visualizado en la discusión y convenía ubicarlas en alguna parte; por ejemplo, aclarar en la Exposición de Motivos que el establecimiento de este sistema buscaba reconocer la diversidad pero nunca promover dos carreras; que la figura de profesor/investigador es la adecuada, etc.

En esa lógica, la evaluación de los divisionales deberá considerar una serie de documentos establecidos como requisitos, cuya dimensión no ha sido valorada; por ejemplo, el informe anual de actividades y considerar las actividades que estén más allá de la docencia reiterativa.

Por lo expuesto, se dijo, parecía conveniente dejar el instrumento de becas como estaba, pero con una explicitación en la Exposición de Motivos en términos de no perseguir la premiación de una docencia reiterativa y que el informe de las actividades del profesor debía basarse en lo señalado en el artículo 215 del RIPPPA, para conocer su labor alrededor de la función docencia; en esa virtud, se solicitó al Colegio un voto de confianza para trabajar la redacción y agregar una fracción en el artículo 274-10 para incluir el requisito del informe.

También se incluiría en la Exposición de Motivos, una reflexión de que no se trataba de disociar las carreras o promover una docencia reiterativa y se hablaría de la idea de mejorar los instrumentos de la docencia, así como del compromiso de la administración en general de la Universidad, para mejorar dichos instrumentos y que los consejos divisionales tomarán la evaluación con más seriedad. Esto también permitiría incluir en el artículo 274-11, una evaluación del informe y que se presente al consejo divisional.

El segundo punto del procedimiento, fue analizar los niveles de reconocimiento establecidos en el artículo 274-2, debido a la propuesta de disminuir las horas del primer nivel.

En principio, se enfatizó respecto del inciso a) de la carta de los profesores del Departamento de Ciencias de la Salud de la Unidad Iztapalapa, leída al iniciar la sesión, donde manifiestan su desacuerdo sobre el mínimo de 12 horas.

Por otro lado, se comentó, en general había sido entendida la idea de que no podía premiarse cualquier docencia y, por tanto, nadie sostuvo la propuesta de disminuir las horas en el nivel A.

Se leyó la siguiente propuesta de redacción respecto a los criterios de los divisionales: "Para efectos del artículo anterior (274-11) los consejos divisionales respectivos fijarán los criterios que regirán para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con las unidades de enseñanza-aprendizaje contempladas en los planes y programas de estudio, cuando en las mismas no exista la especificación respectiva".

Al respecto, se indicó, sería importante que para atender esto y para adquirir una mayor precisión sobre el funcionamiento de la docencia en la Universidad, una vez analizada la problemática, los presidentes de los consejos divisionales incorporen esas actividades a los planes y programas de estudio; de lo contrario, podrían encontrarse deficiencias cuando se evalúen los programas de licenciatura; sobre todo, hacer un esfuerzo para incorporar actividades como las prácticas de campo o las de la USAD no contempladas en los planes de estudio.

En relación también con los planes y programas de estudio, se dijo, faltaría incluir las modalidades operativas específicas que se tuvieran para analizarlas en los consejos divisionales; es decir, unidades de servicio o enseñanza de lenguas extranjeras, tutoría en posgrados, etc., las cuales sería un error especificar, pero sí era necesario mencionarlas en la redacción como modalidades operativas particulares.

Así, la redacción propuesta se modificó como sigue: "Para efectos del artículo anterior, los consejos divisionales respectivos fijarán los criterios que regirán para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con las modalidades operativas particulares del divisional y a las unidades de enseñanza-aprendizaje contempladas en los planes y programas de estudio cuando en las mismas no exista la especificación respectiva. Los criterios deberán ser presentados al Colegio Académico para que éste formule recomendaciones para su homologación en las divisiones académicas, en su caso.

Cada vez que estos criterios se modifiquen deberán ser presentados de nueva cuenta al Colegio Académico; una vez publicados, los consejos divisionales los aplicarán en todas las resoluciones mencionadas en el artículo 274-11".

Sin embargo, se dijo, estarían ante plazos establecidos y debía señalarse que no podrían modificarse los criterios en el periodo de vigencia de la beca, pues no serían aplicables retroactivamente.

Para especificar la fecha de presentación, se explicó que si la beca se solicitaba en junio, más o menos, el divisional tendría la primera parte del año para actuar y fijar los criterios, mandarlos al Colegio y publicarlos para que empezaran a operar.

Por lo anterior, se cambió parte la redacción como sigue: "...Los criterios deberán ser presentados al Colegio Académico para que éste formule recomendaciones, para en su caso homologarlos en las divisiones académicas. Los criterios una vez revisados por el Colegio Académico serán presentados antes del mes de mayo".

A la observación de que debía contemplarse un transitorio para incluir las solicitudes del año en curso y no lesionar a ningún profesor, o bien establecer que los criterios serían vigentes a partir del siguiente año, se aclaró que por esa razón serían publicados antes de la solicitud de renovación de la beca y, el profesor a partir de ese año, jugaría con esa regla; además, podría optar porque se aplicaran los criterios anteriores y así tendría una posibilidad doble.

En la redacción, se indicó, no quedaba claro lo referente a las modalidades operativas y el tipo de variantes que pudieran presentarse, pues significaba todo y nada; en ese sentido, la propuesta inicial señalaba que en aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje donde no se precisaran horas frente a grupo, incidirían los criterios del divisional, porque cada una presenta una descripción

del proceso de enseñanza-aprendizaje, modalidades de evaluación, objetivos del curso, etc.

Por otra parte, preocupaba el reconocimiento a los procesos de apoyo a la investigación de posgrado, es decir, las asesorías o trabajos de tesis que no representaban uu.ee.aa. como tales y debía analizarse el concepto bajo el cual funcionaban. Bajo ese contexto, los divisionales debían formular criterios de horas efectivas de docencia en términos del conjunto de actividades frente a un estudiante, no frente a grupo de manera tan genérica.

Era importante, se advirtió, no salirse del esquema planteado para no llegar al extremo de concebir que la modalidad implica, no sólo la u.e.a y el número de horas, sino también el número de horas de asesorías porque entonces el esquema no funcionaría. La idea estaba captada y el problema para el Colegio sería al momento de llegar los lineamientos de cada consejo divisional y ver si rebasan la relación con créditos, uu.ee.aa. y formas operativas específicas; por eso debía indicarse a los divisionales hasta dónde podrán llegar y cuáles serán consideradas modalidades operativas directamente ligadas a la docencia.

Por otra parte, se indicó, no quedaba claro el procedimiento para la dictaminación de la beca en los siguientes tres trimestres, porque la idea era que los criterios llegaran al Colegio en los próximos meses para su análisis y en función de eso, se dictamine la beca en la nueva modalidad.

Para resolver esa situación, había un transitorio en el sentido de no cambiar en este momento las reglas del juego al profesor. Así, el profesor que con esos criterios se beneficie porque ha impartido más clases, podrá optar por este

esquema, o bien puede preferir en este año la regla anterior de acuerdo con su planeación; no obstante, se buscaría precisar la redacción.

En cuanto a la duración de la beca, se señaló, el esquema trató de mantenerse tal cual, pero si existieran circunstancias justificadas podría someterse un cambio más adelante; por el momento, sólo se solicitaba al Colegio un poco de prudencia.

En tal virtud, se dijo, era importante para los profesores la existencia de opciones para fortalecer la docencia, pero debido a la novedad relativa de este programa, además del sentido de la prudencia, faltaría el compromiso de la Universidad para que, una vez garantizada la eficiencia de estos instrumentos de evaluación de la docencia, se manejara en términos de una iniciativa planteada a mediano plazo.

Al respecto, se indicó, existirían otros argumentos a favor de hacerla por un año: la docencia es dinámica, por lo cual planear actividades más allá de un año sería inadecuado; muchas veces ni siquiera se hace planeación a corto plazo y eso es lamentable; por tal razón, el plazo ideal sería como mínimo un año.

Si bien la propuesta de ampliar la temporalidad a dos años fue con la idea de que quienes la obtuvieran dos veces consecutivas pudieran optar por ese periodo, en virtud del llamado a la prudencia no se insistiría y se acordó dejar este punto como una reflexión para analizarlo en otro momento.

Al considerarse que estaban agotados los temas, se sugirió hacer el receso acordado durante el cual redactarían los artículos o modificaciones

correspondientes, para incorporarlos durante el análisis de los numerales de esta parte de la iniciativa

El receso fue de las 22:36 a las 23:28 horas.

ARTICULO 274-1 Se incorporaría este artículo en las reformas para hacer la referencia al personal académico de medio tiempo. Sin más comentarios, por unanimidad se aprobó poner "y de medio tiempo" después de "de tiempo completo", así como cambiar la palabra "profesores" por "miembros del personal académico".

ARTICULO 274-2. Sin observaciones fue aprobado por 17 votos a favor y 1 en contra.

ARTICULO 274-5. Aun cuando no estaba en la iniciativa este artículo, se consideró oportuno manifestar una inquietud en relación con las funciones de los coordinadores de carrera, pues el Reglamento Orgánico no les otorga la señalada en la fracción III de este artículo, sino en todo caso, los jefes de departamento y como instancias de apoyo los jefes de área son los encargados de vigilar el cumplimiento de las actividades académicas.

Se pidió aclarar lo anterior porque en algunas divisiones se tiene una figura de coordinador de carrera distinta a la reglamentaria al otorgarle la facultad, incluso, de fijar las cargas docentes. Si este Colegio decidiera que en el futuro el coordinador de carrera debe vigilar el cumplimiento de las actividades docentes, deberá hacerse la modificación reglamentaria correspondiente.

De acuerdo con la legislación, se aclaró, es facultad del jefe de departamento asignar las cargas docentes. El director de la división es el responsable de apoyar el cumplimiento de los planes y programas docentes de la división y los coordinadores de estudio son las instancias de apoyo de este órgano personal, es por ello que en esta fracción se mencionan estas instancias. Se comentó que si en algunos departamentos se presentan situaciones anómalas y los jefes de área asignan las cargas académicas, ese sería otro problema y deberá discutirse a nivel divisional; se ofreció revisar esta problemática.

ARTICULO 274-8. Sin comentarios se aprobó por 17 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO 274-10. De acuerdo con lo discutido y para que el consejo divisional tuviera otros elementos de juicio en cuanto a todas las actividades del factor docencia, se propuso agregar una fracción en los siguientes términos: “VI. Informar sobre las actividades desarrolladas durante el año en relación a lo contemplado en el artículo 215”.

A fin de evitar confusiones y se pensara que se trata de dos informes, se propuso incluir en la fracción I lo siguiente: “se anexará un análisis específico de las actividades relacionadas en el artículo 215”.

Se retiró la propuesta de la fracción VI y hubo acuerdo de finalizar la fracción I como sigue: “...año anterior; con especial énfasis en lo contemplado en el artículo 215”.

Por otro lado, se explicó, en los consejos divisionales se ha cuestionado el significado de la expresión “haber presentado oportunamente”, que aparece en

la fracción I. Se propuso analizar la posibilidad de poner en su lugar una fecha pues el problema es cuando se niega la beca porque el informe se entregó de forma extemporánea.

Conforme al artículo 220 del RIPPPA, se recordó, este informe debe presentarse en el mes de diciembre de cada año al jefe del departamento respectivo, por tanto se acordó hacer referencia a este artículo en los siguientes términos: "I. Haber presentado, conforme a lo dispuesto en el artículo 220, el informe ..."

Se propuso incorporar una fracción equivalente a la II para el personal académico de medio tiempo con la siguiente redacción: "II bis. En el caso de ser miembro del personal académico de medio tiempo, presentar una carta en la que se compromete a no dedicar más de 20 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad."

Se puso a votación las modificaciones a la fracción I y la II bis con la redacción propuesta y se aprobaron por 18 votos a favor y 1 en contra.

En relación con la fracción III, se consideró necesario cambiar el término "impartidas" por "donde se participó" porque ahora tenía una connotación diferente; además, en el sistema modular no sólo se imparte sino hay otras formas de operar la docencia.

Se pidió analizar con cuidado el artículo pues estaba bien utilizado el término; anteriormente se discutió sobre la facultad de los consejos divisionales de establecer las equivalencias en relación con otras actividades en apoyo de las unidades de enseñanza-aprendizaje no especificadas como tales y determinar; por ejemplo, a cuántas horas equivale la actividad docente en un proyecto

terminal, por tanto el número de horas estaría vinculado con las equivalencias pero la palabra "impartidas" califica a las unidades de enseñanza-aprendizaje.

Por lo expuesto se acordó modificar la redacción como sigue: "III. Presentar documentación probatoria del número de horas de actividad docente frente a grupo de acuerdo con las unidades de enseñanza-aprendizaje impartidas en un año..."

Sobre la segunda parte de la misma fracción, se sugirió pedir la constancia firmada tanto por los jefes de departamento como por el director de la división correspondiente, porque son los órganos personales que tienen mayor control sobre las actividades académicas y el documento sería más confiable. Además, en algunas comisiones dictaminadoras de área solicitan la firmas de los jefes de departamento porque ellos asignan la carga docente.

Se consideró que el trámite se complicaría, pues regularmente y de acuerdo con sus competencias, es en las secretarías académicas de las divisiones donde se realizan las tareas en cuanto a la programación de la docencia. En ocasiones los jefes de departamento informan sobre las unidades de enseñanza-aprendizaje que los profesores tienen asignadas, pero quien verifica si el profesor realizó el trabajo encomendado, el número de horas y el porcentaje de participación es el director de la división correspondiente y sólo ellos pueden expedir la constancia. Por otro lado, según se tenía entendido, en las dictaminadoras se rechazan las constancias firmadas por los jefes de departamento porque no es sobre las tareas que se asignaron sino si los profesores cumplieron con ellas.

Se insistió en comentar sobre este aspecto porque la legislación no es congruente con la práctica y deberá buscarse una solución, posiblemente mediante el análisis de

los artículos 52, fracción V y 58, fracción IV de Reglamento Orgánico en donde se establecen las competencias de estos órganos personales.

Se planteó la experiencia de un director de división quien, con base en la legislación, no firma ninguna constancia si no está avalada por el jefe de departamento. Por ese motivo se propuso agregar al final "...de acuerdo con la legislación."

A petición del Presidente del Colegio se concedió la palabra a la Mtra. Yolanda Legorreta, Abogada General de la Universidad.

MTRA. LEGORRETA. De acuerdo con la Exposición de Motivos del Reglamento Orgánico la operación de la docencia recae en el director de división y en el artículo 7 del TIPPA se establece que el coeficiente de participación lo determinará el director de división de acuerdo con la información proporcionada por las instancias respectivas.

En la legislación también se establecen facultades concurrentes; así, el director de división participa en todo lo relacionado con la docencia, los jefes de departamento asignan las cargas docentes y los jefes de área vigilan este cumplimiento, de tal forma que la constancia debe ser expedida por el director de la división y, en todo caso, previa opinión de los jefes de departamento.

La preocupación, se expuso, se origina cuando la Comisión Dictaminadora de Recursos solicita los anexos de una solicitud con los puntajes asignados y la documentación probatoria de los profesores, se ha observado que el coeficiente de participación es más de 1, caso típico de la Unidad Xochimilco. Por lo cual, si al jefe de departamento le corresponde asignar la carga docente, este órgano

personal también debe determinar el coeficiente de participación y al director de división ratificarlo.

Al respecto, se reflexionó, en un departamento de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, por el número de carreras con dos turnos, la práctica había sido que el jefe del departamento asigna la carga docente según el número de horas compromiso de cada profesor con el apoyo del coordinador de cada licenciatura, quien informa a la dirección de la división y éste determina los coeficientes porque es quien tiene concentrada toda la información. No obstante, se pidió centrar la discusión pues no se discutía el coeficiente de participación sino las horas frente a grupo.

Se propuso terminar la fracción de la siguiente forma: "...expedida por el director de la división en consulta con el jefe del departamento correspondiente", o bien vincular la redacción al artículo 52, fracción V del Reglamento Orgánico en donde está claramente definido que la toma de decisiones para coadyuvar al desarrollo de los planes y programas de estudio de una división es una actividad conjunta entre el director, los jefes de departamento y los coordinadores de estudio.

Se consideró innecesario agregar algo porque no se debía puntualizar o remitir a otros reglamentos cada vez que se hable de alguna de las acciones que les corresponde desarrollar a cada una de las instancias u órganos de la Universidad. Por tanto, se acordó hacer una aclaración en la Exposición de Motivos sobre la conveniencia de reforzar la planeación de la actividad docente de las divisiones académicas, de acuerdo con las competencias asignadas en cuanto a la expedición de constancias para acreditar el número de horas frente al grupo.

Sin más comentarios se puso a votación la fracción III en los términos propuestos en la iniciativa y fue aprobada por 16 votos a favor y 4 abstenciones.

ARTICULO 274-11. Sin comentarios se aprobó por 17 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 274-11 bis. Se propuso incluir este artículo para referirse a la facultad de los consejos divisionales de fijar los criterios, con la siguiente redacción: “Para efectos del artículo anterior los consejos divisionales respectivos fijarán los criterios que regirán para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo de acuerdo con las unidades de enseñanza-aprendizaje y las modalidades contempladas en los planes y programas de estudio, cuando en las mismas no exista la especificación correspondiente.

En el primer trimestre del año, los criterios deberán ser presentados al Colegio Académico para que éste formule, en su caso, recomendaciones para su homologación y proceder a su publicación.

Cada vez que estos criterios se modifiquen deberán ser presentados de nueva cuenta. Una vez publicados, los consejos divisionales los aplicarán en todas las resoluciones mencionadas en el artículo 274-11.

En ningún caso, los criterios podrán ser modificados durante la vigencia de la beca”.

Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 274-16. Como en este artículo se contemplaban los supuestos de cancelación de la beca y para considerar a los profesores de medio tiempo, se propuso lo siguiente:

La fracción III deberá referirse a todo el personal académico contratado por tiempo indeterminado, por tanto suprimir “y de tiempo completo”.

Como la fracción V era para el personal académico de tiempo completo, debía iniciarse con “En el caso de miembros del personal académico de tiempo completo dedicar...”

Por último adicionar una fracción VI con la siguiente redacción: “En el caso de los miembros del personal académico de medio tiempo dedicar más de 20 horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.

Sin más comentarios se aprobó por unanimidad la propuesta referida a la fracción VI.

ARTICULO 274-19. Como consecuencia del artículo anterior, sin comentarios se aprobó por unanimidad agregar “VI” después de “V”.

TRANSITORIOS.

NOVENO. Se preguntó si el Estímulo a los Grados Académicos asociado a esta beca también sería válido para los profesores de medio tiempo; y se respondió que en este caso no había sido considerado pues el impacto presupuestal se hizo con base en el número de profesores pero no hay información sobre los grados de esos profesores. En tal virtud y como esta interrogante surgió en ese

momento, se pidió un voto de confianza para revisar los artículos del Estímulo a los Grados Académicos y a la Trayectoria Académica Sobresaliente y precisar que es sólo para los profesores de tiempo completo.

Sin más comentarios se puso a votación el transitorio noveno y se aprobó por unanimidad.

DECIMO. Surgió la interrogante de si también era aplicable para los profesores de medio tiempo y se aclaró que era para todo el personal académico porque la vigencia será de inmediato, lo cual significa que si las solicitudes se presentan en mayo de 1995, también los medios tiempos podrán optar y, si lo desean, acogerse por esa única vez a este transitorio. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

PRIMERO. Este transitorio se dejó al último por referirse a la vigencia de las reformas, lo cual sería a partir de la fecha de su publicación en el Semanario de la Universidad. Se propuso el lunes 2 de enero de 1995, fecha en la cual regresarían de vacaciones e, independientemente de publicar estas reformas, se pidió publicar también una edición completa del RIPPPA.

Sin más comentarios, se aprobó por unanimidad.

Como respuesta a las preocupaciones mencionadas a lo largo de la sesión, en la revisión de la Exposición de Motivos, el Presidente del Colegio leyó dos enunciados para incluirse en la misma, uno sobre la docencia reiterativa y otro respecto a la presentación de los documentos de escolaridad. Las redacciones fueron las siguientes:

“El propósito de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, consiste en reconocer la actividad docente en forma integral y evitar las prácticas de una docencia reiterativa y mecánica, por tal razón se atribuyó a los consejos divisionales, con base en las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento Orgánicos la de practicar para efectos del otorgamiento de la beca, el análisis de los informes anuales de actividades de los miembros del personal académico, con especial énfasis en las actividades descritas en el artículo 215”.

“En relación a los miembros del personal académico a los que la Universidad les reconoció con anterioridad un grado académico por gozar de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, que lo presentarían en una sola ocasión y no estarían obligados a presentarlo nuevamente en cada solicitud, excepto cuando obtuvieran uno diferente del último grado obtenido; en este sentido, se agiliza el procedimiento para que del expediente respectivo pueda obtenerse sin trámite alguno por parte del profesor, el documento que acredite el grado académico”.

Por otra parte, se señaló que se debería reconocer la impartición de docencia de un profesor en otra división diferente a la cual está adscrito, siempre y cuando fuera una actividad avalada y efectuada por los conductos adecuados y que se reforzarían las actividades de planeación anual de los consejos divisionales. Asimismo, se señalaron los siguientes puntos acordados para incluir en la Exposición de Motivos: explicación de porqué la Universidad decidió incluir a los profesores de medio tiempo en la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente; que el Estímulo a los Grados Académicos y el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente sería sólo para los profesores de tiempo completo; que se establecerían programas pedagógicos, didácticos y de manejo de grupos para quienes no obtuvieran la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente como consecuencia de una evaluación desfavorable de los alumnos

En consideración al artículo 215, se visualizarían las reformas como un reconocimiento a la diversidad, pero se reafirmaba el cometido del proyecto de la Universidad en cuanto a docencia e investigación. A este respecto, existía un

párrafo en la página ocho de la Exposición de Motivos de la iniciativa donde cabía hacer esa precisión.

Por unanimidad se aprobó la Exposición de Motivos con las adiciones señaladas y se otorgó un voto de confianza a la Oficina de la Abogada General para redactarla.

Por 19 votos a favor y 1 abstención se aprobaron las correcciones necesarias a los artículos 274-29 y 274-30.

ACUERDO 155.2

Aprobación de las Reformas al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico relacionadas con el Título Octavo, "De la Permanencia del Personal Académico, Capítulo V De las Distinciones y Estímulos al Personal Académico", en lo relativo a las Becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico con base en el Desempeño de las Funciones Universitarias; las Becas al Reconocimiento de la Carrera Docente y los Montos Adicionales y la Adición del Estímulo a los Grados Académicos y el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente.

4. **FORMACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL SISTEMA DE DICTAMINACION Y PROPONER, EN SU CASO, MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, ASI COMO EMITIR CRITERIOS Y PRECISAR ALGUNAS DISPOSICIONES VINCULADAS CON SUS COMPETENCIAS, CON ENFASIS ESPECIAL EN LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION.**

Sobre el mandato de la Comisión a formarse, se opinó, parecía incluir la revisión del RIPPPA y del TIPPA al señalar un análisis de forma integral del sistema de dictaminación que comprendía el funcionamiento de las dictaminadoras y la

emisión de criterios, mismos que se vinculaban con la manera de calificar a los profesores.

Es decir, se trataba de una comisión encargada de revisar a profundidad el sistema de dictaminación, pero se vinculaba con el proyecto de carrera académica; por tanto, sería una comisión que necesitaría bastante tiempo para resolver los problemas planteados.

Tal como estaba redactado el mandato, se explicó, señalaba un análisis integral del sistema de dictaminación originado por la preocupación de precisar los criterios de las comisiones dictaminadoras, pero en ningún momento la redacción del punto referido al rubro sugería la revisión del RIPPPA y del TIPPA.

El motivo de este punto, se recordó, fue la discusión de la iniciativa de admitir a los jefes de área como parte de las comisiones dictaminadoras. Obviamente, se dijo, podrían hacerse otras lecturas del punto citado al rubro, pero independientemente de eso, se pedía prudencia al Colegio pues acababa de modificarse el sistema integral de becas y la Comisión de Carrera Académica aún no presentaba su dictamen.

Se propuso en varias intervenciones modificar el mandato; sin embargo, se explicó, esos comentarios estaban fuera de lugar porque ya se había aceptado el Orden del Día y debía respetarse. No obstante, se indicó, haber aprobado el punto del Orden del Día como se propuso, no significaba que fuera el mandato de la comisión y, por tanto, faltaba definirlo.

Estaba claro, se dijo por otro lado, que sería muy complicado crear una comisión para revisar de forma integral el sistema de dictaminación; sin embargo, existía

un reclamo importante expresado en la primera auscultación a la comunidad efectuada por la Comisión de Carrera Académica, en el sentido de revisar y ajustar el TIPPA y el Colegio tendría la obligación de atender esa petición.

Fue una problemática específica la que originó este punto, se comentó, y la comisión debía hacer su trabajo y presentar un dictamen, el cual se valorará en este Colegio.

Finalmente, hubo acuerdo en integrar la Comisión como se señalaba en el punto del Orden del Día y discutir en una sesión posterior la conveniencia o no de formar otra comisión para revisar el RIPPPA y el TIPPA.

La propuesta de integración de la comisión fue de siete miembros: dos órganos personales, dos representantes del personal académico, dos de los alumnos y uno de los trabajadores administrativos.

Por unanimidad se aprobaron como miembros de la misma a las siguientes personas: el Dr. Kravzov y la Dra. Maubert por los órganos personales; el Ing. Vélez y el Mtro. Santiago por el personal académico; los señores Tello y Nafate por los alumnos y la Srita. Luz Ma. Cabrera por los trabajadores administrativos.

Como asesores fueron aprobados por unanimidad los doctores Manuel Canto y Patricia Saavedra, los maestros Manuel Gil, Guillermo Villaseñor y Eduardo Campero y la D.I. Rocío Grediaga.

Asimismo, por unanimidad se aprobaron el mandato y la fecha, respectivamente. El primero quedó como sigue: "Analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el

proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación”. La fecha para presentar el dictamen sería el 30 de abril de 1995.

ACUERDO 155.3

Integración de una Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Quím. Jaime Kravzov Jinich	Rector de la Unidad Xochimilco.
Dra. Ana Marisela Maubert Franco	Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Ing. Ignacio Vélez Carrasco	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. Javier Santiago Castillo	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Sr. Alejandro Nafate Martínez	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Sr. Jesús A. Tello Jiménez	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Srita. Luz Ma. Cabrera Villanueva	Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Azcapotzalco.
Asesores:	
Dr. Manuel Canto Chac	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

D.I. Rocío Grediaga Kuri	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Dra. Patricia Saavedra Barrera	Profesora del Departamento de Matemáticas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Mtro. Manuel Gil Antón	Profesor del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. Guillermo Villaseñor García	Profesor del Departamento de Relaciones Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Mtro. Eduardo Campero Littlewood	Profesor del Departamento de Energía de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Mtra. Yolanda Legorreta Carranza	Abogada General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 30 de abril de 1995.

5. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA EXPRESIÓN “SESIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO” QUE APARECE EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.**

Con los documentos para la sesión, se informó, fue enviado un análisis elaborado en la Oficina de la Abogada General, donde se establecen antecedentes y elementos, enmarcados en la conclusión de que la frase aludida aparece en un conjunto de disposiciones de diversos órganos colegiados y no sólo para el Colegio Académico en la ratificación de miembros de las comisiones dictaminadoras, cuando se convoca una “sesión para tal efecto”.

La función de esto, se explicó, persigue otorgar al Colegio el tiempo necesario para, en un momento determinado de presentarse 50 ó 60 candidatos, efectuar la sesión con desahogo. Otro ejemplo, serían las sesiones convocadas para

instalar los órganos colegiados, donde se dan a conocer las competencias del órgano colegiado y ubicar a los participantes en el trabajo a desarrollar y la importancia y trascendencia del mismo.

Bajo ese contexto, la propuesta fue mantener la frase con el espíritu de que en particular en aquellas sesiones donde el Colegio deba ratificar pocos candidatos, pueda convocarse a otra sesión con horas de diferencia para proteger los espacios de discusión; igualmente, se solicitaría a los presidentes de los consejos divisionales y académicos mantener esa idea.

Por la claridad existente en las razones para establecer en la legislación la diferencia entre este tipo de sesiones y las convocadas para cualquier otro efecto, sin más comentarios, se consideró el punto suficientemente discutido y por unanimidad.

ACUERDO 155.4

Formalización del uso de la connotación que ha tenido la expresión "sesión convocada para tal efecto" que aparece en la legislación universitaria en el sentido de que tales sesiones son exclusivas y para un único fin, sin la posibilidad de incluir en el orden del día correspondiente otros puntos de diversa índole y, con la recomendación de que si el asunto a tratar lo permite, los presidentes de los órganos colegiados académicos puedan convocar a dos sesiones en un solo día con horas de diferencia entre una y otra.

6. **DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LAS POLITICAS DE FINANCIAMIENTO DE LA UAM Y HACER LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS PERTINENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACION Y PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE LA UAM, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS POSIBILIDAD DE QUE EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES NO ESTEN DETERMINADOS POR LAS CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS DE SUS FAMILIAS, EN SUSTITUCION DEL MTRO**

JAVIER SANTIAGO CASTILLO POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS Y TRES CONSECUTIVAS A LA COMISION REFERIDA.

La Secretaria del Colegio informó las fechas en las cuales faltó el Mtro. Santiago a la Comisión y dio los nombres de quienes integran la misma.

El Mtro. Santiago se disculpó por haber incurrido en este supuesto, cuyo motivo fue porque estaba promoviendo la creación de un diplomado.

En virtud de que la Biól. Camargo colaboraba en el trabajo de la Comisión como asesora y conocía el avance del mismo, se propuso supliera al Mtro. Santiago como miembro de la Comisión de referencia.

Sin comentarios, se aprobó por unanimidad la propuesta anterior.

ACUERDO 155.5

Designación de la Biól. Sara Lucía Camargo Ricalde, representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, -en lugar de su nombramiento como asesor- como miembro de la Comisión encargada de revisar las políticas de financiamiento de la UAM y hacer las adecuaciones legislativas pertinentes para el mejoramiento de las condiciones para elevar la calidad de las funciones de docencia e investigación y para la realización de estudios en la UAM, así como el mejoramiento de las posibilidades de que el acceso y permanencia de los estudiantes no estén determinados por las condiciones socio-económicas de sus familias, en sustitución del Mtro. Javier Santiago Castillo por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas y tres consecutivas a la Comisión referida.

- 7. DESIGNACION, EN SU CASO, DE DOS MIEMBROS PARA LA COMISION DE UNIFICACION ENCARGADA DE DICTAMINAR SOBRE LOS PUNTOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL PLAN DE TRABAJO DEL COLEGIO ACADEMICO EN SUSTITUCION DEL ARQ. JORGE SANCHEZ DE ANTUÑANO Y DEL SR. ALEJANDRO NAFATE MARTINEZ, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, RESPECTIVAMENTE, A LA COMISION REFERIDA.**

El Sr. Nafate manifestó desacuerdo en que se le sustituyera porque, en su opinión, no estaba dentro de este supuesto pues, según la información que recabó en la Oficina Técnica del Colegio Académico, las faltas computadas fueron en los días 14 de octubre y 4 y 15 de noviembre; sin embargo, las dos primeras no se desarrollaron porque no se reunió el quórum y conforme a la Exposición de Motivos del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, refiriéndose a las sesiones de los órganos colegiados, cuando no se efectúa una sesión por falta de quórum, no se computará como inasistencia de los integrantes al órgano colegiado correspondiente; lo cual, dijo, también era aplicable al caso de las comisiones y, en consecuencia, ninguno de los dos miembros causaban baja.

Esta parte de la legislación, se explicó, específicamente se refiere a las sesiones de los órganos colegiados y no podría aplicarse a las reuniones de las comisiones porque su funcionamiento es diferente. Así, ni los consejos divisionales y académicos ni el Colegio Académico se disuelven por cancelar las reuniones por falta de quórum tres veces consecutivas o cinco no consecutivas y las comisiones sí están en ese supuesto de disolución. En este caso, las reuniones no se llevaron a cabo porque no hubo el quórum necesario y sería ilógico que a cualquier miembro, después de haber propiciado la cancelación de la reunión, no se le computara la falta.

Por otra parte, se explicó, cuando el Colegio Académico forma una comisión, hay un plazo establecido para instalarla e iniciar los trabajos. En este caso, si una reunión no se desarrolló por falta de quórum, los miembros que sí asistieron proponen otra fecha; la práctica ha sido que, aun cuando se envía el citatorio correspondiente, dos días antes se confirma la asistencia telefónicamente y, si desde ese momento se advierte la dificultad de reunir el quórum se cancela la

reunión con anticipación, esto con el objeto de evitar se disuelvan las comisiones y puedan cumplir su mandato.

Se insistió en ceñirse a lo establecido en la legislación, aun cuando se refiera a las sesiones de órganos colegiados, pues no existía ordenamiento alguno respecto de las reuniones de comisiones y, en el caso específico sería irregular cuenten las asistencias e inasistencias de una reunión que no se desarrolló.

A petición del Presidente del Colegio se concedió la palabra a la Mtra. Yolanda Legorreta, Abogada General de la Universidad.

MTRA. LEGORRETA. Explicó se trataba de dos situaciones diferentes, por un lado el apartado de la Exposición de Motivos del RIOCA aludido por el Sr. Nafate se refería al funcionamiento de los órganos colegiados, en donde si algunos integrantes no llegan a la sesión y ésta no se efectúa por falta de quórum no se computa su inasistencia; por el otro, en las comisiones cuya operatividad es más continua sí se cuentan las faltas pues el artículo 69 del mismo ordenamiento establece claramente que los integrantes de las comisiones serán reemplazados cuando dejen de asistir a tres reuniones consecutivas o a cinco no consecutivas. Bajo ese contexto, quienes no llegan son los que no hacen el quórum y, por ende, se computarán sus faltas y al caer en los supuestos señalados procede sustituirlos.

Si bien hubo acuerdo sobre el contenido del artículo 69, éste se refiere a las reuniones verificadas y la discusión era sobre las reuniones suspendidas por falta de quórum, para aclarar una interpretación sobre la inasistencia de los miembros a las comisiones.

Se pidió reflexionar sobre el tema con sentido común, en primer lugar porque era responsabilidad de los miembros de las comisiones asistir a las reuniones convocadas con toda oportunidad. Por otra parte, posiblemente este supuesto no esté contemplado en la legislación porque es evidente el procedimiento pues, cuando se forma una comisión se cita a los miembros y si algunos no acuden y por ellos no se establece el quórum, debe computarse la falta de quienes no asistieron.

Por otro lado, se opinó, y suponiendo sin conceder que la situación en análisis no estaba clara en la legislación, el punto del Orden del Día se refería a la sustitución de dos miembros, y así es como se ha operado hasta la fecha, si lo que se buscaba era hacer una evaluación para cambiar la interpretación y la forma como se ha aplicado, debía buscarse otro espacio para su discusión y análisis porque en ese momento no podría resolverse.

Además, estarían ante hechos consumados pues todos los colegiados conocen qué procede al caer en los supuestos de faltas. Por otro lado, se comentó, la Coordinadora de las comisiones ha dado un trato diferente al cancelar las reuniones con anticipación si advierte que no se reúne el quórum con el fin de proteger y dar continuidad a los trabajos de la misma, por tanto no podía alegarse que no se realiza el máximo esfuerzo para facilitar su asistencia.

Por lo expuesto anteriormente se procedió a las sustituciones correspondientes con la aclaración de que, si se estimaba conveniente, se solicitara la inclusión de un punto para analizar esta interpretación en otra sesión del Colegio Académico.

Se propuso al Mtro. Manjarrez y a petición de él se leyó la composición de la Comisión.

También se propuso al Mtro. Vidal, quien declinó a favor del Mtro. Manjarrez, y para sustituir al Sr. Nafate se propuso al Sr. Tello.

Sin comentarios, se aprobó por unanimidad la designación del Mtro. Manjarrez y del Sr. Tello como miembros de la comisión de referencia.

ACUERDO 155.6

Designación del Mtro. Norberto Manjarrez Alvarez, Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco y del Sr. Jesús A. Tello Jiménez, representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, como miembros de la Comisión de Unificación encargada de dictaminar sobre los puntos 5.1, 5.2, y 5.3 del plan de trabajo del Colegio Académico, en sustitución del Arq. Jorge Sánchez de Antuñano y del Sr. Alejandro Nafate Martínez, por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas, respectivamente, a la Comisión referida.

8. DESIGNACION, EN SU CASO, DE LOS ASESORES PARA LA COMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO, A FIN DE ESTABLECER SU CONGRUENCIA CON LA PLANEACION ACADEMICA PONIENDO ESPECIAL ENFASIS EN EL PROCESO DE DESCONCENTRACION DEL MISMO.

Cuando se formó esta Comisión, se indicó, el Colegio Académico decidió posponer el nombramiento de los asesores hasta que sus miembros se reunieran y ellos mismos definieran quiénes podrían ayudarles a cumplir su mandato.

La Comisión se reunió en varias ocasiones y acordó invitar a las siguientes personas: al Lic. Jorge Huerta, Contralor de la Universidad, al Dr. Eduardo Carrillo, Director de Planeación y Desarrollo Institución de la Rectoría General, al Dr. Oscar Comas y Lic. Abraham Sánchez, jefes de los departamentos de Programación y Evaluación y Presupuesto por Programas de la Dirección antes

citada, al Lic. Edmundo Jacobo, Rector de la Unidad Azcapotzalco, al Mtro. Eduardo Ibarra del Departamento de Economía de la Unidad Iztapalapa y al Mtro. Sergio Martínez Romo del Departamento de Política y Cultura de la Unidad Xochimilco.

La propuesta de la Comisión fue nombrar como asesores a los profesores de las unidades y analizar si sería prudente la participación de todas esas personas de la Rectoría General, o incorporar a otras de las unidades.

Ante la duda de si sería mejor continuar invitando a otras personas en función de las discusiones y conforme se desarrollara el trabajo de la Comisión, en lugar de nombrar asesores, se aclaró que si bien la Comisión tenía facultad de ello, era una costumbre que este órgano colegiado nombrara como asesores a personas que conocían las distintas problemáticas cuyo análisis se encargaba a las comisiones.

En ese orden de ideas se consideró, por un lado, que el Contralor de la Universidad no estaba involucrado directamente con el proceso de formulación del presupuesto, sino con el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto y, por otro lado, pareció excesivo distraer de sus ocupaciones a tres personas de la Dirección de Planeación pues con una que participara sería suficiente y, en lugar de ellos, se incluyera a quienes, en las unidades participaban directamente en la discusión e integración del presupuesto. Por tanto, se propusieron a las siguientes personas:

Al Lic. Edmundo Jacobo, Rector de la Unidad Azcapotzalco, al Mtro. Jorge Alsina Valdez y Capote, Coordinador de Planeación y Desarrollo Académico de la Unidad Xochimilco, al Dr. Jaime Muñoz Flores, Coordinador de Planeación e

Información de la Unidad Iztapalapa, Dr. Oscar Comas, Jefe del Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Planeación, al Mtro. Eduardo Ibarra del Departamento de Economía de la Unidad Iztapalapa y al Mtro. Sergio Martínez Romo del Departamento de Política y Cultura de la Unidad Xochimilco.

Sin comentarios, se aprobó la propuesta anterior por 19 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 155.7

Designación de los asesores para la Comisión encargada de evaluar el proceso de formulación del presupuesto, a fin de establecer su congruencia con la planeación académica poniendo especial énfasis en el proceso de desconcentración del mismo.

Asesores:

Lic. Edmundo Jacobo Molina	Rector de la Unidad Azcapotzalco.
Dr. Oscar Comas Rodríguez	Jefe del Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
Dr. Eduardo Ibarra Colado	Profesor del Departamento de Economía de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Mtro. Sergio Martínez Romo	Profesor del Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Mtro. Jorge Alsina Valdez y Capote	Coordinador de Planeación y Desarrollo Académico, Unidad Xochimilco.
Mtro. Jaime Muñoz Flores	Coordinador de Planeación, Unidad Iztapalapa.

- 9. AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LAS POLITICAS DE FINANCIAMIENTO DE LA UAM Y HACER LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS PERTINENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACION Y PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS EN LA UAM, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS POSIBILIDADES DE QUE EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES NO ESTEN**

DETERMINADOS POR LAS CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS DE SUS FAMILIAS.

La Comisión, se informó, dividió su trabajo en tres partes fundamentales y formó subcomisiones, una se encargó de establecer un marco axiológico, cuya conclusión ya la discutió la Comisión; otra definió un marco analítico con base en el cual se han analizado distintos escenarios, entre otros, dónde estaba ubicada la Universidad en 1974 y qué ha sucedido con las instituciones de educación superior a través del tiempo y, por último, la encargada de analizar las distintas formas de consulta a la comunidad, la cual aun cuando organizó mesas redondas y consulta directa para conocer los puntos de vista y propuestas de la comunidad, no tuvo éxito por la premura con la que se organizaron dichos eventos y porque las fechas coincidieron con inicio o terminación de cursos, la huelga, etc.

No obstante la Comisión avanzó en su trabajo y posiblemente en dos reuniones más podría terminar un proyecto para ponerlo a consideración de la comunidad. Por tanto se propuso ampliar el plazo para la entrega del dictamen al 30 de marzo de 1995.

Sin comentarios, se aprobó por unanimidad la propuesta anterior.

ACUERDO 155.8

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar las políticas de financiamiento de la UAM y hacer las adecuaciones legislativas pertinentes para el mejoramiento de las condiciones para elevar la calidad de las funciones de docencia e investigación y para la realización de estudios en la UAM, así como el mejoramiento de las posibilidades de que el acceso y permanencia de los estudiantes no estén determinados por las condiciones socio-económicas de sus familias, fijándose como fecha límite el 30 de marzo de 1995.

10. **AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ELABORACION DE CRITERIOS ADICIONALES AL TABULADOR EN LA PROPORCION DE PUNTAJES MINIMOS PARA CADA CATEGORIA Y NIVEL EN DOCENCIA, INVESTIGACION, ESCOLARIDAD Y PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL PERFIL DE LA CARRERA ACADEMICA.**

El trabajo de la Comisión, se informó, está avanzado sustancialmente pues en una próxima reunión terminará la revisión de las modificaciones al TIPPA, después analizará la parte de las modificaciones al RIPPPA que le llevaría un tiempo breve y sólo faltaría el análisis y discusión de algunos aspectos adicionales, los cuales podrían abordarse posteriormente. Se propuso el 30 de marzo como nuevo plazo para la entrega del dictamen.

Sin comentarios se aprobó la propuesta anterior por unanimidad.

ACUERDO 155.9

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al Tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, fijándose como fecha límite el 30 de marzo de 1995.

11. **AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION DE PRODUCCION EDITORIAL ENCARGADA DE DICTAMINAR SOBRE LOS PUNTOS 1.1 y 1.2 DEL PLAN DE TRABAJO DEL COLEGIO ACADEMICO.**

Como el trabajo de esta Comisión está prácticamente terminado, también se propuso el 30 de marzo como nuevo plazo para la entrega del dictamen correspondiente y, sin comentarios, se aprobó esta propuesta por unanimidad.

ACUERDO 155.10

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión de Producción Editorial encargada de dictaminar sobre los puntos 1.1 y 1.2 del plan de trabajo del Colegio Académico, fijándose como fecha límite el 30 de marzo de 1995.

12. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION DE POLITICAS OPERACIONALES ENCARGADA DE DICTAMINAR SOBRE LOS PUNTOS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7 DEL PLAN DE TRABAJO DEL COLEGIO ACADEMICO.

Se propuso el 30 de marzo como fecha límite para la entrega del dictamen, ya que el trabajo se terminará en breve tiempo. Sin comentarios se aprobó la prórroga por unanimidad.

ACUERDO 155.11

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión de Políticas Operacionales encargada de dictaminar sobre los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del plan de trabajo del Colegio Académico, fijándose como fecha límite el 30 de marzo de 1995.

13. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficios CEA.62/94 y CEA.64/94 suscritos por la Presidenta y Secretario de la Comisión Dictaminadora en el Area de Ciencias Económico-Administrativas, por medio de los cuales notifican de las renunciaciones de los doctores Edur Velasco Arregui y Jorge Ludlow Wiechers así como de la incorporación de la Dra. Edith Klimovsky Barón a dicha Comisión, a partir del 11 de octubre del año en curso, en sustitución del Dr. Velasco.

- II. Oficios firmados por las personas abajo relacionadas mediante los cuales presentan su renuncia a las Comisiones Dictaminadoras para las que fueron ratificados. Expresan su agradecimiento por la oportunidad de haber participado en las mismas y su disposición a colaborar en el futuro.

NOMBRE	<u>COM.DICTAMINADORA</u>	A PARTIR DE
Dr. Julio Flores Rodríguez	Ciencias Básicas	24-octubre-94
Biól. Francisco Contreras Espinosa	Ciencias Biológicas	24-octubre-94
Dr. Sergio Puente Aguilar	Análisis y Métodos del Diseño	16-noviembre-94
Dra. Edelmira Ramírez	Humanidades	30-noviembre-94

- III. Oficio de fecha 10 de octubre de 1994, firmado por los arquitectos Vicente Guzmán Ríos, Horacio Sánchez S. y Rodolfo Santamaría G., por medio del cual expresan su extrañamiento sobre el desempeño de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos ya que llevan más de seis meses sin contar con la resolución a sus solicitudes. Como ex-dictaminadores saben lo laborioso que es el trabajo de las dictaminadoras; sin embargo, cuando hay voluntad y compromiso, existen mecanismos prácticos para enfrentar expeditamente los posibles rezagos, simplemente cumpliendo con una asistencia semanal o de ser necesario aumentar el número de sesiones.

Están convencidos de que encontrarán algún eco de comprensión del Colegio Académico a fin de prevenir un estado de angustia económica que no creen merecer dada su trayectoria como trabajadores académicos.

- IV. Escrito del Profr. Luis Cabrera Pérez, profesor titular de tiempo completo del Area de Procesos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, por medio del cual manifiesta que, durante el tiempo que tiene de colaborar para la Universidad, ha presenciado muchos problemas cuya solución en ocasiones consideró injusta y/o arbitraria por interpretaciones encontradas de la legislación universitaria o por la falta de cierta reglamentación, en perjuicio de las actividades académicas.

Por tanto, considera el momento propicio para solicitar se reflexione sobre la posibilidad de crear una comisión cuyas competencias fundamentales sean conocer de las inconformidades del personal académico derivadas

de las acciones o decisiones de los órganos personales o colegiados y emitir un dictamen al que deberán someterse las partes en conflicto, el ámbito de competencia de esta comisión sería diferente al de otras instancias.

A continuación relata, a manera de ejemplo, varios casos relacionados con la problemática señalada anteriormente, cuyos antecedentes se anexaron al escrito. Por último agradece la atención que se preste a su solicitud.

- V. Se solicitó a la Secretaría General, de ser posible, se avise con anticipación cuando se suspenda una comisión.

Al respecto, informó la Secretaria del Colegio, con 48 horas de anticipación la Oficina Técnica del Colegio Académico se comunica telefónicamente con los miembros de las comisiones para ver si confirman su asistencia, con el objeto de evitar sean canceladas las reuniones por falta de quórum y, si se advierte que no se alcanza el quórum requerido se hace lo imposible por localizar a todos y avisarles sobre la cancelación de dicha reunión, el problema es cuando no se puede hablar directamente con los integrantes y se les deja el recado.

- VI. Se pidió que en una próxima sesión del Colegio Académico se incluya un punto para analizar la interpretación sobre la forma como se computan las faltas de asistencia de los miembros a las reuniones de las comisiones.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 155 del Colegio Académico, a las 2:15 horas del día 16 de diciembre de 1994. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

D^R. JULIO RUBIO OCA
P r e s i d e n t e

MTRA. MAGDALENA FRESAN OROZCO
S e c r e t a r i a